



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

*PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA*

*VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA*

*PRIMERA SESION ORDINARIA*

*AÑO 2025*

---

**VOL. LXXIII San Juan, Puerto Rico**

**Lunes, 3 de febrero de 2025**

**Núm. 6**

---

A la una y cuatro minutos de la tarde (1:04 p.m.) de este día, lunes, 3 de febrero de 2025, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Un breve receso, breve.

SR. PRESIDENTE: Brevísimo.

### RECESO

SR. MATÍAS ROSARIO: Pase de Lista, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### PASE DE LISTA

Senadores:

Ada M. Álvarez Conde, Adrián González Costa, Héctor Gabriel González López, Luis Javier Hernández Ortiz, Gregorio Matías Rosario, Eliezer Molina Pérez, Juan Oscar Morales Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Carmelo J. Ríos Santiago, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, María de L. Santiago Negrón, José A. Santiago Rivera, Rafael Santos Ortiz, Roxana I. Soto Aguilú, Wanda M. Soto Tolentino; Ángel Toledo López y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Establecido el cuórum. Señor Portavoz.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, solicitamos dar comienzo al Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

(Se hace constar que después del Pase de Lista entraron a la Sala de Sesiones la senadora Jamie Barlucea Rodríguez; los señores Luis Daniel Colón La Santa, José Luis Dalmau Santiago; las señoras Marially González Huertas, Marissa Jiménez Santoni, Nitza Moran Trinidad y Joanne Rodríguez Veve).

----

SR. MATÍAS ROSARIO: Vamos a proceder con la Invocación, la misma estará a cargo del Padre Carlos Pérez.

### **INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN**

El Padre Carlos Pérez, procede con la Invocación.

PADRE CARLOS PÉREZ: En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, Amén.

Jesús dijo, el sábado se hizo para el hombre y no el hombre para el sábado, enseñándonos de esa manera que toda Ley o Institución Social, tiene valor en la medida en que sirva al hombre, sino debe ser rechazada, aunque tenga el sello de lo religioso o la fuerza del refrendo social.

Señor Dios nuestro, mira a tus hijos e hijas del Senado que piden tu bendición para cumplir su función social de promover Leyes e Instituciones que estén al servicio del hombre, al servicio de su dignidad plena, al servicio de los pobres, del medioambiente que es la casa común, de los presos en su proceso de su rehabilitación, que es mandato y tarea. Bendice especialmente a su familia, a sus sufrimientos y enfermedades, sé consuelo para ellos, fuerza en su corazón y por último, te pedimos por nuestros hermanos emigrantes indocumentados, protégelos en sus luchas para buscar un futuro para sus hijos y familia. Danos un corazón solidario y misericordioso, para sintamos como un imperativo categórico de ver sus rostros hambrientos, sedientos y desnudos tu rostro, tu mismo rostro, Señor.

Todo esto te lo pedimos en el nombre dulce y bendito de Jesús.  
Amén.

-----

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que se posponga la aprobación del Acta correspondiente a la sesión anterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al jueves, 30 de enero de 2025).

-----

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(La señora Álvarez Conde; los señores Molina Pérez, Toledo López, Sánchez Álvarez; la señora Soto Aguilú; y el señor Matías Rosario solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SRA. ÁLVAREZ CONDE: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Álvarez.

SR. MOLINA PÉREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Molina Pérez.

SR. TOLEDO LÓPEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Toledo, senador Sánchez y señor Portavoz y senadora Soto Aguilú.

Adelante senadora Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ CONDE: Buenas tardes, Presidente, distinguidos compañeros, quiero se breve, pero utilizar este tiempo para simplemente señalar, que una de las razones por la cual entré a la política es porque en el 2013 hice un proyecto y le pedí a quien fuera que lo radicara y gracias a ese espacio hoy estamos celebrando, conmemorando la Ley 89 del 2015, que reconoce febrero como el “Mes de Prevención y Alerta de Violencia en el Noviazgo”, algo a lo que le he dedicado diecinueve (19) años de mi vida y parte de las razones por la cual insistí en la política y he visto -¿verdad?- lo importante, lo sustancial de un Proyecto de Ley que imparte vidas y las posibilidades de esto.

Esa Ley 89 del 2015, lo que establece es que las entidades que son educativas, así como la Procuraduría de la Mujer, que todavía no tenemos designada, pero tenemos una interina, dediquen el mes de febrero a la prevención de la violencia. Y como dije en mi primer Turno Inicial y seguiré repitiendo, las próximas víctimas de violencia doméstica están hoy en la escuela.

Así que hago un llamado a que veamos por combatir la violencia que está en las casas, personas que dicen te amo, pero que están asesinando y no solamente cobrando vidas, toda violencia emocional, física y sexual cobra vidas, cobra salud mental, cobra y requiere tiempo de salir, proceso de medir la seguridad y sobre todo terapias y ayudas para poder sanar.

Así que dicho eso, que no nos olvidemos de nuestros niños y las niñas, nuestros jóvenes, que por eso he presentado legislación a que, legislación que humildemente tocaré las puertas de todos los compañeros y compañeras, no importa la delegación y el partido, porque esto va más allá, para incluir la inteligencia emocional en el currículo para que el Departamento de Educación tenga un protocolo de “Violencia del Noviazgo”, que lo tiene de “bullying”, pero no lo tiene de noviazgo. Y, sobre todo, para que víctimas de violencia en el noviazgo sean cobijadas en esta Ley 54, porque hoy por hoy hay tribunales que cogen los casos y hay otros que no, y es bien importante.

Tuvimos un caso reciente, como fue la joven estudiante Vanessa en Ponce, asesinada por su novio. Pero antes de eso tuvimos a Rosymar. Antes de eso tuvimos a Yomarie de trece (13) años, roseada con gasolina, asesinada por un novio de diecinueve (19). Esto está pasando cada vez a más jóvenes; y aprovechando este mes, les pido que de la misma manera en que nos hemos unido a otras causas le echen el ojo, le echen la mirada, cómo vamos a prevenir la violencia y cómo aseguramos que las escuelas, las casas sean espacios seguros.

La razón por la cual creo en la paz es porque sé que no hay paz si hay injusticia, y la realidad es que hoy por hoy, nuestra familia puertorriqueña está pasando por una situación de inseguridad donde las personas que están ahí, tanto con el maltrato infantil que son sesenta (60) querellas diarias

que llegan a la Policía o la violencia doméstica que son veinticinco (25), veintisiete (27) querellas diarias. Tenemos la situación de que se ha vuelto inseguro el lugar que debería ser un refugio.

Así que les pido compañeros, cuando llegue esa carta o ese e-mail o esa visita de esta senadora y a todo el que esté presente aquí o lo vea luego, que sepan que voy a seguir dando la batalla para que la violencia en el noviazgo sea reconocida y erradicada, para que así no tengamos más víctimas ni de maltrato infantil, ni de violencia doméstica y que se una en sus redes, en sus páginas, en donde sea a denunciar febrero como lo que es por la Ley 89 de 2015, escrito por esta servidora el principio de mucha legislación como el “Mes de Prevención de Violencia en el Noviazgo”.

Son mis palabras, señora Presidenta.

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Marissa Jiménez Santoni, Segunda Vicepresidenta.

-----

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Gracias, senadora Ada Álvarez.

Le corresponde el turno al senador Eliezer Molina.

SR. MOLINA PÉREZ: Muchas gracias, señora Presidenta y muy buenas tardes para todos los compañeros y los que están en las gradas también.

Este pasado sábado tuvimos las Vistas de Nombramientos de los jefes de agencias y me parece que es oportuno que todos, sin importar la Delegación que pertenezca cada cual, que le demos la mano a estos Jefes de Agencias que se le ha dado una encomienda, que no tengo ninguna duda, de que lo harán por el mejor bienestar de todos nosotros.

He visto que no sé por qué, se presentaba como una sorpresa del apoyo de este servidor a los Jefes de Agencias, me parece que eso es lo que desea el país y les pido a cada uno de ustedes -¿verdad?- que hagamos lo mismo. Vinimos aquí a cambiar esto, en especial lo que ocurre con el asfalto, yo tuve la oportunidad de escuchar al Secretario nominado donde decía claramente que desde el 2021 está haciendo un esfuerzo y yo creo que todos ustedes transitan todos los días y han visto la calidad de lo que son nuestras carreteras.

No es por buena voluntad o la mala voluntad de los Secretarios, ocurren cosas internas que me parece este Senado puede de una vez y por todas poner fin. Eso que ocurre con las carreteras, pasa en todo Puerto Rico en este caso viven en el trópico, está ubicado en el trópico, así que tenemos unas condiciones climatológicas donde hacen un poco más difícil las cosas, pero nosotros tenemos la capacidad de lograrlo.

Así que este turno es simplemente es para extender una vez más a los nominados de la pasada Vista, como los que vendrán el próximo sábado y que cada uno le dé espacio a que ellos puedan aportar. Yo estuve aquí viendo proyectos de Libertad Religiosa y del sector fundamentalista, que fue propulsa algunos proyectos en función de ellos, pero acabo de ver también que los mismos ya están colgando denominados, porque ha tomado posturas en contra y no se trata de eso, señores, por favor. Se trata de que gobernemos para cada uno de todos los puertorriqueños, no importa su estatus social, sus creencias, su ideología.

Así que les pido a cada uno de ustedes ese esfuerzo, pero también a los que están fuera, a todos los que con el poder de controlar sus sectores oprimen a las demás sociedades. Yo no soy tonto, cuando corrí para la gobernación, todos venían a reunirse con uno ¿y qué buscaban? Propulsar su agenda

particular, eso es egoísmo y no podemos profesar de que queremos lo mejor para todos cuando nuestras acciones solamente imponen nuestra visión de vida. ¿Y cómo vamos a ser felices con nuestra visión única o tolerando la de todos los demás?

Así que las personas que no están aquí, los de fuera de aquí, los que controlan cada sector permita que cada uno tengo algo que lo represente, no podemos seguir en ese, en esa agenda empedernida de que solamente nos hace felices lo que a nosotros nos parece, hay que dejar que cada uno logre su objetivo.

Al Secretario de Educación fue lo mismo, yo escuché muchos diciendo que querían ver todas las escuelas allá de Guánica eregidas, se van a desplomar. Aquí nadie ha hecho un estudio geológico y lo que hagan allí se va a caer. Entonces, ¿vamos a enterrar nuestros niños por la presión de un sector de que quiere vender cemento como hacen las asfalteras? Pobre material de asfalto para continuar vendiendo asfalto, y yo pudiendo hacer una mezcla de veinte (20) años de durabilidad, ¿tengo que conformarme con una de nueve (9) meses, porque el dueño de la asfaltera tiene que continuar vendiendo asfalto? Nosotros no vinimos aquí a ser gobernados por los mercados, nosotros tenemos que gobernar a los mercados y hacia eso es que vamos dirigidos.

Así que testifico mi apoyo, estoy aquí para cada uno de ustedes, incluyendo a nuestros compañeros senadores, olvídense de lo que pudo haber pasado en algún momento en campaña o cosas así, los tiempos cambiaron y uno madura, yo también he madurado mucho. Aprendo de cada uno de ustedes, pero también tengo mucho que aportar por el bienestar de todos nosotros.

Así que un abrazo y que tengan buena sesión.

Esto es todo, señora Presidenta.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Gracias, senador Eliezer Molina.

Le corresponde el turno al senador Ángel Toledo.

SR. TOLEDO LÓPEZ: Saludos a todos y a todas.

Yo me siento satisfecho de escuchar palabras que nos dejan saber que las personas están evaluando las cosas por su justa perspectiva, porque yo no tuve esa misma ventura cuando me tocó el turno y en este momento pues estoy aquí para hacer las cosas como se tienen que hacer. Y como las cosas se tienen que hacer de forma correcta, también es importante que nosotros dejemos saber que aquellos que entienden que el estatus político de Puerto Rico no es cuestión de primordial importancia, se equivocan y se equivocan otra vez más. Y aquellos que hablan de renacer, revitalizar o “reloquesea” de sus partidos, tienen que tomar en consideración que el estatus de Puerto Rico sí es de primordial importancia, porque de él depende mucho de lo que aquí ocurre.

Este pasado fin de semana, escuchamos sobre unos aranceles que el Presidente de los Estados Unidos impondría a sus más allegados aliados, tanto en el norte como en el sur, a Canadá y a Méjico. También habló de unos aranceles que impondría a China y miren los aranceles se imponen mayormente por dos (2) razones, una (1) es porque tú quieres captar mayores ingresos y con eso ayudar a mejorar la economía de tu país, y dos (2) es porque tú quieres castigar a los países a quienes les pone los aranceles. La verdad del arancel es que a quien afecta es a la gente de a pie como tú y como yo, porque el arancel no lo paga ni el país que exporta ni el país que importa, lo paga ese mayorista que adquiere el bien y obviamente se lo cobra a su cliente, que es usted y que soy yo. Y cuando tú piensas en Méjico, tienes que pensar en alimentos que se traen durante la época del verano, los aguacates que a Puerto Rico nos gusta tanto, especialmente cuando aquí no quedan.

Y cuando piensas en Canadá, piensas en vehículos, piensas en piezas de vehículos, piensas en sirop y piensas en muchas cosas que tanto en Estados Unidos como en Puerto Rico se utilizan día a día. Y cuando piensas en China piensas en las piezas de las que se componen las computadoras que tú y yo compramos para nuestras casas, el celular sin el que nadie y casi nadie puede vivir, y si todo va

a tener un arancel adicional, por la razón que fuera, pues naturalmente la gente de a pie es la que va a sufrir. Y esto es importante que lo entendamos, porque se tergiversan las verdades y se trata de explicar que estos aranceles al final del día los paga ese comerciante; no señor, lo paga usted y lo paga yo.

Entonces, queremos decir que nada vale que en Puerto Rico decidamos y resolvamos el tema del estatus cuando sabemos que si en Estados Unidos llueve en Puerto Rico se inunda, cuando sabemos que lo que ocurre en Estados Unidos nos es pertinente, nos es determinante, el estatus político de Puerto Rico impacta tu vida y la mía todos los días hasta que lo resolvamos, y decir lo contrario es mentirle al pueblo, decir lo contrario es darle la espalda a la gente que necesita de ti. En este momento lo que necesitamos son líderes que estén dispuestos a dar la cara, independientemente de la cuestión política para que aquí en Puerto Rico sea factible vivir, para que nuestros jóvenes se puedan quedar, para que nuestros adultos mayores puedan pagar sus medicamentos sin tener que cambiar medicamentos por pago de agua, luz y servicio, eso es lo que importa. Mientras tanto tenemos a los mensajeros del desastre diciendo “que en Puerto Rico el estatus no es prioridad”. Pues mire yo le voy a decir una cosa, alerta, alerta, porque nosotros nos vamos a asegurar y cuando digo nosotros es mi Delación del Partido Nuevo Progresista, nuestro Partido se va a asegurar de sí atender el estatus político, porque eso es de primordial importancia para cada uno de nosotros, gústele a quien le guste.

Esas son mis palabras.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Gracias al senador Ángel Toledo.

Le corresponde el turno al senador Héctor Joaquín Sánchez.

SR. SÁNCHEZ ÁLVAREZ: Buenas tardes, señora Presidenta.

Quiero enviarle un saludo aquí a todos mis compañeros del Departamento de Educación que se encuentran en las Gradadas, a mis pasados compañeros de Departamento de Transportación y Obras Públicas, que nos acompañan hoy y a unos constituyentes que se encuentran del Departamento de Hacienda, a Silvia, Yadira, Marlene Rosa, que han dado siempre la cara para darle el mejor servicio a todos los puertorriqueños sin mirar colores.

Así que a todos los compañeros, gracias, por ese servicio, carretera, para dar mejores carreteras, mejores proyectos; educación, para seguir transformando con mejores currículos a nuestros niños y transformar la vida.

Y hoy es un día muy especial, además que somos de Carolina, así que somos buenos y esa gente son de Carolina también, hoy comenzamos con lo que es a nivel nacional en todo los Estados Unidos, lo que es la celebración del “Mes de Educación Ocupacional y Técnica”, con el lema ‘Formando el Talento del Nuevo Mundo’. ¿Y por qué es importante la Educación Ocupacional y Técnica? Porque la Ocupación, la Educación Ocupacional y Técnica son los que forjan esas destrezas ocupacionales que hoy día son tan necesarios para mover la economía de Puerto Rico.

Puerto Rico, por la mañana monta toda la población en vehículos, por lo tanto, hace falta mecánicos, están atentos nuestros enfermeros para atender nuestra salud, los farmacéuticos, los plomeros, los electricistas y así un sinnúmero de carreras que se efectúe y se educan en nuestras ciento veintiséis (126) escuelas vocacionales en todo Puerto Rico. Gracias a una de esas carreras que yo estudié, comencé primero en la escuela Jesús T. Piñero en Carolina, de donde soy oriundo, hijo de doña Edith Álvarez y Junior Sánchez. Edith Álvarez una mujer que trabajaba en la agricultura y Junior Sánchez, como se le conocía en Carolina, en Barrazas, era un mecánico y un hojalatero, a quien le debo toda mi formación profesional.

A mi abuelo Benito Sánchez, un agricultor que me enseñó a amar la tierra y ese agricultor me ayudó a yo forjarme en Mayagüez con mi carrera de Ciencia Agrícola, pero bien importante la Escuela Jesús T. Piñero, en séptimo grado aprendí a coser mis pantalones, a planchar gracias a los cursos en aquel entonces de Economía Doméstica. En octavo grado aprendí a amar la tierra gracias a los Futuros

Agricultores, Organización adscrita al curso de Educación Agrícola, y ahí fue que empecé a formarme como líder hasta lograr ser en el 1994-95, hace treinta (30) años, Presidente Estatal de los Futuros Agricultores de América. Fue precisamente en la Cámara de Representantes, junto a la Presidenta Zaida “Cucusa” Hernández, que allí llevé mi primer mensaje ante un Hemiciclo, en aquel entonces de la Cámara, promoviendo la importancia de la agricultura y la economía de Puerto Rico.

Así obtuve todos los grados necesarios para poder ser líder en los Futuros Agricultores de América y forjarme y definir mis intereses ocupacionales y lo que me ayudó igual que cientos de estudiantes que hoy día son de gran orgullo y que salieron de los Futuros Agricultores de América, de los Clubes 4-H, de DICA, de HOSA, de FLA, esas son las siglas de todas esas organizaciones estudiantiles que hoy trabajan para la economía de Puerto Rico, moviendo y forjando la economía, necesitamos de barbero, necesitamos de cosmetóloga, necesitamos de personas que cosan nuestra ropa, todo eso sale de nuestras escuelas Vocacionales.

No quiero terminar sin antes también felicitar a ese gran elenco que ayer nos hizo reír y que disfrutamos en un ambiente bien familiar en Fajardo en el Teatro, con la obra “Formando el Talento”, no obra, se llamaba “Égida se fue de Fuga, Fiesta del Campo”, bajo la dirección de Julita Martínez, esa excelente directora en Fajardo, pero sobre todo con una gran actriz que participó que fue nuestra querida exprimera dama Diana Méndez. Así que saludo a la bella gente de Fajardo y felicitaciones a los Cocoteros de Loíza que ganaron allá esta semana.

Dios me los bendiga y gracias, señora Presidenta, estas son mis palabras.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Gracias al senador Héctor Joaquín Sánchez y un saludo a todos los servidores públicos que se encuentran en las gradas con nosotros.

Le corresponde el turno a senadora Roxanna Soto Aguilú.

SRA. SOTO AGUILÚ: Gracias, señora Presidenta y muy buenos días a todos.

Hoy mis cinco (5) minutos los voy a dedicar a que no tenemos que refundar, sino tenemos que accionar, son cosas muy distintas. Refundar y accionar. Es muy lamentable que tengamos que estar celebrando legislativamente la prevención de la violencia en el noviazgo, en vez de estar celebrando la reafirmación de los valores de sana convivencia, civismo, amistad, respeto, comunicación. Vivimos en unos tiempos tan acelerados donde nos hemos tornado autómatas de no permitir que los niños y las niñas de Puerto Rico vivan las etapas de crecimiento que le corresponden y hemos normalizado que las relaciones amorosas es también verlas desde temprana edad, no se ponen límites si no se pone la Carta de Derechos de las estudiantes embarazadas, primera vergüenza que tenemos. Tenemos una legislación para concienciar sobre la violencia en el noviazgo juvenil, próxima vergüenza y la vergüenza no es de quien promueve la legislación, la vergüenza es que no estamos accionando sobre la raíz de los problemas sociales que tenemos en Puerto Rico, no es refundar, es accionar.

Aquí se habla por ejemplo de la crítica a los asfaltos de Puerto Rico. Yo invito aquí al compañero de Minoría, Eliezer Molina a que entonces se una a mí a una Resolución para efectos investigativos de la eficiencia y efectividad de la Ley 114 del 30 de julio de 2014, mejor conocida como la “Ley para el Uso de Materiales Reciclados para la Infraestructura de Puerto Rico”, donde es política pública desde el año 2014, que el veinte por ciento (20%) del asfalto que se utiliza para la infraestructura de Puerto Rico sea de material reciclado. No es refundar, es accionar.

De igual forma también, quiero traer a la atención que cuando hablamos por ejemplo, de las Vistas de Nombramientos, nos hemos tornado ya indolentes a que la persona que se sienta frente a nosotros para hacerles preguntas, en muchas ocasiones sus líneas de preguntas van hacia aspectos personalistas y no sobre las capacidades y los talentos que esa persona puede traer a valor agregado al servicio público.

Hoy por ejemplo, yo estaba reunida con la designada Secretaria del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, la licenciada Nidza Irizarry Algarín, y lo primero que le estaba trayendo a la atención era cuán efectivo era el Sistema de PLANBA, que es el Plan de Adiestramiento para todos los servidores públicos de Puerto Rico para las más de cien (100) agencias, y estaba cuestionando que si hay tanto dinero para adiestrar, por qué los adiestramientos no se le están dando a los servidores públicos de línea que no toman decisiones, que no son gerenciales, pero son el motor veinticuatro siete (24/7) de cómo funciona el Gobierno de Puerto Rico y le dije es importante dar oportunidades de crecimiento a los servidores públicos de Puerto Rico, porque no es refundar, es accionar.

De igual forma también, me parece importante traer a la atención el Proyecto del Departamento de Energía de los Estados Unidos, está celebrando en el mes de febrero un convocatoria para que todas las personas interesadas envíen sus ponencias sobre un proyecto piloto que hay de viabilidad de traer un cable submarino para promover más de quinientos (500) megawatts o megavattios de electricidad de República Dominicana hacia Puerto Rico para poderle dar ayuda a la estabilidad de sistema eléctrico de Puerto Rico y aun aquí no he escuchado a la oposición, más allá de hablar de la cancelación del programa o de los servicios del contrato al LUMA, discutir el Proyecto OSTOS, que está promovido ya en Audiencias Públicas por el Departamento de Energía de los Estados Unidos.

Y no menos importante, quiero traerle a la atención de todos ustedes que en nuestro *countdown* tenemos treinta y un (31) días donde el Comisionado Residente de Puerto Rico electo no ha sometido un solo proyecto de desarrollo socioeconómico para Puerto Rico.

Esa son mis palabras.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Gracias a la senadora Roxanna Soto Aguilú.

Le corresponde el turno al portavoz Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Dios la bendiga, señora Presidente y así bendiga a cada uno de mis hermanos senadores.

En el día de hoy vamos a traer la atención del Senado de Puerto Rico varios de los nominados para ocupar la posición de jefes de agencias y Secretarios. Cada uno de ellos tiene que saber que ellos son la representación de nosotros en sus agencias. Ellas las representan a usted, Presidente, y representan a cada uno de los senadores y representan a la Gobernadora. Así que esos jefes de agencias cuando llegan a esas agencias lo primero que tiene que hacer es, hacerle ver a su personal que ellos vienen a ayudarlos a ellos, que ellos van a estar pendientes para que cuando Gregorio Matías envíe un Proyecto de retiro no se pongan a pensar en ellos solamente y piensen en la empleomanía.

El cuatrienio pasado, porque algunos jefes de agencias en su mezquindad no dejaron que empleados incluirlos en los no esenciales, hoy están condenados con sesenta y pico de años en una agencia para irse con una miseria. Yo les pido a esos jefes de agencias, que hoy espero que tengan la votación de nosotros, que tienen que ir a esa agencia a representarnos a nosotros, porque esos empleados votaron por nosotros, votaron para que los defendiéramos, entonces ellos entienden que la persona que nosotros los mandemos a dirigir va a estar pendiente a sus necesidades, a sus problemas, a cómo resolverle, a cómo hacer un traslado, a cómo cambiarle su posición, a cómo buscarle un aumento. Necesitamos que cada uno de esos jefes de agencias tengan la sensibilidad de llegar allí a representarnos a nosotros, porque si usted lo trata mal, el Gobierno de Jennifer es malo, si usted lo trata mal qué malo son los senadores, si usted lo trata mal, qué malo son los alcaldes. Así que ustedes van a esa agencia a representarnos a nosotros, un pueblo que nos dio la confianza para que escogiéramos bien.

Así que yo voy a estar pendiente a ustedes, yo los voy a defender de ataques politiqueros, pero si ustedes no hacen el trabajo de defender a los servidores públicos yo soy el que los voy a atacar, porque aquí tenemos que tener claro de que la gente que votó por nosotros fue para que los

defendiéramos, y ahí están la mayoría de servidores públicos que son los que mantienen en pie a los partidos principales de aquí, los servidores públicos. Pero en medio de todo esto, yo quiero hablarle a esos servidores públicos, ustedes en cada agencia son la cara del Gobierno, ustedes en cada agencia representan a la Gobernadora y nos representan a nosotros. En muchas ocasiones la gente dice, ¡qué malo está Educación! No fue porque un senador trató mal a su hijo, no fue porque la Gobernadora trató mal a tu hijo, fue un maestro, porque a veces tienen miedo los políticos de decir eso por represiones, pues no. Llegó el momento de que usted, aquí nosotros estamos buscando un plan de clasificación y retribución que los honre, estamos buscando honrar un retiro digno, pero nosotros necesitamos que en cada agencia ustedes también estén velando por el bienestar de la gente, cuando la gente critica al Gobierno lo critica por lo que hacen las agencias de Gobierno, lo que hacen en Educación, lo que hacen en Salud, lo que hacen en Seguridad, pues a cada uno de ustedes servidores públicos, hermanos míos servidores públicos yo les pido que den su mejor cara, que cuando ustedes vayan a trabajar sepan que le están sirviendo a Puerto Rico.

En muchas ocasiones yo les decía a los policías que supervisaba cuando usted vaya a intervenir en cualquier situación piense que es un familiar suyo, piense que si fuese un familiar suyo usted quisiera un guardia que los ayude, que los oriente, no que los maltrate, no que los reciban con una cara mala, eso es lo que nosotros pretendemos hermanos servidores públicos, para mejorar el Gobierno. No se trata de nosotros los que estamos sentados aquí, no se trata de la Gobernadora que está allá, no se trata de los alcaldes, se trata de ustedes, ustedes son las caras del Gobierno. Nosotros necesitamos que ustedes le sirvan bien a Puerto Rico, desde aquí tenemos compromiso para luchar por ustedes, pero es necesario que ustedes también le den buena cara a las personas que ustedes atienden, los maestros, los policías, los enfermeros, cada uno de los que trabajan en la Autoridad de Carreteras, necesitamos que el servicio sea óptimo, porque con esa fuerza nosotros vamos a ir a luchar y voy a estar en sus luchas y voy a estar en sus peleas. Pero yo también tengo que estar con la madre que a veces Educación dice, no hay clase se lo notifica media hora antes y no tiene con quién dejar sus hijos. Yo tengo que estar también con el herido que llega a Centro Médico y no hay doctores que lo atiendan, yo tengo que estar con esa persona que es víctima del crimen y no hay un policía que le atienda con sensibilidad. Así es que nosotros hacemos un buen Gobierno, que cada uno de nosotros asumamos la responsabilidad.

Así que yo les pido a ustedes hermanos, la Palabra dice; “Que todo lo hagamos bien como si fuera para Dios”. Vamos a hacerlo.

Yo tengo un compromiso con ustedes de luchar contra quien sea por los servidores públicos, pero yo espero que ustedes tengan el compromiso de servirle al pueblo con alegría, con devoción y, como dice la Palabra, como si fuera para Dios, vamos a hacerlo bien.

Esas son mis palabras, señora Presidente.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Gracias, señor Portavoz.

SR. MATÍAS ROSARIO: Un breve receso en Sala.

## RECESO

----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Carmelo J. Ríos Santiago, Primer Vicepresidente.

----

PRIMER VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico a las dos y veintiocho (2:28).

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Antes de continuar con el Orden de los Asuntos, se ha circulado un Segundo Orden de los Asuntos, proponemos que se atienda simultáneamente con los trabajos que se van a llevar a cabo en el día de hoy.

PRIMER VICEPRESIDENTE: A la solicitud del Portavoz, ¿hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, la Comisión de Agricultura está celebrando una Reunión Ejecutiva para aprobar su Reglamento interno, proponemos se le dé autorización para continuar los trabajos mientras transcurre la sesión.

PRIMER VICEPRESIDENTE: A la solicitud del Portavoz, ¿hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, la Comisión de Relaciones Federales y Viabilización del Mandato del Pueblo para la Solución del Status está celebrando su Reunión Ejecutiva de aprobación de Reglamento interno.

PRIMER VICEPRESIDENTE: A la solicitud del Portavoz, ¿hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

Portavoz, obviamente tenemos en las gradas un grupo de invitados destacados, muchos de ellos miembros del Departamento de Educación, estamos ahora atendiendo los asuntos preliminares a las evaluaciones de los nombramientos, les vamos a pedir que, para efectos de los senadores y senadoras, la acústica de este edificio nos traiciona y pues si hablan arriba, abajo los compañeros senadores y senadoras no pueden comunicarse y no escuchan bien. Así que les vamos a pedir, primero que nada, extenderles la bienvenida, gracias por lo que hacen, son bienvenidos a este, su Capitolio, y le pedimos al Portavoz entonces que continúe con el Orden de los Asuntos.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Gracias, señor Presidente.

La Comisión de Turismo y Recursos Naturales y Ambientales está celebrando una Reunión Ejecutiva de aprobación del Reglamento interno, proponemos se le dé autorización para continuar en los trabajos mientras transcurre la sesión.

PRIMER VICEPRESIDENTE: A la solicitud del Portavoz, ¿hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda, se autoriza.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, próximo asunto.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Próximo asunto.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas en el Segundo Orden de los Asuntos:

De la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, seis informes, recomendando que el Senado otorgue su consentimiento a los nombramientos del honorable juez Raúl Arnaldo Candelario López como Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico; de la honorable jueza Camille Rivera Pérez como Jueza Asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico; del licenciado Sebastián Negrón Reichard como Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; del doctor

Edwin Edgardo González Montalvo como Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas; de la licenciada María del Mar Mateu Meléndez como Administradora de la Administración para el Sustento de Menores; y del licenciado Eliezer Ramos Parés como Secretario del Departamento de Educación;

De las Comisiones de Innovación, Reforma y Nombramientos; y de Hacienda, Presupuesto y PROMESA, un informe, recomendando que el Senado otorgue su consentimiento al nombramiento del licenciado Ángel L. Pantoja Rodríguez como Secretario del Departamento de Hacienda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para que reciban dichos Informes.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, que se reciban los Informes.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto, señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

## RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la primera Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado, radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Juan Oscar Morales Rodríguez:

### PROYECTOS DEL SENADO

#### P. del S. 290

Por el señor Rosa Ramos:

“Para añadir un nuevo Artículo 8.2 y reenumerar los actuales artículos 8.2, 8.3, 8.4, 8.5 y 8.6 como los artículos 8.3, 8.4, 8.5, 8.6 y 8.7 de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme a los fines de garantizar que se extienda la vigencia de las certificaciones y documentos producidas por el Gobierno de Puerto Rico y que sean presentados ante agencia como parte de un trámite administrativo; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

#### P. del S. 291

Por el señor Rosa Ramos:

“Para crear la Ley para Incentivar el Uso de Terrenos Agrícolas con el propósito de fomentar el uso eficiente y productivo de terrenos agrícolas mediante incentivos fiscales; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA)

#### P. del S. 292

Por el señor Sánchez Álvarez:

“Para enmendar el Artículo 4.01 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de otorgar la condición de empleado regular en el servicio de carrera, a aquellos que, al 30 de junio de 2025, hayan ejercido como enfermeros escolares,

por un periodo que no sea menor de seis (6) meses; establecer que, el salario base de los enfermeros escolares pertenecientes al Sistema de Educación Pública de Puerto Rico comenzará a partir de los tres mil (3,000.00) dólares mensuales; y para otros fines relacionados.”  
(EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA; Y DE TRABAJO Y RELACIONES LABORALES)

P. del S. 293

Por el señor Sánchez Álvarez:

“Para añadir un nuevo subinciso (e), y reenumerar los subsiguientes, en el inciso (9) del Artículo 7 de la Ley 430-2000, según enmendada, conocida como como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico”, con el propósito de autorizar la expedición digital de la licencia para operar embarcaciones, mediante el diseño y acceso a una aplicación móvil (app) que contendrá la referida licencia, y la cual deberá ser afín con todos los sistemas operativos móviles disponibles en el mercado; y para otros fines relacionados.”  
(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 294

Por la señora Soto Tolentino:

“Para enmendar el inciso (p) del Artículo 4 de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, a los fines de incluir y/o clasificar como entidad exenta a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”  
(GOBIERNO)

P. del S. 295

Por el señor Hernández Ortiz, las señoras González Huertas y Álvarez Conde y los señores Dalmau Santiago y Santiago Rivera:

“Para establecer el “Fondo Especial para la Asistencia de Adultos Mayores” como un fondo permanente que tenga la encomienda de sufragar y atender la necesidad de amas de llaves en Puerto Rico de manera que los cuidadores cuenten con un apoyo adicional financiado por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines relacionados. “  
(FAMILIA, MUJER, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL: Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. del S. 296

Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa:

“Para enmendar la Ley 218-2008, según enmendada, conocida como “Ley para el Control y la Prevención de la Contaminación Lumínica” a los fines de añadirle dos nuevos artículos 12 y 12(A); enmendar el Artículo 5 de la Ley 110-2020, según enmendada, conocida como “Ley del Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales y Ambientales del Gobierno de Puerto Rico”; enmendar el subinciso (k) del inciso (10) del Artículo 7 de la Ley 430-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico; a los fines de brindarle mayores facultades a las

agencias concernientes para la protección de las tortugas marinas, la vida silvestre y el medio ambiente, y para otros fines relacionados.”

(TURISMO, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. del S. 297

Por la señora Rodríguez Veve:

“Para establecer la “Ley para establecer protocolo de manejo de casos de abortos en menores de quince años o menos en Puerto Rico” con el propósito de para requerir la intervención de la implementación de un protocolo para el manejo de casos de menores de quince años o menos que estén embarazadas y acudan a un médico para efectuarse un aborto, así como para requerir que en estos casos al menos uno de los padres que ostente la patria potestad o del custodio legal de una menor de dieciocho años edad al momento de consentir tenga que otorgar su consentimiento informado por escrito previo a que se lleve a cabo el aborto a realizarse un aborto en Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, REFORMA Y NOMBRAMIENTOS)

P. del S. 298

Por la señora Rodríguez Veve:

“Para crear el Observatorio de Trata Humana de Puerto Rico bajo el Departamento de Justicia de Puerto Rico la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico, disponer sus poderes y prerrogativas, proveer para su organización, crear el puesto de Director del Observatorio de Trata Humana de Puerto Rico, otorgarle funciones y deberes, requerir la creación y el desarrollo de un Plan Estratégico para combatir la trata humana en Puerto Rico, así como establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y para otros fines.”

(INNOVACIÓN, REFORMA Y NOMBRAMIENTOS)

P. del S. 299

Por la señora Rodríguez Veve:

“Para enmendar los Artículos 6 y 11 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”; enmendar la Regla 2.7 y 13.8 de la Ley Núm. 33 de 19 de junio de 1987, según enmendada, conocida como “Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores”; a los fines de garantizar que todo menor esté adecuadamente representado por un abogado cuando enfrente investigaciones y procedimientos al amparo de dicha Ley y que la renuncia de tal derecho no pueda ocurrir sin el consejo legal competente; y para que toda declaración hecha por un menor en su contra sea inválida si no tuviese representación legal presente; que toda declaración hecha por un menor en su contra y en ausencia de representación legal sea considerada no aceptable en el proceso al amparo de esta Ley.”

(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 300

Por la señora Rodríguez Veve:

“Para enmendar el Artículo 9.5(4) de la Ley 58-2020, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico de 2020” y el Artículo 1.014 de la Ley 107-2020 conocida como “Código Municipal de Puerto

Rico” para que cuando ocurra una renuncia o vacante de Alcalde por causa de acusación, destitución o convicción por actos de corrupción o de delito grave, la misma sea cubierta por una elección general con la participación de todos los electores hábiles de dicho municipio, con candidatos de todos los partidos políticos que fueron parte en la elección del Alcalde renunciante o destituido, así como los candidatos independientes o por nominación directa que también participaron en dicha elección anterior, y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 301

Por la señora Rodríguez Veve:

“Para establecer la Ley NACE y crear el programa NACE adscrito a la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN) del Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico a los fines de apoyar a las mujeres embarazadas o que planifican un embarazo en su proceso de gestación, ordenar al Departamento de Salud, Departamento de Educación y al Sistema de la Universidad de Puerto Rico la coordinación con el programa NACE de los servicios que ofrecen y el cumplimiento con sus obligaciones legales para con las mujeres embarazadas, así como autorizar al programa a coordinar esfuerzos con programas y agencias estatales y federales para el cumplimiento con sus obligaciones al amparo de esta ley, y para otros fines relacionados.”

(FAMILIA, MUJER, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL)

P. del S. 302

Por la señora Rodríguez Veve:

“Para enmendar los Artículos 2.112; 2.030; 2.035 y el 3.058 de la Ley 107-2020, Código Municipal de Puerto Rico, para disponer el estricto cumplimiento con el inciso (d) del Artículo 2.035 del Código Municipal de Puerto Rico en la otorgación de todo contrato para el establecimiento de instalaciones de manejo de desperdicios sólidos, la prestación de servicios de manejo de desperdicios sólidos y los contratos de arrendamiento de propiedad municipal, mueble e inmueble, que incidan en los contratos para el establecimiento de instalaciones de manejo de desperdicios sólidos o los contratos para proveer espacio a entidades públicas o a personas o entidades privadas en predios, solares, aceras u otra propiedad municipal para la ubicación provisional o permanente de recipientes, equipos, estructuras o instalaciones de cualquier naturaleza o propósito, que permita la recolección de desperdicios sólidos y materiales reciclables; y la prestación de servicios de manejo de desperdicios sólidos; para establecer por vía de excepción a lo anterior los contratos otorgados por razón de los efectos de una emergencia debidamente declarada por las autoridades competentes; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 303

Por la señora Rodríguez Veve:

“Para enmendar la Ley 20-2001, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres “; para enmendar el Artículo 2 (c) eliminando la definición del Consejo Consultivo de la Procuraduría de las Mujeres, enmendar su Artículo 4 con relación a los criterios a tomarse en consideración por el Gobernador o Gobernadora para la designación de la Procuradora de

las Mujeres y la derogación de los Artículos 6, 7 y 8 de la ley con el propósito de eliminar el Consejo Consultivo de la Procuraduría de las Mujeres, reenumerando los subsiguientes Artículos de conformidad, enmendando el nuevo Artículo 6 para aclarar el enfoque de las funciones que lleva a cabo la Procuradora de las Mujeres, y para otros propósitos relacionados.”

(FAMILIA, MUJER, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL)

P. del S. 304

Por la señora Rodríguez Veve:

“Para establecer la “*Ley para la Protección de Fuentes Periodísticas*” a los fines de que los periodistas o reporteros en Puerto Rico no sean obligados a revelar la identidad de cualquiera de sus fuentes de información confidenciales ni sean sancionados por negarse a revelarlas, establecer penalidades y causas de acción en protección al periodista, medio de comunicación o fuente; y para otros fines.”

(INNOVACIÓN, REFORMA Y NOMBRAMIENTOS)

P. del S. 305

Por la señora Rodríguez Veve:

“Para enmendar los Artículos 5, 13 y 21 de la Ley de Adopción de Puerto Rico, Ley 61-2018, para realizar enmiendas en cuanto a los mecanismos de “acuerdo de adopción voluntaria durante el embarazo” y “entrega voluntaria”, la capacidad jurídica de las madres y padres mayores de dieciocho (18) años para actuar a su amparo; y para aclarar que las disposiciones del Artículo 21 están enmarcadas dentro del mecanismo de entrega voluntaria contenido en el Artículo 5 dicha disposición legal.”

(FAMILIA, MUJER, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL; Y DE LO JURÍDICO)

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 22

Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa:

“Para ordenar a la Escuela de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, con el apoyo del Departamento de Salud, que realicen, de manera conjunta, un avalúo, estudio y análisis de estudios sobre las condiciones de salud de los residentes del municipio de Guayama, con énfasis en las comunidades Puente Jobos, Miramar, Santa Ana, San Martín, Puerto de Jobos, Pozuelo, Chun-Chin, Barranca, Las Mareas, Urb. La Reina y Urb. Guamaní, considerando la relación que pudieran tener con la exposición a las cenizas tóxicas producto de la quema de carbón para generar energía de la planta de la empresa AES Puerto Rico, Inc., las perspectivas de tales efectos a mediano y largo plazo, los recursos disponibles actualmente, y las posibles opciones para subsanar las deficiencias que se identifiquen, incluyendo una propuesta de calendario de cumplimiento y criterios para la evaluación del mismo.”

(SALUD)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 20

Por la señora Barlucea Rodríguez:

“Para ordenar a la Comisión Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estado en que se encuentra la construcción del tramo de la carretera PR-10 entre Adjuntas y Utuado; y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 21

Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa:

“Para repudiar la intención expresa del presidente de los Estados Unidos, Donald J. Trump, de retomar control estadounidense sobre el Canal de Panamá, incluso mediante coerción militar, y exigir que se respete la soberanía del Pueblo de Panamá sobre su territorio nacional.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 22

Por la señora Barlucea Rodríguez:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estado general de la matrícula en la Universidad de Puerto Rico, la participación en los programas académicos, sus currículos actuales y el desarrollo de los recintos universitarios.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 23

Por la señora Barlucea Rodríguez:

“Para ordenar a la Comisión Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estado de la carretera PR-10 en la jurisdicción de los municipios de Ponce y Adjuntas; Identificar las deficiencias en los elementos de seguridad; Identificar y proponer alternativas razonables para el mantenimiento y mejoras necesarias; y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 24

Por la señora Barlucea Rodríguez:

“Para ordenar a las Comisiones de Vivienda y Bienestar Social; Gobierno; Familia, Mujer, Personas de la Tercera Edad y Población con Diversidad Funcional; y Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en relación con los procesos para solicitar la verificación de antecedentes penales de la Ley 300-1999, según enmendada, conocida como “Ley de Verificación de Credenciales

e Historial Delictivo de Proveedores a Niños, Personas con Impedimentos y Profesionales de la Salud” y los “*Comprehensive Back Ground Checks*” requeridos por los programas federales y regulado a nivel local por la Ley 224-2015, según enmendada, y; para otros fines.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 25

Por el señor Molina Pérez y la señora Álvarez Conde:

“Para ordenar a las Comisiones de *Turismo, Recursos Naturales y Ambientales*; y de *Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo* del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las denuncias de corte de mangles, relleno, construcción e instalación de estructuras en terrenos protegidos de la Reserva Natural La Parguera en Lajas y áreas aledañas; así como en cualquier otra región de Puerto Rico donde se denuncie actos que atenten contra los recursos naturales en la zona marítimo terrestre y derechos de la ciudadanía sobre bienes de dominio público; y los efectos de las estructuras situadas en los bienes de dominio público.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 26

Por la señora Rodríguez Veve:

“Para crear la Comisión Especial para la Identificación y Derogación de la Reglamentación Excesiva, Redundante e Inoperante aplicable a las Empresas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para monitorear la efectividad de la legislación y reglamentación aplicables a estas empresas, definir la composición de la Comisión, establecer los objetivos de esta y autorizar la adopción de un reglamento interno.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 27

Por el señor Molina Pérez:

“Para ordenar al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 18.2 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a citar a la anterior secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Lcda. Anaís Rodríguez Vega, a los efectos de requerir información relativa a la redacción de la Orden Administrativa 2025-01 emitida por el nominado a Secretario del Departamento Recursos Naturales y Ambientales, Waldemar Quiles Pérez.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 28

Por la señora Álvarez Conde:

“Para ordenar a la Comisión de *Turismo, Recursos Naturales y Ambientales* a realizar una investigación sobre la administración de todos los sistemas de relleno sanitario y vertederos de Puerto Rico, con especial atención en los retos administrativos, posibles daños ambientales e identificación de soluciones a corto y largo plazo; y para fines relacionados.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos que se dé por leída y aprobada la primera Lectura de hoy lunes, 3 de febrero del 2025.

PRIMER VICEPRESIDENTE: A la solicitud del Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, próximo asunto.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Próximo asunto, señor Portavoz.

## **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

La Gobernadora de Puerto Rico ha referido al Senado, para su consejo y consentimiento, los nombramientos del licenciado José Fuentes Agostini como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico; del licenciado Juan. R. Ramos García como Fiscal de Distrito del Departamento de Justicia de Puerto Rico; del licenciado José Ignacio Villamarzo Rodriguez como Fiscal III del Departamento de Justicia de Puerto Rico; del señor Juan Antonio Rosario Hernández como Administrador de la Administración de Vivienda Pública; del licenciado Facundo M. Di Mauro Vázquez como Director de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH); y del señor Joseph González Falcón como Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico.

De la Gobernadora de Puerto Rico, una comunicación retirando la designación del licenciado Juan R. Ramos García como Fiscal II del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 48 y 73.

De la Secretaria del Senado, una comunicación informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha aprobado la R. C. de la C. 34, sin enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación remitiendo la R. C. de la C. 34, debidamente firmada por el Presidente de dicho cuerpo legislativo y solicitando que sea firmada por el Presidente del Senado.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Presidente del Senado ha firmado la R. C. de la C. 34, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

La senadora Soto Tolentino ha presentado el formulario de coautoría para los P. del S. 30, 39, 85 y 94; las senadoras Padilla Alvelo, Moran Trinidad, Barlucea Rodríguez y Álvarez Conde, y los senadores Matías Rosario, Toledo López, Colón La Santa, González López, Reyes Berríos y Rosa Ramos han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 61; la senadora Jiménez Santoni y los senadores Colón La Santa y Reyes Berríos han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 65; y los senadores Matías Rosario, Colón La Santa y Reyes Berríos y la senadora Barlucea Rodríguez han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 95, con la autorización del senador Rivera Schatz, autor de las medidas.

El senador Hernández Ortiz ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 208, con la autorización de la senadora Álvarez Conde, autora de la medida.

Los senadores Toledo López, Sánchez Álvarez y Molina Pérez han presentado el formulario de coautoría para la R. del S. 2, con la autorización de la senadora Jiménez Santoni, autora de la medida.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos que se reciban los Mensajes y Comunicaciones.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, que se reciban.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, próximo asunto.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones:

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que conforme al Artículo 3, Sección 13 de la Constitución de Puerto Rico, en su sesión del jueves, 30 de enero de 2025, el Senado acordó conceder su consentimiento para que dicho cuerpo legislativo pueda recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el martes, 28 de enero de 2025, hasta el lunes, 3 de febrero de 2025.

El Presidente del Senado ha promulgado la Orden Administrativa 25-08, para enmendar la Sección 9.2 del Reglamento Núm. 2, conocido como “Reglamento del Personal para los Empleados Adscritos a las Oficinas de los Senadores, las Comisiones y Administrativos del Senado de Puerto Rico, así como al personal pagado por hora”, según enmendado y derogar la Orden Administrativa 23-11.

La senadora Álvarez Conde ha radicado la Petición de Información 2025-8:

“El 27 octubre de 2023, la dirección del Instituto de Cultura Puertorriqueña y su Archivero, informaron que las lluvias que acontecieron ese día provocaron el colapso de la subestación que provee energía eléctrica al Archivo General de Puerto Rico en Puerta de Tierra, San Juan. Expresaron que tras estos eventos se averió el transformador del edificio, las torres de enfriamiento o “chillers” y el interruptor principal o “main breaker”, y que la subestación tiene que ser reconstruida y tardará varios meses. La dirección del ICP informó varias gestiones para mantener en operación y condiciones mínimas el edificio.

Ante ello, la senadora que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le requiera al Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña, Carlos Ruiz Cortés, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término de cinco (5) días laborables luego de la aprobación de esta Petición.

### *SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA:*

La siguiente información detallada:

1. Desglose de gastos, que incluya origen y destino, dirigidos a responder a los problemas eléctricos del Archivo General de Puerto Rico desde el 2023.
2. Un informe que incluya las gestiones realizadas para restablecer el funcionamiento ordinario del sistema eléctrico y proyecciones soluciones finales.

3. Cualquier otra información que entienda meritorio debe conocer el Senado de Puerto Rico para velar por el buen funcionamiento del Archivo General y preservar de manera segura el acervo histórico que allí se custodia.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

El senador Hernández Ortiz ha radicado la Petición de Información 2025-9:

“El pasado 14 de enero de 2025 nuestra oficina cursó una misiva a la Secretaria designada del Departamento de Justicia, la licenciada Janet Parra Mercado, donde solicitamos que se nos remitiera una opinión legal, en relación con la Orden Administrativa 2025-01, adoptada por el señor Waldemar Quiles Pérez en su capacidad de Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. A la fecha de hoy, nuestra solicitud no ha sido respondida. Por tratarse de un tema de alto interés público, presentamos esta Petición de Información para que el Senado de Puerto Rico requiera dicha opinión a la secretaria designada.

Ante ello, el senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le requiera al Departamento de Justicia de Puerto Rico, por conducto de su Secretaria, la licenciada Janet Parra Mercado, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término de tres (3) días laborables luego de la aprobación de esta Petición.

*SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE PUERTO RICO:*

La siguiente información detallada:

1. Someta al Senado de Puerto Rico una opinión legal, sobre la Orden Administrativa 2025-01 adoptada por el secretario designado del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Del mismo modo, que de conformidad con los Artículos 6 y 7 de la Ley 205-2004, según enmendada, y conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, se haga pública dicha opinión legal por ser un asunto de alto interés general.

Se solicita que se le remita copia de esta petición a la Secretaria del Departamento de Justicia, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

Del licenciado Edison Avilés-Deliz, Presidente, Negociado de Energía de Puerto Rico, una comunicación remitiendo respuesta a la Petición de Información 2025-0002, presentada por el senador Hernández Ortiz y aprobada por el Senado el 27 de enero de 2025.

Del senador Santos Ortiz, Presidente, Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, una comunicación remitiendo el Reglamento de dicha Comisión.

Del senador Reyes Berríos, Presidente, Comisión de Ciencia, Tecnología e Inteligencia Artificial, una comunicación remitiendo el Reglamento de dicha Comisión.

Del senador Rivera Schatz, Presidente, Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, una comunicación remitiendo el Reglamento de dicha Comisión.

Del senador Rivera Schatz, Presidente, Comisión de Asuntos Internos, una comunicación remitiendo el Reglamento de dicha Comisión.

De la honorable Jessika Padilla Rivera, Presidenta alterna, y Heriberto Salgado Santiago, Director de Finanzas, Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación remitiendo la Certificación Anual correspondiente al año fiscal 2023-2024, requerido por el Artículo 10 de la Ley 103-2006, según enmendada.

De la señora Karen Torres de la Torres, Directora Ejecutiva, Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, una comunicación remitiendo la Certificación Anual correspondiente al año fiscal 2023-2024 requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006, según enmendada.

De la señora Carmen D. Sánchez Salgado, Ph.D., Procuradora, Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada, una comunicación remitiendo el informe anual 2024, requerido por la Ley 76-2013, conocida como “Ley del Procurador de las Personas de Edad Avanzada del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

De la señora Willianette Robles Cancel, Directora Ejecutiva, Compañía de Turismo de Puerto Rico, una comunicación, sometiendo el informe de diciembre de 2024, según requerido por la Ley 3-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”; y el informe para el trimestre de diciembre de 2024 del Año Fiscal 2024, según requerido por la Ley 66-2014, según enmendada, conocida como “Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Del señor José G. Bosques Cruz, Director de Finanzas, Municipio de Moca, una comunicación remitiendo el Informe sobre los Fondos Legislativos Asignados y su uso otorgado de julio a diciembre de 2024, según requerido por la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor de Puerto Rico, dos comunicaciones remitiendo el Informe de Auditoría OC-25-49 del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico; y el Informe de Auditoría OC-25-51 del Departamento de Agricultura.

Del señor Sebastián Negrón-Reichard, Secretario designado, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, una comunicación solicitando una prórroga de treinta (30) días para presentar a la Asamblea Legislativa el informe anual de situación energética de Puerto Rico, requerido por el Artículo 3.4 (hh) de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como “Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico”.

La Secretaría da cuenta de las siguientes Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones en el Segundo Orden de los Asuntos:

Del Presidente del Senado, una comunicación notificando cambios en la composición de las comisiones permanentes:

“3 de febrero de 2025

Hon. Jenniffer Martínez Heyer  
Secretaria  
Senado de Puerto Rico

Estimada señora Secretaria:

En la sesión del pasado 27 de enero del año en curso se informó sobre cambios en la composición de las comisiones permanentes. Le comunico que se ha modificado la composición de las siguientes cinco (5) comisiones:

Nombre de la Comisión	Acción
Comisión de Asuntos Municipales	Se añade al Sen. Juan Oscar Morales Rodríguez como miembro en propiedad
Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos	Se añade al Sen. Juan Oscar Morales Rodríguez como miembro en propiedad
Comisión de Reglas y Calendario	Se añade al Sen. Angel Toledo López como miembro en propiedad
Comisión de Asuntos Internos	Se añade al Sen. Carmelo Ríos como miembro en propiedad
Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo	Se aclara: Sen. Roxanna Soto Aguilú, Secretaria Sen. Ángel Toledo, Miembro en Propiedad

Favor informar de estos cambios al Cuerpo. Cordialmente,

{firmado}

THOMAS RIVERA SCHATZ.”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos que se aprueben. Señor Presidente, en el inciso c. hay una Petición presentada por la senadora Álvarez Conde, solicitamos que se apruebe la misma.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción a la solicitud del Portavoz, se aprueba.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, en el inciso d. hay una Petición presentada por el senador Hernández Ortiz, proponemos que se apruebe.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Señor Presidente. Señor Portavoz, perdone. Si no hay objeción, vamos a proponer que se reciba. Es recibir entonces, estamos recibiendo.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: No, hay que aprobarla. Breve receso, señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Breve receso.

### RECESO

PRIMER VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz, estamos listos. ¿Me puede repetir...

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, vamos nuevamente a proponer que el inciso d. hay una Petición presentada por el senador Hernández Ortiz, para que se apruebe la misma.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Ante la solicitud del Portavoz de la Petición del compañero senador Hernández Ortiz, si no hay objeción, se aprueba.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, en el inciso p. hay una Petición del señor Sebastián Negrón Reichard, Secretario designado del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, con una comunicación solicitando una prórroga de treinta (30) días para presentar a la Asamblea Legislativa el informe anual de situación energética de Puerto Rico, requerido en el Artículo

3.4, inciso hh. de la Ley 57 del 2014, según enmendada, conocida como la “Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico”, proponemos que se apruebe.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz, ante su solicitud de la Ley 57 del 2014, según enmendada, conocida como la “Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico”, hay una Petición del señor Sebastián Negrón Reichard, el problema que tenemos con esa solicitud es que por ley, al ser por ley este Senado no tiene la habilidad de extenderlo más allá de lo que establece la Ley. Así que le informamos al compañero que el señor Sebastián Negrón Reichard que cumpla con lo establecido en la Ley. Ese es el “ruling” de la Presidencia, señor Portavoz.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos que se reciban las Peticiones y Comunicaciones.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Ante la solicitud del Portavoz, si no hay objeción, se recibe.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto, señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Moción 2025-36

Por el senador Reyes Berríos:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Ada M. Rodríguez De Jesús, Julio Vega, Zaida Rivera, Arlene García Jackson, Bernice De Jesús Román, Brenda Liz Ramos López, Carol Pérez Núñez, Esther Rosario Rosario, Jacqueline Negrón Angulo, Luz Nereida Aquino Núñez, María Jesús García Adorno, Martiza Rodríguez Toucet, Mayda J. Velázquez Faccio, Mildred Rosario Rivera, Myrna Maldonado Maldonado, Pedro Sanabria, Rafael Ortiz Ferrer, Sergio R. Medina Rojas y Wanda Iris Odio González, por su compromiso con la comunidad escolar, en ocasión de la celebración de la Semana de la Consejería Profesional.

#### Moción 2025-37

Por el senador Morales Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al sargento José J. Rosado Marcano, agente Jim A. Lacén Quiñones, agente Giselle M. De Jesus Del Valle, teniente segundo Gerardo Fernández Morales, sargento Carlos Marrero Núñez, agente Aristides Peña Plaza, agente Antonio L. Calederón Precssas, agente Francisco J. Morales Santiago, agente Eduardo Canino Pérez, agente José A. Balado Febres, agente José Rosario Rivera, agente Zulma D. Marrero Sotomayor, agente Alex García Colón, agente David Acevedo Espada, agente Alejandro Colón Vélez, agente Carlos R. De Jesús Ocasio, agente Steven Santiago Negrón, agente Kenneth Rosado Barreto, agente Félix De Jesús Ocasio, y agente Robert Vega Pagán, de la Unidad de Puertos, San Juan, y Destacamento T-Mobile, por su reconocimiento en los “Valores del Año”, en la Semana de la Policía de Puerto Rico.

Moción 2025-38

Por el senador Morales Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a los agentes Daniel Ayala Almodóvar, Gretchen M. Arroyo Rivera, Carlos Morales Pérez, José I. Díaz Rosa, Jacobo Sánchez Serrano, Osvaldo Lugo Crespo, Francisco Esquilin Correa, Oscar Delgado Jiménez, Nicasio Lima Candelaria, Jeannette González Vázquez, Héctor Reyes Hernández, y Marangelly De León Sustache, del Precinto de Puerto Nuevo, por su reconocimiento en los “Valores del Año”, en la Semana de la Policía de Puerto Rico.

Moción 2025-39

Por el senador Morales Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al teniente segundo Daniel Rosado Pérez, los sargentos José J. Martínez Fontanez y Daniel López García, y los agentes Esteban Soto Girona, Arturo Roman Santiago, Roberto Hernández Pietri, Krinsha Figueroa Colón, Edgar Torres Zayas, Wanda Echevarría Cruz, Melvin Alvarado Colón, Pedro Mateo Vega, Juan J. Molina Espinosa y Zulma Ramos Rolón, del Plan Anticrimen, por su reconocimiento en los “Valores del Año”, en la Semana de la Policía de Puerto Rico.

Moción 2025-40

Por la senadora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al agente Orlando Álvarez Nieves, por su destacada trayectoria de treinta años de servicio en el Negociado de la Policía de Puerto Rico.

Moción 2025-41

Por la senadora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al teniente primero Ismael Cartagena Carattini, teniente segundo Noel Colón González, los sargentos Luis O. Atilano Felix y Johnny Davis González, y los agentes Víctor E. Vargas González, Jorge A. Banchs Sandoval, Miguel F. Miranda Cintrón, Rafael A. Ortiz Ortiz, Cesar Rodríguez Ramos, Miguel A. Díaz Torres, Norberto Cruz Rivera, Gerardo Rodríguez López, Víctor M. Roque Cabrera, Gerardo Ruiz Sánchez, Jaime R. Meléndez Morales, Miguel A. Santiago Soto, Efrain Andreu Seguí, Edwin O. Rosado Colón, y Edwin Sánchez Martínez, de la División de Explosivos y Seguridad Pública del área de Caguas, por motivo de la celebración de la Semana de la Policía de Puerto Rico.

Moción 2025-42

Por la senadora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al teniente Miguel Torres Arroyo, sargento Ángel Rodríguez Laguna, agente Yiritza Delgado Castro, y agente

Jomar Flores González, del área de Humacao, por motivo de su reconocimiento en la celebración de los “Valores del Año 2024” de la Semana de la Policía de Puerto Rico.

Moción 2025-43

Por la senadora Moran Trinidad:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al sargento Andrés Cruz Valentín, y los agentes Ulises Villanueva Muñiz, Greg J. Cruz Figueroa, Manuel A. Feliciano Cruz, Edgar Álvarez Montalvo, Karla M. Alicea Colón, Jerryson Soto Matías, Kelvin E. Meléndez Monsegur, Elba I. Ortiz Crespo, Ángel L. Pérez García y Valerie M. Figueroa Díaz, del Personal Motociclista de la Zona de Hato Rey, por motivo de la Semana de la Policía de Puerto Rico.

Moción 2025-44

Por la senadora Moran Trinidad:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a los sargentos Louissette K. Torres Vélez, Salvador Padilla Fuentes y Antonio Martínez Leandry, y los agentes Maryebelles González Meléndez, Yadira Fernández Rosa, Milagros Acevedo Ramos, Harry Piris Estremera, William Vélez Caraballo, José Sierra Candelario, Janira Graulau Álvarez, Emedín Díaz Cautiño, Wilmen E. Rivera Ortega, Cindy Rosario Santiago, Charles Suárez Rodríguez, Juan R. Jiménez Lucena, Rodolfo Rodríguez Hernández, Anthony Nieves Lasalle, Luis R. Torres Rivera, Mariel Z. Feliciano Morales, Wilson López González, Johnny Ruiz Rodríguez, Adalberto Mercado Vargas, José R. Arroyo Torres, Zujeirly Vega Flores, Natasha N. Valentín Santiago, Wildaliz Cruz Velázquez, Pablo A. Vélez Vélez, Eric López Morales, Lizbeth M. Santana Martínez, Emanuel Berríos Varela, Joshua Nieves Marrero, Joseleen Navas Pagán, Yadier E. Sánchez Cartagena, Wilmarie Feliciano Barreto, Bienvenido Prosper Rivera, Alondra M. Irizarry Rivera y Brayan A. González Colón, del Precinto de Hato Rey Oeste, por motivo de la Semana de la Policía de Puerto Rico.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame  
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame en el Segundo Orden de los Asuntos:

Moción 2025-45

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Wilfredo Rosado, Kevin J. Santiago, Luis G. Ortiz, Derek A. Santiago Lozano, Mía E. Oquendo, Mikaella M. N. Concepción, Emmanuell Jared Vázquez, Ángel A. Vega, Matthew A. Rodríguez Gadea, Mariana Devarie, Ian M. González, Jesús K. Marmol, Gabriel Sol, Alejandro Cruz Reyes, Joyce M. Rivera, Gianna G. Rivera Pérez, Alejandro Bernabe, Pamela I. López, Alberto Sanes, Alejandro Rodríguez, Yared Rafael Mercado, Efraín A. Bernard, Ireyoán Cosme, Fabiola Isabelle Cosme Arroyo, Anabella M. Bracetty López, Mariana L. Bernard, Derek F. Bracetty López, Josef A. Ortiz, Jeiván David

Morales Pérez, Ariana S. Reyes Pérez, Yenesys Yoedys O’neill Quiñones, Daniel E. Flecha, y a quienes componen el Puerto Rico Council Scouting America con motivo de la celebración de la Semana del Escutismo en Puerto Rico.

Moción 2025-46

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la sargento Sara I. Rodríguez Pagán por su destacada trayectoria en el Cuerpo de Infantería de Marina de Estados Unidos (United States Marine Corps) y su próximo ascenso al rango de Staff Sergeant (E-6).

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Compañera María de Lourdes.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: La Delegación del Partido Independentista tiene objeción a la Moción 2025-46, al amparo de la Regla 27.5, solicitamos que se tramite como Resolución.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Habiendo objeción de la compañera [**Negrón Santiago**] Santiago Negrón, se convierte entonces en una Resolución. ¿Entendió todo el mundo? Adelante.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Próximo asunto, señor Portavoz.

Señor Portavoz, ante la solicitud de la compañera [**Negrón Santiago**] Santiago Negrón, creo que falta un “ruling” de parte de la Presidencia, que una vez se convierta en Resolución vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día. Ahora sí. Adelante.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos I y II.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Ante la solicitud del compañero Portavoz, si no hay objeción, que se apruebe.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos que se releve a la Comisión de Familia, Asuntos de la Mujer, Personas de la Tercera Edad y Población con Diversidad Funcional para atender el Proyecto del Senado 85, se proceda con el descargue de la medida y se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Hay una solicitud del compañero Portavoz, si no hay objeción, que se proceda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos que se releve a la Comisión de Reforma, Innovación y Nombramientos para atender el Proyecto del Senado 297, se proceda con el descargue de la medida y que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente, hay objeción.

PRIMER VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? Breve receso en Sala.

**RECESO**

PRIMER VICEPRESIDENTE: Hay objeción de la compañera María de Lourdes Santiago Negrón, por lo tanto, procede llevarlo a votación. Todos los que estén a favor de que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día la propuesta del compañero Portavoz favor ponerse de pie.

SR. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente, la petición debe ser, la votación es sobre el descargue.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Sobre el descargue. Usted tiene toda la razón.

Sobre el descargue, aquellos compañeros y compañeras que estén de acuerdo con la solicitud del portavoz Juan Oscar Morales sobre el descargue de la medida, el Proyecto del Senado 297, favor ponerse de pie. Aquellos que estén en contra favor de ponerse de pie.

Señor Secretario. Secretaria.

SRA. SECRETARIA: Dieciséis (16) votos a favor, siete (7) votos en contra.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Con dieciséis (16) votos a favor y siete (7) en contra, procede el descargue de la medida.

-----

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

-----

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos que se releve a la Comisión de Gobierno de atender el Proyecto del Senado número 300, se proceda con el descargue de la medida y se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos que se releve a la Comisión de Reforma, Innovación y Nombramientos para atender el Proyecto del Senado 304, se proceda con el descargue de la medida y que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de atender la Resolución del Senado 17, se proceda con el descargue de la medida y que se incluya en el Calendario de Órdenes del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de atender la Resolución del Senado número 23, se proceda con el descargue de la medida y que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Solicitamos se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día los siguientes nombramientos: el honorable juez Raúl Arnaldo Calendario López como Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Informes de Nombramientos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: El segundo informe es el de la honorable jueza Camille Rivera Pérez como Jueza Asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: El tercer informe es del licenciado Sebastián Negrón Reichard como Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: El otro informe es el del doctor Edwin Edgardo González como Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: El otro informe es el del licenciado Ángel L. Pantoja Rodríguez como Secretario del Departamento de Hacienda.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: La licenciada María del Mar Mateu Meléndez como Administradora para el Sustento de Menores.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Y el licenciado Eliezer Ramos Parés como Secretario del Departamento de Educación.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos relevar a la Comisión de Educación, Arte y Cultura de considerar el nombramiento del licenciado Eliezer Ramos Parés como Secretario del Departamento de Educación.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

-----

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 85, el cual fue descargado de la Comisión de Familia, Mujer, Personas de la Tercera Edad y Población con Diversidad Funcional:

#### **“LEY**

Para enmendar los Artículos 1.3, 2.1, 3.3, y 3.6 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”; a los fines de incluir la amenaza de maltrato al animal o mascota dentro de las conductas delictivas; realizar enmiendas técnicas; y para otros fines relacionados.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Mediante la aprobación de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, se estableció como política pública del Gobierno de Puerto Rico, el compromiso constitucional de proteger la vida, seguridad y dignidad de los seres humanos. Se reconoció, además, que la violencia doméstica atenta contra la integridad misma de la persona, su familia, esto constituyendo una seria amenaza a la estabilidad y preservación de la convivencia civilizada de nuestro pueblo. Por consiguiente, nuestro Gobierno ha reafirmado su repudio enérgico a la violencia doméstica por ser contraria a los valores de paz, dignidad y respeto que este pueblo quiere mantener para los individuos, las familias, y la comunidad en general.

Siendo para el Estado, un asunto de alto interés público, y ante el aumento en los casos de violencia de género en Puerto Rico, se ha desarrollado política pública con el objetivo de afianzar los esfuerzos que se llevan a cabo desde múltiples vertientes para combatir la violencia doméstica, y de proveer medidas cautelares en protección y ayuda a las víctimas. Esto ha provocado un sinnúmero de enmiendas a la Ley Núm. 54, antes citada.

Una de estas iniciativas fue la Ley 57-2022, la cual se promulgó a los fines de incluir el maltrato de animales y la amenaza de causarles daño como conductas constitutivas de violencia doméstica según dispuesto por la Ley Núm. 54, *supra*. Sin embargo, en la misma no se contempló incorporar dicha conducta delictiva en la definición de violencia doméstica contenida en el Artículo 1.3 de dicha ley.

Como muy bien ha expresado nuestro más Alto Foro, en el contexto de las leyes penales, el debido proceso de ley exige como condición para su validez que las leyes sean claras y precisas. Por lo que, la conducta que se pretende prohibir debe surgir de forma clara en el texto de la ley. Y es que se requiere que, los hechos por los cuales se instará acción penal contra una persona estén además expresamente definidos en la ley.

En vista de lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende necesario que se enmiende la Ley Núm. 54, *supra*, a los fines de incluir la amenaza de maltrato al animal o mascota dentro de las conductas delictivas, así como realizar enmiendas técnicas para corregir la citación de otras de sus disposiciones.

#### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 1.3 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, para que lea como sigue:

“Artículo 1.3. — Definiciones.

A los efectos de esta ley los siguientes términos tendrán el significado que se expresa a continuación:

- (a) Agente del orden público — Significa cualquier miembro u oficial del [**Cuerpo**] *Negociado* de la Policía de Puerto Rico o un policía municipal debidamente adiestrado y acreditado por el [**Departamento de la Policía Estatal**] *Negociado de la Policía de Puerto Rico*.
- (b) ...
- (c) ...
- ...
- (v) Violencia doméstica — Significa el empleo de fuerza física o violencia psicológica, intimidación o persecución o violencia económica contra una persona por parte de su cónyuge, excónyuge, una persona con quien cohabita o haya cohabitado, con quien sostiene o haya sostenido una relación consensual o una persona con quien se haya procreado una hija o un[.] hijo, independientemente del sexo, estado civil, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio de cualquiera de las personas involucradas en la relación, para causarle daño físico a su persona, sus bienes o a la persona de otro o *al animal de compañía o mascota de la víctima, de los hijos o del victimario* para causarle grave daño emocional.
- (w) ...
- (x) ...”

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 2.1 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, para que lea como sigue:

“Artículo 2.1 — Ordenes de Protección.

Cualquier persona, de dieciocho (18) años o más de edad, que haya sido víctima de violencia doméstica o de conducta constitutiva de delito, según tipificado en esta Ley o en el Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o en cualquier otra ley especial, en el contexto de una relación de pareja, según definida por el inciso [(m)] (q) del Artículo 1.3 de esta Ley, podrá radicar por sí, por conducto de su representante legal o por un agente del orden público una petición en el Tribunal y solicitar una orden de protección, sin que sea necesaria la radicación previa de una denuncia o acusación.

Cuando el tribunal así lo entienda o emita una orden de protección o de acecho, de inmediato el tribunal ordenará a la parte promovida entregar [a] *al Negociado de la Policía de Puerto Rico* para su custodia, cualquier arma de fuego perteneciente al promovido y sobre la cual se le haya expedido una licencia de tener o poseer, o de portación, o de tiro al blanco, de caza o de cualquier tipo, según fuera el caso. La orden de entrega de cualquier arma de fuego así como la suspensión de cualquier tipo de licencia de armas de fuego se pondrá en rigor de forma compulsoria. Asimismo, al emitirse dicha orden por un tribunal, dicho dictamen tendrá el efecto de suspender la licencia de poseer o portar cualquier arma de fuego incluyendo de cualquier tipo, tales como pero sin limitarse a, tiro al blanco, de caza o de cualquier tipo aun cuando forme parte del desempeño profesional del imputado. Dicha restricción se aplicará como mínimo por el mismo período de tiempo en que se extienda la orden. Cualquier violación a los términos de la orden de protección, que resulte en una convicción, conllevará la revocación permanente de cualquier tipo de licencia de armas que el promovido poseyere, y se procederá a la confiscación de las armas que le pertenezcan. El objetivo de este estatuto es eliminar la posibilidad de que el imputado pueda utilizar cualquier arma de fuego para causarle daño corporal, amenaza o intimidación al peticionario o a los miembros de su núcleo familiar.

Se establece como requisito en todas las vistas de expedición de orden de protección, al amparo de esta Ley, que los magistrados que presidan la misma, tendrán la obligación de hacer constar por escrito breves determinaciones de hecho y conclusiones de derecho, en las determinaciones de causa y en las determinaciones de no causa para expedir la orden de [protección] *protección*.

- (a) Adjudicar la custodia provisional de los niños y niñas menores de edad de la parte peticionaria.
- (b) Suspender toda relación filial con respecto a los hijos menores de edad de la parte peticionada, cuando la parte peticionaria se encuentre albergada. Para hacer dicha determinación el tribunal tendrá que considerar los siguientes elementos:
  - (1) La capacidad del albergue de proveer seguridad para las personas involucradas en el proceso de relaciones filiales.
  - (2) Que el albergue cuente con los recursos necesarios para la transportación de los menores y las menores a las relaciones filiales.
  - (3) La distancia entre el albergue y el lugar donde se llevarán a cabo las relaciones filiales.
  - (4) La peligrosidad que representa, si alguna, la parte peticionada para las personas involucradas en el proceso de relaciones filiales: niños/niñas, personal del albergue y la madre.

- (5) La presencia de un recurso aprobado por la parte peticionaria como intermediario en las relaciones filiales.
  - (6) Que la parte peticionada no haya incurrido en conducta constitutiva de violencia doméstica en presencia de los menores según establecido en el Artículo [3] 3.1 de esta ley.
  - (7) Que no haya una orden de protección a favor de los menores contra la parte peticionada.
  - (8) La duración del patrón de violencia doméstica.
  - (9) El tiempo transcurrido desde el último contacto con los menores y quien solicita las relaciones paternofiliales.
  - (10) La calidad de la relación de los menores con la parte peticionada.
  - (11) Si la parte peticionada ha incumplido con alguna orden de protección.
  - (12) Si la parte peticionada ha incurrido en conducta amenazante contra el personal del albergue.
  - (13) Si la parte peticionada ha agredido verbal, física o emocionalmente a los menores.
  - (14) Si la parte peticionada ha afectado la salud emocional de los menores. De no concurrir cualquiera de los elementos descritos en este inciso el tribunal, amparado en el mejor bienestar del menor, hará cualquier otra determinación basada en los Artículos [50, 51 y 52] 44, 45 y 46 de la Ley 57-2023, según enmendada, conocida como "*Ley para la Prevención del Maltrato, Preservación de la Unidad Familiar y para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores*". [**para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez**]
- (c) Ordenar a la parte peticionada desalojar la residencia que comparte con la parte peticionaria, independientemente del derecho que se reclame sobre la misma.
  - (d) Ordenar a la parte peticionada abstenerse de molestar, hostigar, perseguir, intimidar, amenazar o de cualesquiera otra forma interferir con el ejercicio de la custodia provisional sobre los menores que ha sido adjudicada a una de éstas.
  - (e) Ordenar a la parte peticionada abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la parte peticionaria, cuando a discreción del tribunal dicha limitación resulte necesaria para prevenir que la parte peticionada moleste, intimide, amenace o de cualquier otra forma interfiera con la parte peticionaria o con los menores cuya custodia provisional le ha sido adjudicada.
  - (f) Ordenar a la parte peticionada pagar una pensión para los menores cuando la custodia de éstos haya sido adjudicada a la parte peticionaria, o para los menores y la parte peticionaria cuando exista una obligación legal de así hacerlo.
  - (g) Prohibir a la parte peticionada esconder o remover de la jurisdicción a los hijos e hijas menores de las partes.
  - (h) Prohibir a la parte peticionada disponer en cualquier forma de los bienes privativos de la parte peticionaria o los bienes de la sociedad legal de gananciales o la comunidad de bienes, cuando los hubiere. Disponiéndose, que cuando se trate de actos de administración de negocio, comercio o industria la parte contra la cual se expida la orden deberá someter un informe financiero mensual al tribunal de sus gestiones administrativas.

- (i) Ordenar cualesquiera medidas provisionales respecto a la posesión y uso de la residencia de las partes y sobre aquellos bienes muebles enumerados y comprendidos en los incisos (1), (2), (3), (4), (4)(a), (5) y (6) del Artículo 249 del Código de Enjuiciamiento Civil, según enmendado (32 L.P.R.A. sec. 1130) la cual establece las propiedades exentas de ejecución.
- (j) Ordenar a la parte peticionada pagar una indemnización económica de su caudal privativo por los daños que fueren causados por la conducta constitutiva de violencia doméstica. Dicha indemnización podrá incluir, pero no estará limitada a compensación por gastos de mudanza, gastos por reparaciones a la propiedad, gastos legales, gastos médicos, psiquiátricos, psicológicos, de consejería, orientación, alojamiento, albergue y otros gastos similares, sin perjuicio de otras acciones civiles a las que tenga derecho la parte peticionaria.
- (k) Ordenar qué continúen los pagos de los cánones de arrendamiento o hipoteca de la residencia principal durante la vigencia de la Orden.
- (l) Ordenar a la parte peticionada abstenerse de molestar, hostigar, perseguir, intimidar, amenazar o de cualquiera otra forma interferir con la actividad laboral de la parte peticionaria, incluyéndose aquellas acciones o expresiones dirigidas a lapidar la reputación y estabilidad profesional de la parte peticionaria.
- (m) Ordenar que se comparta toda información financiera de aquellas cuentas o finanzas en los que la parte peticionaria o sus dependientes pueden tener interés, incluyendo el mantenerle informada con precisión sobre comunicaciones, gestiones y reclamaciones relacionadas a cuentas por cobrar, hipotecas, rentas, o sobre acciones administrativas o judiciales en ejecución de cualquier tipo de deuda; notificaciones sobre asistencias gubernamentales, o cualquier otra información relacionada.
- (n) Ordenar a la parte peticionada a abstenerse de utilizar indebidamente los recursos económicos de la peticionaria, incluyendo su dinero, bienes e información crediticia en perjuicio de la peticionaria.
- (o) Emitir cualquier orden necesaria para dar cumplimiento a los propósitos y política pública de esta ley.”

Sección 3.- Se enmienda el Artículo 3.3 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, para que lea como sigue:

“Artículo 3.3 — Maltrato Mediante Amenaza.

Toda persona que amenazare con causarle daño a su cónyuge, ex cónyuge, a la persona con quien cohabita o con quien haya cohabitado o con quien sostiene o haya sostenido una relación consensual, o la persona con quien haya procreado un hijo o hija, independientemente del sexo, estado civil, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio de cualquiera de las personas involucradas en la relación, a los bienes apreciados por esta, excepto aquellos que pertenecen privativamente al ofensor, o a la persona de otro, *o cuando se amenace con causar daño por maltrato a un animal o mascota*, incurrirá en delito grave de cuarto grado en su mitad superior. El tribunal podrá imponer la pena de restitución, además de la pena de reclusión establecida.

La amenaza también ocurrirá cuando se utilice cualquier tipo de comunicación electrónica o digital, mediante mensajes de texto, correo de voz, correos electrónicos o redes sociales, o cualquier medio digital.”

Sección 4.- Se enmienda el Artículo 3.6 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, para que lea como sigue:

“Artículo 3.6 — Desvío del Procedimiento.

Una vez celebrado el juicio y, convicto que fuere, o que el acusado haga alegación de culpabilidad por cualesquiera de los delitos tipificados en esta Ley, el Tribunal podrá motu proprio o mediante solicitud del Ministerio Fiscal o de la defensa, suspender todo procedimiento y someter a la persona convicta a libertad a prueba, sujeto a que ésta participe en un programa de reeducación y readiestramiento para personas que incurren en conducta maltratante en la relación de pareja, según definida por el inciso [(m)] (q) del Artículo 1.3 de esta Ley. Únicamente cualificarán para este programa de desvío, los delitos sancionados en esta Ley. Antes de hacer cualquier determinación al respecto, el Tribunal deberá escuchar al Ministerio Fiscal.

Esta alternativa de desvío solamente estará disponible cuando existan las circunstancias siguientes:

- (a) Se trate de una persona que no haya sido convicta, y recluida en prisión producto de una sentencia final y firme o se encuentre disfrutando del beneficio de un programa de desvío bajo esta Ley o de sentencia suspendida, por la comisión de los delitos establecidos en esta Ley o delitos similares establecidos en las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o Estados Unidos contra la persona de su cónyuge, ex cónyuge, persona con quien cohabita o ha cohabitado, persona con quien sostiene o ha sostenido una relación consensual o persona con quien haya procreado un hijo o una hija, independientemente del sexo, estado civil, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio de cualquiera de las personas involucradas en la relación.
- (b) Se trate de una persona que no haya violado una orden de protección expedida por cualquier tribunal al amparo de esta ley o de cualquier disposición legal similar.
- (c) Se trate de una persona que no haya sido convicta por violación al Artículo 3.2A de esta Ley incluyendo su tentativa.
- (d) Se suscriba a un convenio entre el Ministerio Fiscal, el acusado y la agencia, organismo, institución pública o privada a que se referirá el acusado.
- (e) Como parte del convenio y de la participación en el programa de reeducación, la persona presente una declaración aceptando por la comisión del delito imputado y reconociendo su conducta.

El Tribunal tomará en consideración la opinión de la víctima sobre si se le debe conceder o no este beneficio e impondrá los términos y condiciones que estime razonables y el período de duración de la libertad a prueba que tenga a bien requerir, previo acuerdo con la entidad que prestará los servicios, cuyo término nunca será menor de un (1) año ni mayor de tres (3).

Si la persona beneficiada con la libertad a prueba que establece este Artículo, incumpliere con las condiciones de la misma, el Tribunal, previo celebración de vista, podrá dejar sin efecto la libertad a prueba y procederá a dictar sentencia.

Si la persona beneficiada por la libertad a prueba que establece este Artículo no viola ninguna de las condiciones de la misma, el Tribunal, previo celebración de vista, podrá dejar sin efecto la libertad a prueba y procederá a dictar sentencia.

Si la persona beneficiada por la libertad a prueba que establece este Artículo no viola ninguna de las condiciones de la misma, el Tribunal, previa recomendación del personal

competente a cargo del programa al que fuere referido el acusado, en el ejercicio de su discreción y previa celebración de vista, podrá sobreeser el caso en su contra.

La sentencia sobreseída bajo este Artículo se llevará a cabo sin pronunciamiento de sentencia por el Tribunal, pero se conservará el expediente del caso en el Tribunal, con carácter confidencial, no accesible al público y separado de otros récords, a los fines de ser utilizados por los tribunales al determinar, en procesos subsiguientes, si la persona cualifica para acogerse a los beneficios de este Artículo y para ser considerado a los efectos de reincidencia, si la persona comete subsiguientemente cualquiera de los delitos tipificados en esta Ley. En estos casos, será responsabilidad del fiscal presentar siempre la alegación de reincidencia.

La sentencia sobreseída del caso no se considerará como una convicción a los fines de las descualificaciones o incapacidades impuestas por ley a los convictos por la comisión de algún delito, y la persona exonerada tendrá derecho, luego de sobreseído el caso, a que el [Superintendente] Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico le devuelva cualesquiera expediente de huellas digitales y fotografía que obren en poder [de] del Negociado de la Policía de Puerto Rico, tomadas en relación con la violación de los delitos que dieron lugar a la acusación. El sobreseimiento de que trata esta sección sólo podrá concederse en una ocasión a cualquier persona.”

Sección 5.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 297, el cual fue descargado de la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos:

#### “LEY

Para establecer la “Ley para establecer protocolo de manejo de casos de abortos en menores de quince años o menos en Puerto Rico” con el propósito de para requerir la intervención de la implementación de un protocolo para el manejo de casos de menores de quince años o menos que estén embarazadas y acudan a un médico para efectuarse un aborto, así como para requerir que en estos casos al menos uno de los padres que ostente la patria potestad o del custodio legal de una menor de dieciocho años edad al momento de consentir tenga que otorgar su consentimiento informado por escrito previo a que se lleve a cabo el aborto a realizarse un aborto en Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 98 del Código Penal dispone lo siguiente:

Toda persona que permita, indique, aconseje, induzca o practique un aborto, o que proporcione, facilite, administre, prescriba o haga tomar a una mujer embarazada cualquier medicina, droga o sustancia, o que utilice o emplee cualquier instrumento u otro medio con el propósito de hacerla abortar; y toda persona que ayude a la comisión de cualquiera de dichos actos, salvo indicación terapéutica hecha por un médico debidamente autorizado a ejercer la medicina en Puerto Rico, con vista a la conservación de la salud o vida de la madre, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años.

A la luz del texto de la Ley, nuestro ordenamiento no contempla requisito alguno de suplencia de capacidad en el caso de menores de edad que abortan al amparo de las excepciones permitidas por el citado Artículo.

Ante el interés apremiante de proteger a las menores de edad, muchas jurisdicciones de Estados Unidos requieren por ley que los progenitores o custodios legales estén involucrados en todo el

proceso conducente a un aborto legal. De esta forma, no solo se busca asegurar que la menor sea guiada, ayudada y acompañada por quienes tienen el deber de procurar su bienestar, sino que, además, con ello, se busca prevenir y combatir el abuso sexual de menores. Y es que, mientras una menor pueda realizarse un aborto sin el conocimiento de al menos de uno de los progenitores, las niñas y jóvenes continuarán siendo presas fáciles de quienes saben que pueden abusar sexualmente de ellas y forzarlas a abortar sin que nadie se de cuenta.

Como parte del estudio de esta medida, durante el año 2024, la Comisión de Asuntos de Vida y Familia del Senado hizo un referido a varias agencias, entre ellas al Departamento de Justicia, a raíz de la información brindada por los centros de terminación de embarazo que apuntaba a posibles casos de abuso sexual a menores e incumplimiento de las clínicas de aborto con su deber de notificación, para los años 2018-2022, al amparo de la Ley 246-2011. El 22 de febrero de 2024, el Departamento de Justicia le rindió un informe a la Comisión con sus hallazgos luego de investigar sesenta y siete (67) casos de menores de 15 años o menos a quienes las clínicas de aborto le practicaron un aborto entre el 2018 al 2022. Dos (2) niñas de las sesenta y siete (67) identificadas por el Departamento de Justicia, resultaron ser víctimas de agresión sexual. En treinta y dos (32) de los sesenta y cinco (65) casos en donde el Departamento de Justicia descartó agresión sexual, el embarazo se produjo entre menores de edad. Es decir, tanto la niña como el niño eran menores de dieciséis (16) años. En veintidós (22) casos se trató de niñas de catorce (14) o quince (15) años que sostuvieron relaciones sexuales con varones de dieciocho (18) a diecinueve (19) años. Es decir, estas menores quedaron embarazadas de personas cuya diferencia de edad con ellas era igual o menor de cuatro (4) años. En ocho (8) casos las menores quedaron embarazadas como producto de una relación con una persona cuya diferencia de edad excedía los cuatro (4) años.

De los sesenta y siete (67) casos de menores de 15 años o menos embarazadas a quienes le practicaron un aborto y que, según la ley, debieron ser referidos para investigación por sospecha de abuso sexual, solo una clínica hizo tres (3) referidos. Sesenta y cuatro (64) casos no fueron referidos a las autoridades.

A su vez, del informe rendido por el Departamento de Justicia a la Comisión surge que treinta y seis (36) de los sesenta y siete (67) casos la menor fue acompañada con su madre, o madre y padre. A su vez, en treinta (30) de los casos, del expediente de la clínica de aborto o de la entrevista a la menor, no surge si esta fue acompañada o fue sola a realizarse un aborto.

En *Dobbs v. Jackson Women's Health Org.*, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos determinó que la constitución federal no garantiza, ni contiene protección alguna, en cuanto al aborto. Fundamentándose en esta decisión, el Tribunal Supremo federal revocó los casos de *Roe v. Wade*, 410 U.S. 113 (1973), y *Planned Parenthood of Southeastern Pennsylvania v. Casey*, 505 U.S. 833 (1992) —casos que habían reconocido un amplio derecho al aborto bajo la constitución federal. Al revocar esas decisiones, el Tribunal Supremo en *Dobbs* devolvió al pueblo y a sus representantes electos la autoridad para regular el aborto en cada estado o territorio de los Estados Unidos de América.

Por lo tanto, esta legislatura tiene amplia discreción al momento de regular el aborto en Puerto Rico, en especial como en aquellos casos en donde una menor de quince (15) años o menos acude a una clínica de aborto con el propósito de terminar con su embarazo y bajo los parámetros dispuesto en nuestro ordenamiento jurídico.

Como resultado de lo anterior, esta Asamblea Legislativa reitera su compromiso con el bienestar y protección de los menores, en este caso, particularmente de las niñas y las jóvenes en Puerto Rico menores de quince (15) años o menos, y como signo de este compromiso aprueba esta ley.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Esta Ley se denominará “Ley para requerir la intervención de al menos uno de los padres que ostente la patria potestad o del custodio legal de una menor de quince (15) años edad o menos, al momento de consentir a realizarse un aborto en Puerto Rico” y para establecer un protocolo de manejo de casos de abortos en menores de quince años o menos en Puerto Rico”.

**Artículo 2.- Política Pública**

Será política pública del Gobierno de Puerto Rico garantizar el cuidado, la salud, la seguridad y el consentimiento informado que merece toda mujer menor de quince (15) años de edad o menos que determine culminar legal y voluntariamente con su estado de gestación. Para lograr esta política pública garantizando que todas aquellas clínicas, centros, hospitales que cuenten con centro de terminación de embarazos y médicos que realicen este tipo de procedimientos, deberán cumplir con el siguiente protocolo y requisitos previo a la realización del aborto: (1) notificar y obtener el consentimiento informado de al menos uno de los progenitores que ostente la patria potestad o del custodio legal de la menor, quien deberá estar presente con la menor al momento de acudir a llevarse a cabo la terminación de embarazo; (2) documentar en el expediente de la menor los datos de identificación del progenitor o tutor legal que la acompaña; (3) hacer un referido inmediato al Departamento de la Familia, aun cuando el padre, la madre o el tutor legal preste el consentimiento informado para la terminación de embarazo; (3) documentar en el expediente de la menor el número de referido al Departamento de la Familia, la fecha y hora de este.

Artículo 3.- Requisitos a Cumplirse por el Médico Previo al Procedimiento de Aborto en una Menor de quince (15) años quince años o menos.

Ninguna clínica, centro, hospital o médico con licencia para practicar medicina en Puerto Rico podrá realizarle un aborto legal a una menor de quince (15) años o menos no emancipada, salvo que se cumpla con los siguientes requisitos en relación a al menos uno de los progenitores que ostente la patria potestad o el custodio legal de la menor: (1) esté presente al momento de llevarse a cabo la terminación de embarazo; (2) firme un documento prestando su consentimiento informado con relación al aborto; (3) documente en el expediente de la menor los datos de identificación del padre, madre o turo legal que la acompaña y presta su consentimiento informado; (4) haga un referido al Departamento de la Familia, aun cuando el padre, la madre o el tutor legal preste su consentimiento informado para la terminación de embarazo; (5) documente en el expediente de la menor el número de referido al Departamento de la Familia, la fecha y hora de este. Le provea por escrito notificación previa del procedimiento de aborto a llevarse a cabo según dispuesto en el Artículo 4 de la presente ley; y (6) obtenga el consentimiento informado de este según dispuesto en el Artículo 5 de esta ley.

**Artículo 4.- Notificación Previa Excepción**

En el caso de que la menor de quince (15) años o menos alegue que el embarazo fue causado por su progenitor o tutor legal la toda clínica, centro, hospital o médico que se vaya a llevar a cabo la terminación de embarazo, estará eximido de cumplir con el requisito de la presencia de uno de los progenitores que ostentan la patria potestad o del custodio legal de la menor, así como de la prestación del consentimiento informado por parte de estos. No obstante, vendrán obligados a ejercer una custodia de emergencia al amparo de la Ley 57-2023 en su Artículo 9. Deberá a su vez documentar en el expediente de la menor el número de referido al Departamento de la Familia, la fecha y hora de este.

**Artículo 5.- Consentimiento Informado**

El progenitor que ostente la patria potestad o el custodio legal que esté presente y acompañe a la menor, deberá prestar su consentimiento informado por escrito como requisito previo a que la

clínica, centro, hospital o médico lleve a cabo la terminación del embarazo. El consentimiento informado deberá constar por escrito y ser firmado en la instalación donde el procedimiento de aborto se llevará a cabo. El consentimiento deberá leer de la siguiente manera “Yo (nombre y apellidos del progenitor que ostente la patria potestad o custodio legal), soy (padre/madre con patria potestad o persona con custodia legal sobre: nombre y apellidos de la menor doy mi consentimiento para que (nombre del médico y número de licencia) lleve a cabo un procedimiento de aborto en mi (hija o custodia). Por este medio certifico que he leído este consentimiento y que los hechos contenidos en el mismo son ciertos”.

El progenitor que ostente la patria potestad o el custodio legal que firma el consentimiento informado presentará identificación con foto y firma, expedida por una autoridad competente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de Estados Unidos o de uno de los estados de la Unión o pasaporte emitido por el Gobierno de Estados Unidos o debidamente expedido por autoridad extranjera de los Estados Unidos de América, lo cual incluye el pasaporte emitido por la mencionada jurisdicción, así como aquel pasaporte o documento debidamente expedido por una autoridad extranjera. El médico incluirá copia, en el expediente de la menor, del consentimiento informado provisto y de la identificación utilizada. Este expediente deberá mantenerse por un tiempo no menor de cinco (5) años.

#### Artículo 6.- Emergencia Médica

La clínica, centro, hospital o médico solo podrá obviar los procedimientos de notificación y consentimiento previo, dispuestos en los Artículos 4 y 5 de la presente Ley, en aquellos casos en que el médico que va a llevar a cabo el proceso de terminación de embarazo certifique por escrito en el récord de la paciente que, a la luz de su juicio profesional, la menor enfrenta una emergencia médica de tal magnitud que no puede permitirse el paso del tiempo requerido sin poner en riesgo la vida de la menor. Ante dicha situación será deber de la clínica, centro, hospital o médico intentar contactar a uno de los progenitores con patria potestad o al custodio legal de la menor, por teléfono o cualquier otro método de comunicación inmediata a su alcance, para notificar la emergencia médica. De así llevarse a cabo, el médico deberá anotar en el récord de la paciente la información completa del progenitor que ostente la patria potestad o del custodio legal con quien entabló comunicación, entendiéndose nombre, apellidos, número de teléfono, dirección residencial, correo electrónico y cualquier otra pertinente. De la clínica, centro, hospital o médico no lograr comunicación telefónica ante la emergencia médica, deberá en el término no mayor de veinticuatro (24) horas notificar por correo certificado con acuse de recibo a la dirección conocida de uno de los progenitores que ostente la patria potestad o del custodio legal, de la intervención médica de emergencia llevada a cabo. Deberá incluir el nombre, número telefónico y dirección física de la clínica, centro u hospital donde se llevó a cabo el aborto, y el nombre, apellidos y número de licencia del médico que realizó el procedimiento.

La clínica, centro u hospital y el médico que realice el procedimiento de terminación de embarazo serán responsables legalmente de hacer la notificación efectivamente y de preservar evidencia documental en el récord de la menor de haber realizado la misma y obtenido o haber intentado obtener el consentimiento requerido. Dicha evidencia documental deberá custodiarse en el récord de la paciente por un período de tiempo no menor de cinco (5) años.

#### Artículo 7. Preeminencia de la Vida de la Madre Menor de Edad

Nada en esta Ley se podrá interpretar a los fines de impedir que se lleve a cabo un aborto en una menor de quince (15) años o menos de edad cuando por razón médica se requiera que se lleve a cabo el mismo de manera inmediata y necesaria para salvar la vida de la menor embarazada, según lo dispuesto en el Artículos 6 de la presente ley.

#### Artículo 8- Prohibición de Coacción

Ningún padre o madre que ostente la patria potestad o custodio legal de la menor, o persona alguna, incluyendo el presunto padre de la criatura, podrá obligar mediante el uso de la fuerza, coacción, amenaza, o violencia física, a una menor embarazada a someterse a un aborto. Cualquier persona que, mediante el uso de la fuerza, coacción, amenaza, o violencia física obligue a una menor embarazada a someterse a un aborto, incurrirá en delito con pena de reclusión por un término fijo de cinco (5) tres (3) años y una multa de cincuenta mil dólares (\$50,000.00).

**Artículo 9- Penalidad**

Cualquier persona, natural o jurídica, que realice o permita que se realice un aborto a una menor en violación a los Artículos 3, y 4, 5, 6 y 8 de esta legislación, incurrirá en delito con pena de reclusión fija de dos (2) años y una multa de veinticinco mil dólares (\$25,000.00).

**Artículo 10.- Reglamentación**

Se ordena al Departamento de Salud a emitir la reglamentación pertinente, de conformidad con las disposiciones de esta Ley y la Ley de Procedimiento Administrativo del Gobierno de Puerto Rico, Ley 38-2017, según enmendada y de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”.

**Artículo 11.- Vigencia**

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 300, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno:

**“LEY**

Para enmendar el Artículo 9.5(4) de la Ley 58-2020, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico de 2020” y el Artículo 1.014 de la Ley 107-2020 conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” para que cuando ocurra una renuncia o vacante de Alcalde por causa de acusación, destitución o convicción por actos de corrupción o de delito grave, la misma sea cubierta por una elección general con la participación de todos los electores hábiles de dicho municipio, con candidatos de todos los partidos políticos que fueron parte en la elección del Alcalde renunciante o destituido, así como los candidatos independientes o por nominación directa que también participaron en dicha elección anterior, y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El ejercicio fundamental del voto directo, libre y secreto por la ciudadanía en nuestro país, reviste del más alto interés público y es el mecanismo de participación democrática que legitima el funcionamiento del Estado a través de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, a cargo de los funcionarios electos, subordinados a la soberanía del pueblo. Precisamente, este principio rector de nuestro Sistema Democrático de Gobierno, se expresa y garantiza a través de nuestra Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde su mismo Preámbulo, y los diferentes Artículos y secciones que la componen. Entre estos, los requisitos de los candidatos que participen en una elección general para tener el privilegio y la responsabilidad de representar digna y eficazmente a sus conciudadanos.

En esta estructura gubernamental representativa, los municipios en Puerto Rico, se constituyen como los organismos de gobierno más accesibles para atender las necesidades de sus constituyentes. Gobiernos de carácter local, que han adquirido mayores facultades y poderes para atender una diversa gama de asuntos y servicios públicos a favor de la ciudadanía. De forma expresa,

poderes que se fortalecieron y cimentaron por conducto de la hoy derogada, “*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*”, Ley 81-1991, según enmendada, cuyo fin principal fue reconocerle un mayor grado de autonomía fiscal y operacional para sus diversas funciones para enfrentar los retos y circunstancias dinámicas de nuestra sociedad. Particularmente, el compromiso y acciones concretas a favor de las comunidades vulnerables, que se ha evidenciado en épocas recientes por conducto de las ayudas para mitigar los efectos devastadores en las diferentes comunidades de los recientes huracanes, los terremotos de la zona sur y la Pandemia del COVID – 19. Principios, que también acoge y concretiza el Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, como marco legal vigente para regular las facultades municipales.

Por otro lado, no podemos ignorar las acusaciones, destitución o convicciones por actos de corrupción o de comisión de delitos graves por Alcaldes a cargo de los municipios, que han consternado al país. Alcaldes, que muchas veces son electos por los llamados votos mixtos de constituyentes de diversos partidos políticos que superan los porcentajes de votos obtenidos por compañeros del mismo partido que son electos como Legisladores, el mismo Gobernador o al cargo de Comisionado Residente. Específicamente, electores que otorgan su voto y confianza a Alcaldes que entienden han sido efectivos en su ejecución a nivel municipal.

Por tal razón, se ha reclamado públicamente que, en caso de renunciaciones o vacantes en los puestos de Alcalde por actos de corrupción o por delitos graves, se realice una elección en su municipio de carácter general, que incluya opciones de otros partidos o candidatos independientes que participaron en la misma elección que se escogió al Alcalde renunciante o destituido. Esto, bajo el argumento, entre otros, de que dicho funcionario electo compitió sin que el pueblo que lo eligió tuviera información de su conducta delictiva que lo descalificaba para ocupar el cargo. Una situación extraordinaria, que justifica una elección general en igualdad de condiciones para los aspirantes a regir los destinos de este Gobierno local, que anteriormente compitieron para dicho cargo.

En dicho sentido, es menester enmendar los Artículos 9.5 (4) de la Ley 58-2020, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico de 2020” y el Artículo 1.014 de la Ley 107-2020 conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” para viabilizar dicho reclamo y dar una oportunidad real a los constituyentes de los municipios de escoger un candidato que responda a sus necesidades dentro de alternativas que no se circunscriban al partido político al que pertenecía el Alcalde renunciante, destituido o convicto por cargos de corrupción o por delito grave. Esto, porque se ha entendido en casos análogos de escaños vacantes, que recoge dicho marco legal, se circunscriben los procesos para llenar las vacantes de Alcalde, no importa la circunstancia que la produjo, a la colectividad política bajo la cual fue candidato y electo al cargo.

Sin ignorar, que el contexto actual de los resultados electorales del año 2020, reflejan que ni el Partido Nuevo Progresista, ni el Partido Popular Democrático, obtuvieron una mayoría del voto del electorado y, como hemos señalado, en varios municipios el margen de victoria de los Alcaldes sobrepasó por mucho los porcentajes de los partidos principales señalados que se dividieron el control de la Gobernación y Comisaría Residente (PNP) y la Mayoría Legislativa (PPD).

Por todo lo cual, esta Asamblea Legislativa, como disuasivo adicional para prevenir y desalentar los actos de corrupción o comisión de delitos graves de funcionarios al servicio del país, enmienda las leyes aplicables a los procesos de llenar vacantes de Alcaldes. Esto, para que sea en una elección abierta, con libre competencia de candidatos de otras colectividades e independientes que fueron parte en la elección del Alcalde renunciante o destituido. Asimismo, esta medida amplía los términos para efectuar dicha elección especial abierta en casos de renuncia o vacantes por acusación de actos de corrupción o de comisión de delito grave a un término de noventa (90) días desde de la vacante por renuncia o destitución por dichas razones. Un periodo, que se considera como un término

de tiempo suficiente para el debido y necesario debate de ideas de los aspirantes a llenar la vacante en la vital posición de Alcalde, un periodo esencial para que los constituyentes en estos municipios obtengan la información necesaria para el ejercicio del voto esta elección.

### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 1.014 del “Código Municipal de Puerto Rico”, Ley 107-2020, para que lea como sigue:

“Artículo 1.014.- Renuncia o Vacante del Alcalde, y Forma de Cubrir la **[Vacante]** misma

En caso de renuncia o vacante, que no sea por acusación, destitución o convicción por actos de corrupción o por comisión de delito grave, el Alcalde la presentará ante la Legislatura Municipal por escrito y con acuse de recibo. La Legislatura deberá tomar conocimiento de la misma y notificarla de inmediato al organismo directivo local y al organismo directivo estatal del partido político que eligió al Alcalde renunciante. Esta notificación será tramitada por el Secretario de la Legislatura, el cual mantendrá constancia de la fecha y forma en que se haga tal notificación y del acuse de recibo de la misma. Si la vacante ocurre fuera del año electoral, dicho organismo directivo deberá celebrar dentro de un término de treinta (30) días, o antes, una votación especial entre los miembros del partido al que pertenecía el Alcalde cuyo cargo queda vacante, al amparo de la Ley 58-2020 conocida como “Código Electoral de Puerto Rico de 2020”. Si la vacante ocurre en el año electoral, dicho organismo directivo local deberá someter a la Legislatura un candidato para sustituir al Alcalde renunciante dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de la misma. Cuando el organismo directivo local no someta un candidato a la Legislatura en el término antes establecido, el Secretario de esta notificará tal hecho por la vía más rápida posible al Presidente del partido político concernido, quien procederá a cubrir la vacante con el candidato que proponga el cuerpo directivo central del partido político que eligió al Alcalde renunciante.

*En caso de que la renuncia o vacante se dé por causa de una acusación, destitución o convicción por delito grave o corrupción, la Comisión Estatal de Elecciones deberá llevar a cabo una elección especial para Alcalde de dicho municipio dentro del término no mayor de noventa (90) días desde que surja la vacante, en donde las candidaturas para alcalde estarán abiertas a los candidatos de todos los partidos políticos que fueron parte en la elección del Alcalde renunciante o destituido, así como los candidatos independientes o por nominación directa que también participaron en dicha elección anterior y que cumpla con los requisitos del Código Electoral de Puerto Rico de 2020, y cuya elección se llevará a cabo por todos los electores hábiles del municipio. Toda persona seleccionada para cubrir la vacante de un Alcalde que haya renunciado a su cargo, bajo cualquiera de las circunstancias descritas, deberá reunir los requisitos de elegibilidad establecidos en el Artículo 1.011 de este Código. La persona seleccionada tomará posesión del cargo inmediatamente después de su selección y lo desempeñará por el término no cumplido del Alcalde renunciante. En los casos de los procedimientos en caso de renuncia o vacantes que no respondan a acusaciones, destitución o convicción de actos de corrupción o por haber cometido delito grave, [E] el Presidente del partido político que elija al Alcalde notificará a la Comisión Estatal de Elecciones el nombre de la persona seleccionada para cubrir la vacante ocasionada por la renuncia del Alcalde para que la Comisión expida la certificación correspondiente.*

Toda vacante ocasionada por muerte, destitución no relacionada a delito grave o corrupción, incapacidad total y permanente o por cualquier otra causa que ocasione una vacante permanente en el cargo de Alcalde que no respondan a acusaciones, destitución o

*convicción de actos de corrupción o por haber cometido delito grave será cubierta en la forma dispuesta en este Código para una vacante por renuncia, según dispuesta.*

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 9.5 (4) de la Ley 58-2020, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico de 2020”, para que lea como sigue:

(4) Alcalde o Legislador Municipal. — ...

En caso de renuncia, *que no responda a acusaciones o convicción de actos de corrupción o por haber cometido delito grave* el alcalde la presentará ante la Legislatura Municipal por escrito y con acuse de recibo. La Legislatura deberá tomar conocimiento de la misma y notificarla de inmediato al organismo directivo local y al organismo directivo estatal del partido político que eligió al alcalde renunciante. Esta notificación será tramitada por el Secretario de la Legislatura, el cual mantendrá constancia de la fecha y forma en que se haga tal notificación y del acuse de recibo de la misma.

Si la vacante ocurre fuera del año electoral, dicho organismo directivo deberá celebrar dentro de un término de treinta (30) días, o antes, una votación especial entre los miembros del partido al que pertenecía el alcalde cuyo cargo queda vacante, al amparo de este subtítulo.

Si la vacante ocurre en el año electoral, dicho organismo directivo local deberá someter a la Legislatura un candidato para sustituir al alcalde renunciante dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de la misma. Cuando el organismo directivo local no someta un candidato a la Legislatura en el término antes establecido, el Secretario de esta notificará tal hecho por la vía más rápida posible al Presidente del partido político concernido, quien procederá a cubrir la vacante con el candidato que proponga el cuerpo directivo central del partido político que eligió al alcalde renunciante.

*En caso de que la renuncia o vacante se dé por causa de una acusación, destitución o convicción de delito grave o por actos de corrupción, la Comisión Estatal de Elecciones llevará a cabo una elección especial para la llenar la vacante de dicho Alcalde en un término no mayor de noventa (90) días desde que surja la misma, en donde las candidaturas para alcalde estarán abiertas a los candidatos de todos los partidos políticos que fueron parte en la elección del Alcalde renunciante o destituido, así como los candidatos independientes o por nominación directa que también participaron en dicha elección anterior que cumpla con los requisitos de este Código y los requisitos de elegibilidad del “Código Municipal de Puerto Rico”, Ley 107-2020...*

...

Sección 3.-Vigencia

Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 304, el cual fue descargado de la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos:

### “LEY

Para establecer la “*Ley para la Protección de Fuentes Periodísticas*” a los fines de que los periodistas o reporteros en Puerto Rico no sean obligados a revelar la identidad de cualquiera de sus fuentes de información confidenciales ni sean sancionados por negarse a revelarlas, establecer penalidades y causas de acción en protección al periodista, medio de comunicación o fuente; y para otros fines.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sección 4 del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico consagra el derecho fundamental a la libertad de expresión y a la libertad de prensa. De la misma forma, el Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada en 1948 por la Organización de las Naciones Unidas, reconoce el derecho que tiene todo individuo a la libertad de opinión y de expresión, derecho que incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, y el difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión. Ambas disposiciones contienen su entronque en la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América, la cual ha sido descrita como la matriz, o condición indispensable, de casi todas las demás libertades. *Palko v. Connecticut*, 302 U.S. 319, 327 (1937).

Así, en *Whitney v. California*, 274 U.S. 357 (1927), por voz del Juez Louis Brandeis, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos describió la importancia de este derecho de la siguiente manera:

Those who won our independence believed that the final end of the State was to make men free to develop their faculties; and that in its government the deliberative forces should prevail over the arbitrary. They valued liberty both as an end and as a means. They believed liberty to be the secret of happiness and courage to be the secret of liberty. They believed that freedom to think as you will and to speak as you think are means indispensable to the discovery and spread of political truth; that without free speech and assembly discussion would be futile...

La libertad de prensa y la libertad de expresión son fundamentales para el funcionamiento de una democracia ya que, al haber libre flujo de información, se fomenta la participación de la sociedad en los asuntos públicos y permite la libre interacción de sus componentes tanto en el sector público como en el sector privado. La protección de estas libertades no puede verse como un beneficio para la prensa, sino más bien como un beneficio para la sociedad en general, nos guste o no nos guste lo que la prensa reporta. *Time, Inc. v. Hill*, 385 U.S. 374 (1967). No obstante, el derecho a la libertad de expresión y de prensa no es absoluto, podría ser necesario imponer restricciones al tomar en consideración otros valores protegidos por la sociedad. De manera que leyes que tengan el efecto de imponer restricciones al contenido de la expresión serán consideradas válidas constitucionalmente si responden a un interés apremiante del Estado y su aplicación logra el objetivo perseguido de la manera menos onerosa posible. *Central Hudson Gas & Electric Corp. v. Public Service Commission of New York*, 447 U.S. 557, 562-563 (1980).

Esta misma línea de interpretación ha sido seguida por nuestro Tribunal Supremo cuando en *Soto v. Secretario de Justicia*, 104 D.P.R. 436, 449, sentenció lo siguiente:

El ideal de una verdadera democracia como desiderátum en que se inspira nuestra Constitución concibe la libertad de palabra, de prensa de reunión pacífica y de pedir al gobierno la reparación de agravios ‘dentro de la más dilatada’ visión. Por ello la Carta de Derechos expresamente consigna que ‘[n]o se aprobará ley alguna que restrinja’ tales libertades. Art. II, Sec. 4. Es lógico, pues, concluir que existe una estrecha correspondencia entre el derecho a la libre expresión y la libertad de información. La premisa es sencilla. Sin conocimiento de hechos no se puede juzgar; tampoco se puede exigir remedios a los agravios gubernamentales mediante los procedimientos judiciales o a través del proceso de las urnas cada cuatro (4) años.

En cuanto a la libertad de prensa se trata, la confidencialidad de las fuentes de un periodista o reportero sirve como piedra angular para el ejercicio de tal derecho. La posibilidad de que el Estado o un individuo privado pretendan que un periodista o reportero revele sus fuentes, específicamente, en un proceso judicial o cuasijudicial, tiene un efecto paralizante (también conocido como “*chilling effect*”) sobre el ejercicio del derecho a la libertad de prensa.

Ese “*chilling effect*” no solamente afecta a los periodistas y reporteros al momento de decidir si publican una historia o no, también afecta a los posibles confidentes y los disuade a que brinden información de interés público por temor a represalias y a sanciones debido a que no existe seguridad de que su identidad será protegida.

Como consecuencia de lo anterior, esta Asamblea Legislativa en el 2005 (P del S 1019) y el 2013 (P de la C 119) evaluó la posibilidad de aprobar lo que se ha conocido como ley “escudo” (también conocida como “*shield law*”) con el fin de que un periodista o reportero pueda garantizarle a una fuente que su identidad no será revelada dentro de unos parámetros de razonabilidad y, a su vez, impedir el que, por la vía legal, un periodista o reportero sea obligado o compelido a revelar sus fuentes de información. Ambos esfuerzos fueron infructuosos. Esta medida es una resonancia de dichos esfuerzos, añadiéndole de manera puntual elementos específicos de protección, tanto a la fuente, como al reportero, periodista o medio de comunicación.

La presente Ley tiene el fin de proteger y permitir el ejercicio libre y pleno del periodismo, a la vez que se conserva el derecho de los ciudadanos a tener acceso a cierta información que de otro modo no sería divulgada.

### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

#### Artículo 1.- Título

Esta Ley se denominará “Ley para la Protección de Fuentes Periodísticas”.

#### Artículo 2.-Definiciones

A los efectos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

- a) Fuente - confidencias, declaraciones o documentos que sirven de fundamento para el desarrollo de un reportaje o noticia periodística que han sido tratadas por el reportero, periodista o medio de comunicación en todo momento como información confidencial, así como las personas quienes exponen dichas confidencias, declaraciones o documentos, y cuya identidad el reportero, periodista o medio de comunicación ha tratado en todo momento como confidencial.
- b) Medio de comunicación - cualquier medio que entre sus funciones ordinarias se dedica a publicar información o noticias al público, incluyendo, pero sin limitarse a periódicos, revistas, plataformas digitales, asociaciones de prensa, agencias de noticias, servicios electrónicos “*wire services*”, radio, televisión, e Internet, entre otros.
- c) Periodista o reportero - toda persona que trabaje o haya trabajado en la recopilación, investigación, elaboración, redacción, edición, grabación, o fotografía de información o noticias con el objetivo de publicar dicha información o noticia a través de un medio de comunicación del cual es empleado o para el cual colabora como periodista independiente.
- d) Agencia, instrumentalidad pública, rama de gobierno - toda aquella agencia según definida en la sección 1.3 de la Ley Núm. 38 del 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”. Incluye, además, al Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico, la Oficina del Gobernador y todas sus oficinas adscritas, la Guardia Nacional de Puerto Rico y los gobiernos municipales o sus entidades o corporaciones.
- e) Funcionario - es la persona que ejerce un cargo o desempeña una función o encomienda con o sin compensación, permanente o temporariamente, bajo nombramiento, contrato o designación, para las Ramas, Ejecutiva, Legislativa o Judicial de Puerto Rico o del

gobierno de sus municipios. Incluye aquellas personas que representan el interés público y que sean designadas para ocupar un cargo en una junta, corporación pública, instrumentalidad y sus subsidiarias del Gobierno de Puerto Rico de Puerto Rico, así como aquéllos que sean depositarios de la fe pública notarial. El término funcionario incluye, además, a aquellas personas que ocupan cargos o empleos en el Gobierno de Puerto Rico que intervienen en la formulación e implantación de la política pública.

f) Persona - cualquier persona natural o jurídica, privada o pública.

#### Artículo 3.- Protección de fuentes periodísticas

Ninguna persona, agencia, instrumentalidad, rama de gobierno o funcionario del Gobierno de Puerto Rico compelerá a un periodista, reportero o medio de comunicación para que revele la identidad de sus fuentes de información o que provea cualquier otra información que pudiera conducir a revelar la identidad de dichas fuentes.

Ningún periodista, reportero o medio de comunicación será expuesto a sanción alguna por negarse a revelar la identidad confidencial de una fuente de información o a proveer cualquier otra información que pudiera conducir a revelar la identidad de dicha fuente.

Tampoco podrá compelerse al medio de comunicación donde trabaja el periodista o reportero de quien se desea obtener la información confidencial para que ejerza coacción alguna sobre su empleado para que revele la identidad de la fuente o entregue cualquier producto de su trabajo que pueda conducir a conocer la identidad de dicha fuente.

#### Artículo 4.- Remedio provisional o medida de naturaleza interdictal

Cualquier periodista o reportero o medio de comunicación que sea amenazado o compelido para que revele la identidad de sus fuentes de información o que provea cualquier otra información que pudiera conducir a revelar la identidad de dicha fuente, podrá acudir al Tribunal para obtener cualquier remedio provisional o medida de naturaleza interdictal, ordenando a la parte que ha compelido al periodista a que cese, desista y se abstenga de realizar cualquier acto para obligar al periodista a revelar su fuente de información.

#### Artículo 5.- Penalidad

Cuando el Estado, a través de cualquiera de sus instrumentalidades o funcionarios, o cualquier persona, según se define en el Artículo 2 de esta Ley, haya obligado a algún periodista o reportero o medio de comunicación a revelar la identidad de cualquiera de sus fuentes de información o haya sancionado a algún periodista o medio de comunicación por negarse a revelar la identidad de dichas fuentes, incurrirá en un acto torticero contra el periodista, medio de comunicación o ambos, y le indemnizará los daños que le cause por partida triple.

En aquellos casos en donde la información o la fuente sea divulgada por el periodista, reportero o medio de comunicación o se le brindará a la persona sujeto de la divulgación completa protección contra represalias por parte de cualquier autoridad gubernamental, patrono o tercero que tome acción en su contra causándole daños por el hecho de haber divulgado la información, siempre y cuando la divulgación de la información no constituya un delito o una acción contraria a derecho por violentar alguna disposición específica de una ley del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o del gobierno federal. La persona sujeto de la divulgación tendrá derecho a solicitar como indemnización el triple de todos los daños causados a su persona como resultado de la represalia sufrida.

#### Artículo 6.- Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula,

párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancias. La Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Ley sin importar la determinación de separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

Artículo 7.- Alcance

Toda ley o parte de ley que se oponga a la presente queda por ésta derogada.

Artículo 8.- Vigencia

Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 17, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

### **“RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico que realice una investigación cuyo propósito sea identificar a todas las personas o entidades propietarias de estructuras ubicadas en la zona marítimo-terrestre sobre terrenos de dominio público, localizados en el Sector La Parguera del Municipio de Lajas; el uso (residencial o comercial) que se les está dando a dichas estructuras; así como los cambios o construcciones recientes realizadas en las propiedades allí ubicadas.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La zona marítimo-terrestre de Puerto Rico es un área de vital importancia ecológica, económica y social, que está sujeta a una normativa legal específica para su protección y uso.

Recientemente, se ha suscitado una controversia o “preocupación” por la Orden Administrativa 2025-01, emitida por el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), que establece la necesidad de tomar medidas para regular y monitorear las actividades en la zona marítimo-terrestre, con el fin de garantizar la protección de los recursos naturales y la legalidad en el uso de los terrenos de dominio público.

A raíz de esta Orden Administrativa varios sectores han levantado una voz de protesta alegando que dicha orden está diseñada para beneficiar exclusivamente a los suegros de la Gobernadora Jenniffer González, quienes tienen una propiedad en dicho lugar.

La investigación propuesta tiene como objetivo principal identificar a todas las personas o entidades propietarias de las estructuras en cuestión, con el fin de determinar si se encuentran cumpliendo con las regulaciones vigentes. Además, se busca conocer el uso que se les está dando a estas estructuras, ya sea con fines residenciales, comerciales u otros, y verificar si existen modificaciones recientes, como ampliaciones o cambios en las construcciones, que hayan sido realizadas sin los permisos correspondientes o sin la debida evaluación ambiental.

La necesidad de esta investigación se justifica aún más por el interés público de preservar el equilibrio ecológico en la zona de La Parguera y garantizar que el uso de los recursos naturales en terrenos de dominio público sea conforme a las leyes establecidas. La intervención del Senado a través de la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos es clave para asegurar que el proceso de investigación sea transparente, riguroso y en beneficio de la ciudadanía, y para reforzar la confianza en las instituciones encargadas de regular la gestión de los recursos públicos.

Es fundamental que las autoridades correspondientes, tanto a nivel legislativo como ejecutivo, actúen con diligencia para resolver cualquier irregularidad que pueda existir, asegurando así que la comunidad de La Parguera y el resto de Puerto Rico puedan disfrutar de un entorno costero saludable, bien regulado y en cumplimiento con la normativa vigente. Esta investigación también permitirá responder de manera clara a los cuestionamientos existentes, garantizando que todas las personas, independientemente de su estatus o posición, se ajusten a las leyes de Puerto Rico y no sean objeto de persecución política o acusaciones viciosas.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - ordenar a la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico que realice una investigación cuyo propósito sea identificar a todas las personas o entidades propietarias de estructuras ubicadas en la zona marítimo-terrestre sobre terrenos de dominio público, localizados en el Sector La Parguera del Municipio de Lajas; el uso (residencial o comercial) que se les está dando a dichas estructuras; así como los cambios o construcciones recientes realizadas en las propiedades allí ubicadas.

Sección 2.- La Comisión podrá rendir informes parciales conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre los diversos problemas o situaciones que sus miembros decidan atender. Sin embargo, la Comisión deberá rendir un informe final antes de concluir la Decimonovena Asamblea Legislativa.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 23, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

### **“RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estado de la carretera PR-10 en la jurisdicción de los municipios de Ponce y Adjuntas; Identificar las deficiencias en los elementos de seguridad; Identificar y proponer alternativas razonables para el mantenimiento y mejoras necesarias; y para otros fines.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Durante los pasados años el Gobierno de Puerto Rico ha destinado cientos de millones de dólares para el mantenimiento y reparación de nuestras carreteras. A pesar de lo anterior, debido al abandono y falta de mantenimiento de estas bajo administraciones anteriores, aún representa un reto las condiciones de nuestras vías. Desde la apertura, la carretera PR – 10 en la jurisdicción entre los municipios de Ponce y Adjuntas, se ha señalado la poca o ninguna iluminación. El problema de alumbrado en esta carretera representa un riesgo inminente a la seguridad de los transeúntes.

Es nuestra posición que Gobierno de Puerto Rico tiene la ineludible obligación de salvaguardar, así como proteger la vida y seguridad de sus ciudadanos. Esto incluye adoptar medidas de seguridad razonables en nuestras carreteras con el propósito de mitigar la exposición a condiciones peligrosas en las mismas. La deficiencia de alumbrado en la PR-10 representa una exposición a la seguridad de sus transeúntes que debe ser atendida.

Ante el riesgo inminente que representa la falta de iluminación en la carretera PR – 10, reconociendo el valor de la vida de los conductores y peatones, resulta imperativo por parte de la Asamblea Legislativa investigar el estado en que se encuentra la carretera PR – 10 en la jurisdicción entre los municipios de Ponce y Adjuntas. Esto en respuesta a las inquietudes y reclamos de los constituyentes. En su evaluación, la Comisión deberá, además, hacer las recomendaciones necesarias para que el Estado y sus agencias gubernamentales pertinentes, responsables del mantenimiento de las vías de rodaje, garanticen la seguridad que se amerita, ya sea mediante reparación de alumbrado o instalación de un nuevo sistema de alumbrado.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se ordena a la Comisión Infraestructura, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estado de la carretera PR-10 en la jurisdicción de los municipios de Ponce y Adjuntas; Identificar las deficiencias en los elementos de seguridad; Identificar y proponer alternativas razonables para el mantenimiento y mejoras necesarias; y para otros fines.

Sección 2. – La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, así como las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de estudio, en un término de noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos comenzar con la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Vamos a comenzar con los nombramientos.

### **CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del honorable juez Raúl Arnaldo Candelario López, para el cargo de Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico:

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15, aprobada el 16 de enero de 2025, vuestra Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Honorable Juez Raúl Arnaldo Candelario López como Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

El pasado 16 de enero de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Honorable Juez Raúl Arnaldo Candelario López como Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

El Tribunal Supremo de Puerto Rico es el tribunal de última instancia y el máxime interprete de la Constitución de Puerto Rico y de las leyes de su Gobierno. El Artículo V, Sección 1 de la Constitución de Puerto Rico, dispone que el Tribunal Supremo será el Tribunal de última instancia en Puerto Rico y se compondrá de un Juez Presidente y cuatro Jueces Asociados; y que el número de sus jueces sólo podrá variado por ley, a solicitud del propio Tribunal Supremo. Tal y como dispone la Sección 8 del Artículo V de nuestra Constitución, los jueces del Tribunal Supremo de Puerto Rico son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

Cabe destacar que nadie será nombrado Juez del Tribunal Supremo a menos que sea ciudadano de los Estados Unidos y de Puerto Rico, haya sido admitido al ejercicio de la profesión de abogado en Puerto Rico, por lo menos diez años antes del nombramiento y haya residido en Puerto Rico durante los cinco años inmediatamente anteriores al mismo.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del nominado.

## I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Juez Raúl Arnaldo Candelario López nació en el Municipio de San Juan, donde actualmente reside.

Del historial educativo del nominado se desprende que completó un Bachillerato en Artes y Ciencias Sociales, con concentración en Ciencias Políticas y Administración Pública. para el año 1988. Luego para el año 1992 culminó el grado de *Juris Doctor* en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Además, ha sido recipiente de las distinciones del “Who’s Who Among Students in American Universities and Colleges” y el prestigioso premio “The Judge Alex H. Hotchkiss Award”.

El historial profesional del Juez Candelario López evidencia que para los años 1992 hasta el 1995 se desempeñó como Asesor Legal en la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Para los años 1995 al 2006 fungió como Fiscal Auxiliar del Departamento de Justicia. Posteriormente para los años 2006 al 2012 laboró como Asesor Legal de la Superintendencia del Capitolio. Posteriormente, y hasta el año 2019 se dedicó a la práctica privada de la profesión legal, en el Bufete Santiago, Umpierre & Arroyo. Desde abril del año 2019 y hasta el presente se desempeña como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

## II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, análisis financiero, evaluación psicológica e investigación de campo.

### (a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Hon. Juez Candelario López. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Hon. designado, ocupar el cargo de Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

**(b) Evaluación psicológica:**

El Hon. Juez Candelario López fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psiquiatra contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que ha sido nominado.

**(c) Investigación de Campo:**

Como parte de la investigación de campo los siguientes funcionarios, entre otros, fueron entrevistados y dan fe de la buena reputación y capacidad del nominado:

- Juez Superior María D. Pagán
- Juez Superior Yasdel Ramos Colón
- Juez Superior Joie Lin Laó Meléndez
- Juez Superior Maria Cabrera Torres
- Juez Superior Andrés Ramírez Marcano
- Juez Superior Anthony Cuevas
- Juez Superior Laura Liz López Roche
- Juez Superior Iris Cancio González
- Juez Superior Lady Buono de Jesus
- Juez Superior Lisette Toro Vélez
- Juez Superior Diana Conde

Cabe destacar que todos los entrevistados, siendo sus pares, concurrieron en recomendar favorablemente la nominación del Hon. Juez Candelario López para un ascenso como Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico, y lo describieron como balanceado, íntegro, ecuánime, un conocedor del derecho, muy responsable en su trabajo, diligente, sabe manejar las controversias, con temperamento judicial, tiene buenas relaciones con sus pares y excelente manejo y buen control de sala.

### III. VISTA PÚBLICA

La Comisión celebró Vista Pública el sábado 1 de febrero de 2025; a la cual fue citada y compareció el nominado a un ascenso como Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Hon. Juez Raúl Candelario López, siendo sometido por múltiples legisladores a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo sobre el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

El designado comenzó exponiendo, entre otras cosas, en dicha vista pública que por los pasados años se ha desempeñado como Juez de Primera Instancia en las Regiones Judiciales de Ponce y San Juan, asignado a salas de asuntos civiles. A su vez, ha recibido dos designaciones especiales de la jueza presidente para atender las salas especializadas en casos de seguros y en casos electorales. Indicó el Juez Candelario López, que el ser parte de la judicatura le ha llenado de gran orgullo pues reconoce el grado de capacidad de sus miembros, así como la responsabilidad que descansa en este cuerpo.

Cabe destacar que el Juez Candelario fue interrogado sobre múltiples asuntos relacionados con la Constitución de Puerto Rico y varias leyes y fue muy puntual en contestar todas las preguntas que le realizaron los senadores presentes en la vista pública, en temas tales como la perspectiva de género e independencia judicial, entre otros. Finalmente, concluyó reiterando que está comprometido en impartir justicia con empatía, sensibilidad, y apego al derecho aplicable

#### IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial académico y profesional del nominado demostró la capacidad, dedicación y compromiso de éste en su desempeño en la Rama Judicial. A su vez demostró que tiene muy presente en sus decisiones la máxima constitucional, tantas veces puesta a prueba, de que todas las personas son iguales ante la ley y que la dignidad del ser humano es inviolable.

El examen de las calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos constitucionales, académicos y de carácter moral para ejercer el cargo al que se le designa y tiene total compromiso y responsabilidad con la Rama Judicial.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Honorable Raúl Arnaldo Candelario López como Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento del honorable Juez Raúl Arnaldo Candelario López como Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del honorable juez Raúl A. Candelario López como Juez del Tribunal Supremo de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Señor Presidente. Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Los que estén en contra dirán que no.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Confirmado.

Señor portavoz Hernández.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: La Delegación del Partido Popular consigna su voto en contra del nombramiento de José Raúl Arnaldo Candelario López.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Para consignar el voto en contra de la Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Para hacer constar mi voto en contra del nominado.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, que se haga constar.

SR. MOLINA PÉREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Molina.

SR. MOLINA PÉREZ: Para que también conste mi voto en contra.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que se notifique a la Gobernadora la confirmación del juez Candelario.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: No sé si ha solicitado que se releve de la Regla.

SR. PRESIDENTE: No se ha solicitado. ¿Está solicitando que se releve la 47.8?

SR. RÍOS SANTIAGO: ...

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, que se notifique inmediatamente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Inmediatamente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la honorable jueza Camille Rivera Pérez, para el cargo de Jueza Asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico:

#### **“INFORME**

##### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15, aprobada el 16 de enero de 2025, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Honorable Jueza Camille Rivera Pérez como Jueza Asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

El pasado 16 de enero de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Honorable Jueza Camille Rivera Pérez como Jueza Asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

El Tribunal Supremo de Puerto Rico es el tribunal de última instancia y el máxime interprete de la Constitución de Puerto Rico y de las leyes de su Gobierno. El Artículo V, Sección 1 de la Constitución de Puerto Rico, dispone que el Tribunal Supremo será el Tribunal de última instancia en Puerto Rico y se compondrá de un Juez Presidente y cuatro Jueces Asociados; y que el número de sus jueces sólo podrá variado por ley, a solicitud del propio Tribunal Supremo.

Tal y como dispone la Sección 8 del Artículo V de nuestra Constitución, los jueces del Tribunal Supremo de Puerto Rico son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

Cabe destacar que nadie será nombrado Juez del Tribunal Supremo a menos que sea ciudadano de los Estados Unidos y de Puerto Rico, haya sido admitido al ejercicio de la profesión de abogado en Puerto Rico, por lo menos diez años antes del nombramiento y haya residido en Puerto Rico durante los cinco años inmediatamente anteriores al mismo.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la nominada.

## I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Jueza Camille Rivera Pérez nació en el Municipio de Mayagüez. Actualmente reside en el Municipio de Trujillo Alto.

Del historial educativo de la nominada surge que, en 1996 obtuvo un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad del Recinto Universitario de Mayagüez. Posteriormente, en el año 2000 obtuvo un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Durante su graduación de derecho fue merecedora del Premio Hon. Iván Ayala Cádiz y del Premio Dr. Charles E. Mascareñas. Luego para el año 2000, obtuvo el grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

Del historial profesional de la nominada surge que de mayo de 2001 a octubre de 2003 fue Oficial Jurídico II del Panel VII, Carolina-Fajardo, en el Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico. De octubre de 2003 a enero de 2005 se desempeñó como Oficial Jurídico II en el Tribunal de Apelaciones. De enero de 2005 a noviembre de 2006 laboró como Asesora legal de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico. De noviembre de 2006 a enero de 2009 fungió como Directora de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes. De enero de 2009 a junio de 2010 ocupó la posición de Directora de la Oficina de Asesores Legales de la hoy Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer A. González Colon.

Desde julio de 2010 hasta febrero del 2022 se desempeñó como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Durante este periodo fue Coordinadora de las Salas de Familia y Menores, así como Salas de lo Penal; Jueza Administradora Auxiliar del Tribunal de Primera Instancia de Vieques; Jueza Subadministradora de la Región Judicial de Fajardo y Jueza Administradora de la Región Judicial de Fajardo. Desde febrero del 2022 y hasta el presente ocupa la posición de Jueza del Tribunal de Apelaciones.

## II. INVESTIGACION DE LA NOMINADA

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, análisis financiero, evaluación psicológica e investigación de campo.

### (a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Hon. Camille Rivera Pérez. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Hon. Camille Rivera Pérez, ocupar el cargo como Jueza Asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

### (b) Evaluación psicológica:

La Hon. Camille Rivera Pérez fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psiquiatra contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que ha sido nominada.

**(c) Investigación de Campo:**

Como parte de la investigación de campo, entre otros, los siguientes funcionarios fueron entrevistados y dan fe de la buena reputación y capacidad de la nominada:

- Hon. Sylmari De La Torre Soto, Juez Administradora
- Hon. Sigfrido Steidel Figueroa, Director Administrativo de los Tribunales
- Hon. Maritere Colón Domínguez, Directora Auxiliar de los Tribunales
- Lcda. Vivían Vélez Agosto, Oficial Jurídico del Tribunal de Apelaciones
- Hon. José A. Caraballo López, Juez Superior
- Sr. Jorge Ortiz Estrada, Alguacil
- Sra. Gisel Pérez Jorge

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación de la Hon. Jueza Camille Rivera Pérez para un ascenso como Jueza Asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico, y la describieron como una profesional en todo el sentido de la palabra, muy respetada en el Foro Judicial, con méritos y un excelente temple judicial, conocedora del derecho y muy responsable en su trabajo.

### III. VISTA PÚBLICA

La Comisión celebró Vista Pública el sábado 1 de febrero de 2025; a la cual fue citada y compareció la nominada a un ascenso como Jueza Asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Hon. Camille Rivera Pérez, siendo sometida por múltiples legisladores a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo sobre el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

La designada comenzó exponiendo su trayectoria académica y su extensa experiencia en la Rama Judicial. Destacó la Jueza Rivera Pérez, como asunto medular que la Comisión de Evaluación Judicial, en la evaluación de su solicitud de ascenso al Tribunal de Apelaciones, la clasificó en la escala de excepcionalmente bien cualificada ubicándola en el nivel 5, el más alto de desempeño y ejecutorias. Añadió que, como jueza de nivel apelativo, su compromiso ha sido garantizar el imperio del Derecho de manera imparcial y eficiente, siempre respetando los derechos de las partes y velando por la integridad del sistema judicial. Indicó que su designación como Jueza del Apelativo, validó su concepto del valor de la carrera judicial, reafirmó su vocación por la judicatura, lo cual le ha permitido servir al pueblo de Puerto Rico desde una posición que demanda dedicación, responsabilidad y un compromiso absoluto con el fortalecimiento del Derecho. Además, le ha servido para aprender a trabajar de forma colegiada, buscando el consenso, siempre que la independencia judicial se lo permita.

Continuó expresando, que a lo largo de su trayectoria como jueza superior y de apelaciones, ha tenido el privilegio de participar en diversas conferencias internacionales en las cuales se han abordado una amplia variedad de temas, incluyendo seguridad vial, violencia doméstica, Derecho de familia y menores, evidencia electrónica y la gestión judicial en tiempos de pandemia, por ejemplo. Estas experiencias no sólo le han permitido profundizar en las mejores prácticas y enfoques en cada una de estas áreas, sino también le han enriquecido su perspectiva sobre los retos globales en el ámbito judicial.

Asimismo, la designada ha tenido el honor de representar a la Asociación Puertorriqueña de la Judicatura en numerosos encuentros internacionales, en los que ha establecido relaciones profesionales con magistrados de países como Ucrania, México, Brasil, Jamaica, España, Perú, República Dominicana, Panamá y Paraguay, entre otros. Estas interacciones han fortalecido su visión global sobre la judicatura y reafirmado su compromiso con la excelencia en el ejercicio judicial.

La Jueza Rivera Pérez es de la opinión que sus experiencias y conocimientos especializados en Derecho de familia han sido fundamentales en su trayectoria profesional. Considera, que estos, son su carta de presentación en su colaboración como recurso de la Academia Judicial Puertorriqueña. En este contexto, ha participado en el Programa de formación inicial de jueces de nuevo nombramiento, actuando como facilitadora en temas como custodia, relaciones filiales, patria potestad, alimentos, tutelas, conflictos jurisdiccionales en Derecho de familia, relocalización de menores y casos juveniles.

A su vez deo saber que le honra, también, haber sido designada por el Tribunal Supremo de Puerto Rico como representante del Poder Judicial en el Comité interagencial encargado de atender asuntos de seguridad y bienestar del sistema correccional juvenil. Además, desde el 2024 se integró al *Back Home Team* del *Applied Leadership Network*, de asuntos de menores. Asimismo, fue nombrada por el Tribunal Supremo al Comité permanente para la revisión de las guías mandatorias de ASUME, un rol que le permitió contribuir activamente desde una perspectiva judicial en materia de alimento de menores. De igual forma, fue designada por parte del Poder Judicial como miembro del Comité Multidisciplinario del Children's Justice Act del Departamento de la Familia.

Concluyo su exposición la Jueza Rivera Pérez indicando que, tras quince años de servicio en el Poder Judicial, se siente plenamente preparada para afrontar las funciones inherentes al cargo de Jueza Asociada Tribunal Supremo. Durante este tiempo, ha sentido la satisfacción de haber cumplido fielmente con los principios fundamentales que se requieren a un juzgador: conciencia social, templanza, estudio constante, dedicación y, sobre todo, imparcialidad en la aplicación de la ley y el derecho. Considera a su vez, ser plenamente consciente de la dignidad y la responsabilidad que implica este nombramiento, y asume con compromiso y firmeza la designación de ejercer este cargo con integridad y con un enfoque siempre orientado hacia el fortalecimiento de la justicia y el bienestar de nuestra sociedad.

Con una visión integral del Derecho, un conocimiento profundo del sistema judicial y un compromiso inquebrantable con el servicio a Puerto Rico, la designada presentó sus experiencias y credenciales como testimonio de su disposición y cualificación para continuar honrando los deberes de la toga, esta vez como jueza asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

#### IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial académico y profesional de la nominada demostró la capacidad, dedicación y compromiso de ésta en su desempeño en la Rama Judicial.

El examen de las calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos constitucionales, académicos y de carácter moral para ejercer el cargo al que se le designa y tiene total compromiso y responsabilidad con la Rama Judicial.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento de la Honorable Jueza. Camille Rivera Pérez como Jueza Asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento de la honorable juez Camille Rivera Pérez como Jueza Asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la honorable juez Camille Rivera Pérez como Jueza Asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Los que estén en contra dirán que no. Confirmado.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Hernández.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: La Delegación del Partido Popular Democrático consigna su voto a favor de la nominada jueza Camille Rivera Pérez.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Rodríguez Veve.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Para hacer constar mi voto a favor de la nominada.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SR. GONZÁLEZ COSTA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador González.

SR. GONZÁLEZ COSTA: Para consignar el voto a favor de la nominada de la Delegación del Partido Independentista.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SR. MOLINA PÉREZ: Señor Presidente, a favor también nuestro voto.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar el voto del compañero Molina Pérez.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para que conste en récord que fue unánime.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se releve de la Regla y se le informe a la Gobernadora de inmediato.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto, señor Presidente.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Conjunto sometido por las Comisiones de Innovación, Reforma y Nombramientos; y de Hacienda, Presupuesto y PROMESA, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Ángel L. Pantoja Rodríguez, para el cargo de Secretario del Departamento de Hacienda:

## “INFORME CONJUNTO

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15 aprobada el 16 de enero de 2025, las Comisiones de Innovación, Reforma y Nombramientos y de Hacienda, Presupuesto y PROMESA, tienen el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Ángel L. Pantoja Rodríguez recomendando su confirmación como Secretario del Departamento de Hacienda.

El pasado 7 de enero de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Ángel L. Pantoja Rodríguez como Secretario del Departamento de Hacienda.

La Constitución de Puerto Rico establece en la Sección 5 de su Artículo IV que, para el ejercicio del Poder Ejecutivo, el Gobernador estará asistido de Secretarios de Gobierno que nombrará con el consejo y consentimiento del Senado. Por otra parte, la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico” dispone que el Secretario de Hacienda ejercerá, con respecto a los fondos y transacciones financieras de todas las entidades, el control y la contabilidad de todos los fondos y la propiedad pública.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06, delegó a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado la investigación del designado.

### **I. HISTORIAL DEL NOMINADO**

El Lcdo. Ángel L. Pantoja Rodríguez nació en el Municipio de San Juan, donde actualmente reside.

Del historial académico del nominado se desprende que para el año 2011 se graduó de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Bayamón, con un grado de Bachillerato en Administración de Empresas. Posteriormente para el año 2015 completó un grado en derecho en la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Ponce. Actualmente cursa un grado doctoral en Contabilidad en la Universidad del Turabo.

El historial profesional del licenciado Pantoja Rodríguez evidencia que desde el año 2014 hasta el 2017 se desempeñó como Abogado Asociado de la firma Marichal & Hernández, LLC. Desde el año 2017 y hasta el presente el nominado ha ocupado diversas posiciones en el Departamento de Hacienda, a saber, Sub-Secretario Auxiliar de Rentas Internas y Política Contributiva; Secretario Auxiliar de Rentas Internas y Política Contributiva y Sub-Secretario del Departamento de Hacienda. Desde el 7 de enero de 2025, fue designado por la Gobernadora de Puerto Rico, para ocupar la posición de Secretario de Hacienda con un nombramiento en receso.

### **II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO**

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, análisis financiero, evaluación psicológica e investigación de campo.

#### **a. Análisis Financiero:**

Como parte de la evaluación del nominado al cargo de Secretario de Hacienda, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un análisis financiero a través de un Contador Público Autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico, así como del personal de la

oficina asignado a estas labores. Dicho análisis financiero fue basado en la documentación sometida por el Lcdo. Ángel L. Pantoja Rodríguez. Del resultado de dicha investigación se desprende que el nominado cumple de forma satisfactoria con sus obligaciones contributivas y financieras. Además, se desprende que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va a ejercer.

**b. Evaluación Psicológica:**

El licenciado Pantoja Rodríguez fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psiquiatra contratada para esos propósitos por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos. A raíz de esa evaluación se concluyó que el designado posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que ha sido nominado y no arroja impedimento alguno para recomendar de forma favorable la confirmación del nombramiento al mismo cargo.

**c. Investigación de Campo:**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Ángel L. Pantoja Rodríguez como Secretario del Departamento de Hacienda, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

Como parte de la investigación fueron entrevistados los siguientes funcionarios y personas particulares:

- Sra. Marian Rivera – Administradora de Sistemas de la Oficina III
- Sra. Iris G. Rivera – Sub-Secretaria Auxiliar de Rentas Internas
- Sr. Emilio J. Toucet – Asesor Técnico Confidencial
- Sra. Carmen Ortiz – Oficinista de Rentas Internas
- Sra. Jessica Fernández – Agente Investigadora
- Lcdo. Pedro Hernández Reyes – Fundador de la firma legal Marichal & Hernández, LLC

Cabe destacar que todos los entrevistados favorecieron la designación del Lcdo. Ángel L. Pantoja Rodríguez como Secretario del Departamento de Hacienda y lo destacaron como un profesional excelente, comprometido con lo que hace, amable, con vasto conocimiento de la agencia y respetado por todos.

### III. VISTA PÚBLICA

Las Comisiones de Innovación, Reforma y Nombramientos y de Hacienda, Presupuesto y PROMESA celebraron el 1 de febrero de 2025 una extensa vista pública, en la que participaron múltiples legisladores que tuvieron la oportunidad de interrogar extensamente al designado Secretario de Hacienda, Lcdo. Ángel L. Pantoja Rodríguez.

El designado Secretario de Hacienda contestó extensamente todas las interrogantes de los Senadores presentes y destacó su compromiso con el Departamento de Hacienda, resaltando el conocimiento que tiene de la agencia por haber trabajado en ella por los pasados ocho años. Dentro de sus planes principales expuso que está comprometido con el Ciclo Contributivo 2024; se propone promover que los estados financieros de los próximos años sean culminados tan pronto culmine el año natural y trabajar con una Reforma Contributiva, a los fines de lograr que nuestro sistema contributivo sea uno más simple y eficiente.

#### IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, estas Comisiones reconocen que el historial profesional de la nominada demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con los deberes y responsabilidades que requiere su cargo.

Las Comisiones de Innovación, Reforma y Nombramientos, y de Hacienda, Presupuesto y PROMESA, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo, un informe conjunto recomendando la confirmación del nombramiento del Lcdo. Ángel L. Pantoja Rodríguez como Secretario de Hacienda.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Innovación,  
Reforma y Nombramientos

(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda,  
Presupuesto y PROMESA”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento del licenciado Ángel L. Pantoja Rodríguez como Secretario del Departamento de Hacienda.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del licenciado Ángel L. Pantoja Rodríguez como Secretario del Departamento de Hacienda, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, para unas expresiones positivas a favor del Secretario...

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: ...del Departamento de Hacienda.

Hoy para esta servidora es un gran placer poder ver como un sueño para el licenciado Pantoja se hace realidad. He podido colaborar con el licenciado Pantoja por los pasados siete (7) años. El licenciado ha sido parte fundamental de los cambios que han ocurrido en el Departamento de Hacienda. Sus funciones como Secretario Auxiliar de Rentas Internas y políticas contributivas han permitido que el licenciado adquiriera la experiencia necesaria para dirigir un Departamento tan importante para Puerto Rico. Sus ejecutorias como Subsecretario fueron vitales para conocer a cabalidad el Departamento. Hoy el designado Secretario tiene una encomienda importante, como la Reforma Contributiva, así como asegurarle a los contribuyentes que los servicios están a la altura y pueden tener la confianza en este Gobierno.

Mis felicitaciones al licenciado Pantoja y mi deseo de mucho éxito. Que sepa el Secretario que cuenta con esta servidora para que juntos podamos seguir trabajando por todos los que vivimos en esta hermosa isla. Para los padres, los familiares, muchas felicidades porque sé que la formación de este joven, esta familia, igualmente su esposa, tuvieron que ver mucho en el mismo. Así que vayan nuestras felicitaciones para él y nuestro agradecimiento de todos y cada uno de los nominados que ya han sido confirmados ponerse a la disposición de todo Puerto Rico.

Esas son nuestras expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias. Señor Portavoz, próximo asunto.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Secretario de Educación.

Señor Portavoz, usted va a pedir que se deje sin efecto la Regla.

SR. RÍOS SANTIAGO: Correcto, señor Presidente, vamos a solicitar que se deje sin efecto la Regla 47.8.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Notifíquese a la Gobernadora. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Eliezer Ramos Parés, para el cargo de Secretario del Departamento de Educación:

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15 aprobada el 16 de enero de 2025, vuestra Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Eliezer Ramos Parés recomendando su confirmación como Secretario del Departamento de Educación.

El pasado 2 de enero de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Eliezer Ramos Parés como Secretario del Departamento de Educación.

Las Secciones 4 y 6 del Artículo IV de la Constitución de Puerto Rico, es de donde emana la función ministerial del Senado de proveer su consejo y consentimiento a los Secretarios nominados por el Gobernador de Puerto Rico, del poder de la Asamblea Legislativa para crear, reorganizar y consolidar departamentos ejecutivos de gobierno, y para definir sus funciones, entre otras cosas.

La Ley Núm. 85-2018, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico” establece un Sistema de Educación Pública el cual tendrá como cabeza del departamento al Secretario(a) de Educación, quien será el encargado(a) de establecer la visión, misión, prioridades y metas del Sistema de Educación Pública, a través de normas, reglamentos, órdenes administrativas o directrices, cónsonas con el ordenamiento jurídico vigente.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06, delegó a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado la investigación del designado.

#### **I. HISTORIAL DEL NOMINADO**

El Lcdo. Eliezer Ramos Parés nació en el Municipio de San Juan. Actualmente reside en el Municipio de Guaynabo.

Del historial académico del nominado se desprende que en 2003 obtuvo un Bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico. En 2006 obtuvo un grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. En el 2010, culminó su grado de maestría en Administración Pública y Administración de Personal.

El historial profesional del licenciado Ramos Parés evidencia que para los meses de mayo a septiembre de 2007 fungió como Oficial Examinador en la Comisión Apelativa del Servicio Público. En septiembre de 2007, comienza a laborar en un puesto de carrera como abogado en el Departamento de Justicia, posición que conserva al presente. Durante sus años en el Departamento de Justicia se le han aprobado varias licencias sin sueldo con el propósito de ocupar diversos puestos en otras agencias del Gobierno, tales como: Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, Departamento de Hacienda y el Departamento de Educación. Para diciembre del 2012 y hasta febrero 2017 se reinstaló en su puesto de Abogado I en el Departamento de Justicia. Desde febrero del 2017 y hasta abril del 2021 fungió como Secretario Asociado de Educación Especial en el Departamento de Educación. Para abril y luego en junio de 2021, el Senado aprobó su designación como Secretario Interino del Departamento de Educación. Luego pasó a ocupar la posición de Secretario del Departamento de Educación, con un nombramiento en receso, siendo finalmente confirmado por el Senado de Puerto Rico en febrero del 2022, posición que ocupó hasta julio del 2023. Desde esta fecha pasó a trabajar como Asesor en la *Puerto Rico Fiscal Agency and Financial Advisory Authority*.

Así las cosas, el 2 de enero de 2025, fue designado por la Gobernadora de Puerto Rico, para ocupar la posición de Secretario del Departamento de Educación, con un nombramiento en receso.

## I. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, análisis financiero, evaluación psicológica e investigación de campo.

### (a) Análisis Financiero:

Como parte de la evaluación del nominado al cargo de Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un análisis financiero a través de un Contador Público Autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico, así como del personal de la oficina asignado a estas labores. Dicho análisis financiero fue basado en la documentación sometida por el Lcdo. Eliezer Ramos Parés. Del resultado de dicha investigación se desprende que el nominado cumple de forma satisfactoria con sus obligaciones contributivas y financieras. Además, se desprende que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va a ejercer.

### (b) Evaluación Psicológica:

El licenciado Ramos Parés fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psiquiatra contratada para esos propósitos por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos. A raíz de esa evaluación se concluyó que el designado posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que ha sido nominado y no arroja impedimento alguno para recomendar de forma favorable la confirmación del nombramiento de este al cargo.

### (c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Eliezer Ramos Parés, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistados los siguientes funcionarios y personas particulares:

- Lcdo. Félix A. Pérez Rivera
- Lcda. Sheila Miranda
- Sr. Elie Ríos Sojo
- Sra. Sujey M. Cruz Laureano
- Sr. Luis Cartagena Ríos
- Sr. Jorge M. Morales Velázquez
- Sr. Miguel Rosas Echevarría

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en señalar que el licenciado Ramos Parés es un profesional de primera, respetuoso, con buen temple, visionario e íntegro y lo consideran sumamente capacitado para ocupar la posición a la cual ha sido designado, y que tiene el conocimiento y la capacidad para dirigir el Departamento de Educación.

### III. VISTA PÚBLICA

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos celebró el 1 de febrero de 2025 una extensa vista pública, presidida por el Presidente de la Comisión, Hon. Thomas Rivera Schatz, en la que participaron una gran cantidad de legisladores, los cuales tuvieron la oportunidad de interrogar extensamente al designado Secretario del Departamento de Educación, Lcdo. Eliezer Ramos Parés.

El designado Secretario de Educación contestó extensamente todas las interrogantes de los Senadores presentes. Puntualizó en dicha vista pública, a su vez cuales son sus metas y objetivos para desempeñar su función ministerial; a saber, establecer un plan dinámico para reparar y modernizar las escuelas públicas, con énfasis en las áreas sur y suroeste; fortalecer el idioma inglés; implementación de una cultura sólida STEM en las escuelas públicas de Puerto Rico; implantar la maximización de las experiencias ocupacionales y técnicas; desarrollar un programa en las escuelas públicas para candidatos para agentes de la policía; establecer un curso de salud mandatorio en las escuelas sobre manejo de las emociones; desarrollo de una *Puerto Rico Virtual Academy*; crear la figura del “*Chief Financial Officer*” y múltiples planes específicos para el Programa de Educación Especial, entre otros.

Continuó exponiendo el licenciado Ramos Parés que se propone reconceptualizar los esfuerzos de la descentralización del sistema educativo y establecer un plan de trabajo con fechas y métricas específicas para llevar los recursos lo más cercano a la escuela en un modelo que pueda ser implementado en Puerto Rico.

Para lograrlo, se propone crear la Oficina de Transformación con el fin de proveer servicios de calidad a las comunidades escolares de todo el sistema educativo. A través de esta oficina, se trabajará con la distribución de fondos a nivel local para las escuelas. Además, indicó que se trabajarán iniciativas con la Junta de Supervisión Fiscal dirigidas a cuantificar efectivamente el costo por estudiante del sistema educativo, lo cual fomentará la eficiencia en la asignación de los recursos humanos y en los procesos administrativos de los diferentes niveles para lograr así, una descentralización ágil del Departamento de Educación, lo cual redundará en un servicio de excelencia para la comunidad escolar, y muy particularmente para los estudiantes de las escuelas públicas de Puerto Rico.

### IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con Puerto Rico. El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado

cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con los deberes y responsabilidades que requiere su cargo.

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Lcdo. Eliezer Ramos Parés como Secretario del Departamento de Educación.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento del licenciado Eliezer Ramos Parés como Secretario del Departamento de Educación.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del licenciado Eliezer Ramos Parés como Secretario del Departamento de Educación, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado secretario Eliezer Ramos Parés del Departamento de Educación de Puerto Rico.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, de igual manera solicitamos que recoja el récord que fue de manera unánime y que se levante la Regla 47.8.

SR. PRESIDENTE: Sí señor, así se acuerda. Notifíquese a la Gobernadora.

Próximo asunto, el Secretario del DDEC.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto, señor Presidente.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Sebastián Negrón Reichard, para el cargo de Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio:

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15 aprobada el 16 de enero de 2025, vuestra Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Sebastián Negrón Reichard recomendando su confirmación como Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

El pasado 7 de enero de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Sebastián Negrón Reichard como Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

El Plan de Reorganización Núm. 4 de 22 de junio de 1994, según enmendado, crea el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), como departamento ejecutivo del

Gobierno. Conforme al Artículo 2 de dicha ley, el Departamento estará bajo la dirección de un Secretario quien será nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, de conformidad con la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución de Puerto Rico.

El Secretario será responsable de implantar y supervisar la ejecución de la política pública sobre el desarrollo económico de Puerto Rico en los diversos sectores empresariales de la industria, el comercio, el turismo, el cine, los servicios, el cooperativismo y otros.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06, delegó a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado la investigación del designado.

## I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Sebastián Negrón Reichard nació en el Municipio de San Juan, donde actualmente reside.

Del historial académico del nominado se desprende que se graduó de la Universidad de Pensilvania, con un grado de Bachillerato en Ciencias en Economía y un Bachillerato en Artes en Estudios Internacionales, con un “minor” en francés. Posteriormente completó un grado de Juris Doctor y un MBA de *Harvard Law School* y *Harvard Business School*, respectivamente.

El historial profesional del licenciado Negrón Reichard evidencia que se desempeñaba como asesor de la alcaldesa de Boston, enfocado en desarrollo económico y reforma de permisos. Previamente laboró en la Junta de Supervisión Fiscal para Puerto Rico como recurso facilitador entre la Junta y el Gobierno de Puerto Rico para lograr la reestructuración de la deuda pública.

Cabe destacar que la experiencia profesional del designado también abarca el sector privado, incluyendo roles como consultor de estrategia en Accenture en Nueva York, en la banca, en la firma de abogados Sullivan & Crowell y *el startup* Fintech Minu en Ciudad de México.

Así las cosas, el 7 de enero de 2025, fue designado por la Gobernadora de Puerto Rico, para ocupar la posición de Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, con un nombramiento en receso.

## II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, análisis financiero, evaluación psicológica e investigación de campo.

### a. Análisis Financiero:

Como parte de la evaluación del nominado al cargo de Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un análisis financiero a través de un Contador Público Autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico, así como del personal de la oficina asignado a estas labores. Dicho análisis financiero fue basado en la documentación sometida por el Lcdo. Sebastián Negrón Reichard. Del resultado de dicha investigación se desprende que el nominado cumple de forma satisfactoria con sus obligaciones contributivas y financieras. Además, se desprende que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va a ejercer.

### b. Evaluación Psicológica:

El licenciado Negrón Reichard fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psiquiatra contratada para esos propósitos por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de

Nombramientos. A raíz de esa evaluación se concluyó que el designado posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que ha sido nominado y no arroja impedimento alguno para recomendar de forma favorable la confirmación del nombramiento de este al cargo.

**c. Investigación de Campo:**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Sebastián Negrón Reichard, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistados los siguientes funcionarios y personas particulares:

- Sra. Jannira Colón Cruz, Asistente Administrativa
- Sra. Soraya Morón Vélez, Secretaria Auxiliar
- Sra. Ana María Ramos, Principal Oficial de Mercadeo
- Lcda. Ana Palou
- Lcdo. Diego Pullo Álvarez

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en señalar que el licenciado Negrón Reichard está sumamente capacitado para ocupar la posición a la cual ha sido designado, y que tiene el conocimiento y la capacidad para transformar el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

### III. VISTA PÚBLICA

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos celebró el 1 de febrero de 2025 una extensa vista pública, presidida por el Presidente de la Comisión, Hon. Thomas Rivera Schatz, en la que participaron una gran cantidad de legisladores, los cuales tuvieron la oportunidad de interrogar extensamente al designado Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, Lcdo. Sebastián Negrón Reichard.

El designado Secretario de Desarrollo Económico y Comercio comenzó expresando en la vista pública que aceptó el reto con inmenso honor, y recibe este nombramiento como un emplazamiento a crear oportunidades de desarrollo para todos los puertorriqueños. Esto pues, para lograr un verdadero desarrollo económico, para lo cual es imperativo incluir a todos los componentes de la sociedad. Añadió que, para no fallarle al Pueblo de Puerto Rico, pondrá todo su ser al servicio del desarrollo económico de nuestra querida Isla, ejecutando políticas públicas asertivas y que impacten positivamente a todos los sectores de la población.

Continuó exponiendo el nominado que está comprometido en avanzar la política pública en el área de desarrollo económico de Puerto Rico, centrada en el fortalecimiento y apoderamiento del sector privado, y tiene el firme propósito de enfocarse en cuatro prioridades: (i) reformar el sistema de permisos, (ii) atraer de vuelta a casa a los jóvenes que se fueron y retener a los que están, (iii) impulsar el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas locales, que son el motor del desarrollo económico de la Isla, y (iv) reposicionar a Puerto Rico como centro de inversión global.

Destacó, a su vez que Puerto Rico puede ser el puente comercial entre Estados Unidos y Latinoamérica. E indicó que nuestra ubicación geográfica ventajosa en el Caribe nos convierte en un punto de enlace clave entre los Estados Unidos, América Latina y Europa. Esta posición permite el transporte más rápido de mercancías a través del Atlántico y el Caribe, lo que nos convierte en un

centro logístico crucial y permite la integración con mercados globales. Es hora de movernos en este tema.

El licenciado Negrón Reichard aprovechó la ocasión para compartir unas palabras que escribió en un discurso de graduación que ofreció, las cuales se le quedaron grabadas en él y que se comprometió a ejecutar en esta nueva encomienda para lograr las metas propuestas.

“Es importante involucrar a las comunidades, encontrar puntos en común y respetar los desacuerdos... Debemos centrarnos en sanar las divisiones sociales... El diálogo abierto, la comprensión de diferentes puntos de vista y la búsqueda de la unidad en medio de la diversidad son cruciales. A medida que avanzo, creo que el camino a seguir radica en abrazar la virtud cívica y en enfatizar la responsabilidad de los individuos de participar en sus comunidades para el mejoramiento de la sociedad”

Concluyó el nominado su exposición indicando que son muchas áreas las que debe atender y son muchos los objetivos por alcanzar para cumplir su meta; y que, para lograrlo, no viene a improvisar, sino que trabajará con premura, enfocado en la ejecución, trabajando en equipo, contando con los expertos en cada área para lograr avances significativos, sumar esfuerzos colectivos y asegurar el éxito que merece nuestra isla.

Es importante indicar que la comisión recibió múltiples comunicaciones respaldando el nombramiento del Lcdo. Sebastián Negrón Reichard; a saber, del Centro Unido de Detallistas, Cámara de Comercio, Asociación de Constructores, Asociación de Contratistas Generales, Grupo Guayacán, Asociación Hecho en PR, Asociación de Hospitales, Asociación de Industriales, Asociación de Restaurantes, Manuel Cidre y la Alcaldesa de Boston Michelle Wu.

#### IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con Puerto Rico. El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con los deberes y responsabilidades que requiere su cargo.

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Lcdo. Sebastián Negrón Reichard como Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento del licenciado Sebastián Negrón Reichard como Secretario del Departamento de Desarrollo y Comercio.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente, para expresarme sobre el nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señora Senadora.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: No tengo dudas de las capacidades personales o de la vocación de servicio público del nominado, le va a corresponder al licenciado Negrón Reichard, sin embargo,

poner en marcha una gestión que, sin duda alguna, generará conflictos en temas que para la institución que yo represento en el Senado y para mucha gente en el país son asuntos no negociables.

Una de las propuestas emblemáticas de esta Administración -como se reflejó en la comparecencia del nominado en la vista del sábado- es la llamada Reforma de Permisos. Y todos y todas sabemos, tuvimos un anticipo con el paquete de medidas que se consideró el año pasado, que no se trata únicamente de lograr que los pequeños comerciantes obtengan en un tiempo razonable un permiso de expendio de bebidas o el de Bomberos o el de Salud, se trata de un esfuerzo para flexibilizar el cumplimiento con el mandato de protección ambiental de hacer menos rigurosa la evaluación de impacto sobre espacios con valor arqueológico y de debilitar las estructuras llamadas a garantizar la integridad del patrimonio edificado.

Así, más allá de las bondades que exhibe el nominado, las cuales -repito- no pongo en duda, un voto a favor de su nombramiento constituye un aval indirecto a una faena que bajo el pretexto de prosperidad inmediata cobrará a largo plazo un alto precio al país, la Delegación del Partido Independentista consigna su voto en contra.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

Señor Portavoz.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Va a solicitar la...

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, falta la aprobación.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: La confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿La va a solicitar, Portavoz?

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se considere el nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Senado el nombramiento del licenciado Sebastián Negrón Reichard como Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado. Notifíquese a la Gobernadora.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se levante la Regla 47.8.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Notifíquese a la Gobernadora.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Edwin Edgardo González Montalvo, para el cargo de Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas:

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15, aprobada el 16 de enero de 2025, vuestra Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Dr. Edwin Edgardo González Montalvo recomendando su confirmación como Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

El pasado 2 de enero de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Dr. Edwin Edgardo González como Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas se creó en virtud del Artículo IV, Sección 6 de la Constitución de Puerto Rico. Luego mediante el Plan de Reorganización 6 del 1971, se renombró como Departamento de Obras Públicas y se reorganizó para asignarle el Programa de Transportación de Puerto Rico.

Dicho Departamento es responsable de implementar la planificación, promoción y coordinación de la actividad gubernamental en el campo de la transportación, y de formular la política pública relacionada con la transportación terrestre, aérea y marítima del Gobierno de Puerto Rico, y es dirigido por un secretario nombrado por el gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06 aprobada el 27 de enero de 2025, delegó a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado.

### I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Dr. Edwin Edgardo González Montalvo nació en el Municipio de Mayagüez. Actualmente el nominado reside en el Municipio Moca.

El designado completó en el 2007 un bachillerato en Ingeniería Civil de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, y al mismo tiempo obtuvo dos certificados, en ingeniería ambiental y gerencia de proyectos. Luego en el 2012 alcanzó el grado de Maestría en Ciencias de Ingeniería Civil y Gerencia de Construcción. Finalmente, en el 2017 obtuvo un Doctorado en Ingeniería Civil y Gerencia de Construcción en la Universidad *Virginia Polytechnic Institute and State University*, en el estado de Virginia.

El doctor González Montalvo trabajó de febrero del año 2010 a junio de 2012 como Ingeniero de Proyectos y Ayudante del director en la Autoridad para las Alianzas Público- Privadas. Luego de agosto del 2017 a enero del 2021 laboró en la empresa privada como Asesor técnico y estratégico. Entre sus servicios se destacaba su asesoría estratégica y orientación técnica para proyectos de alto riesgo. Desde enero del 2021 hasta diciembre del 2024 ocupó la posición de director ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación. Desde enero del año corriente ocupa la posición de Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, mediante un nombramiento en receso realizado por la Gobernadora de Puerto Rico.

A su vez el designado es miembro activo del Colegio de Ingenieros. Es importante destacar que el doctor González ha publicado múltiples publicaciones y artículos de revista relacionados con la profesión en que se desempeña.

### II. INVESTIGACION DEL NOMINADO

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, análisis financiero, investigación psicológica e investigación de campo.

#### (a) Análisis Financiero:

Como parte de la evaluación del nominado al cargo de Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Comisión de Nombramientos realizó un análisis financiero a través de un Contador Público Autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico, así como del personal de la oficina asignado a estas labores. Dicho análisis financiero fue basado en la

documentación sometida por el Ingeniero González Montalvo. Del resultado de dicha investigación se desprende que el nominado cumple de forma satisfactoria con sus obligaciones contributivas y financieras. Además, de la información presentada por este no se desprenden hallazgos materiales y pertinentes con las funciones que el nominado va a ejercer.

**(b) Investigación Psicológica:**

El doctor González Montalvo fue objeto de una rigurosa evaluación mental y emocional por parte de la Psiquiatra contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado. El resultado concluye que el designado posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que ha sido nominado y no arroja impedimento psicológico alguno para no recomendar de forma favorable la confirmación del nombramiento del mismo al cargo.

**(c) Investigación de Campo:**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Doctor González Montalvo cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

Es importante indicar que para propósitos de esta investigación de campo fueron entrevistados los siguientes funcionarios y personas particulares:

- Ing. Francisco Torres, Ingeniero Civil
- Ing. Abdiel Ayala, Ingeniero Electricista
- Ing. Omar Molina, Decano de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez
- Ing. José Perdomo, Catedrático de la Universidad de Puerto Rico, (RUM)
- Ing. Lisette Lugo, Directora de Infraestructura
- Sr. Héctor Meléndez, Director de Auditoría, Autoridad de Carreteras, (ACT)
- Sra. Brenda Rodríguez, Especialista de Recursos Humanos, (ACT)
- Sra. Ana Torres, Sub- Directora, (ACT)
- Sr. Ángel J. Padilla, Director de Recursos Humanos, (ACT)

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la designación del Dr. Edwin González Montalvo, y lo describieron como un excelente profesional de primer orden, inteligente, responsable, respetuoso, con un temperamento calmado, con incalculable ética profesional, con capacidad para enfrentar situaciones complejas, y calificado para dirigir cualquier institución.

### III. VISTA PÚBLICA

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos celebró el 1 de febrero de 2025 una extensa vista pública, presidida por el Presidente de la Comisión, Hon. Thomas Rivera Schatz, en la que participaron una gran cantidad de legisladores, los cuales tuvieron la oportunidad de interrogar extensamente al designado Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, doctor Gonzalez Montalvo.

El Dr. Edwin Gonzalez comenzó exponiendo en dicha vista pública que como Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, su enfoque inicial estará en atender los problemas más urgentes y básicos de la infraestructura vial, priorizando aquellos que impactan directamente el día a día de nuestros ciudadanos.

Destacó a su vez el designado que en sus primeros 100 días de gestión, se compromete a abordar, como prioridad, la reparación de deslizamientos en todo Puerto Rico, en cumplimiento con

la Orden Ejecutiva emitida por la Gobernadora. Añadió que junto a su equipo de trabajo y en colaboración con los alcaldes, han identificado al menos 50 vías afectadas por deslizamientos que llevan años sin ser reparadas. Reconoció que resolver estas situaciones históricas no solo mejorará la seguridad vial, sino también la accesibilidad para miles de comunidades.

Como segundo asunto prioritario está enfocado en la reparación de los huecos en las carreteras estatales. Con una red vial que incluye cerca de 5,000 kilómetros de carreteras secundarias y terciarias, que forman parte de un total de 32,000 kilómetros en Puerto Rico, entiende que este problema requiere una atención inmediata. Se comprometió junto a su equipo de trabajo, en darse a la tarea de desarrollar un plan eficiente que permita abordar esta problemática de forma sistemática y con impacto visible.

Asimismo, indicó que dará atención prioritaria a la sustitución de los semáforos dañados por las fluctuaciones de voltaje del inconsistente sistema eléctrico. Con este esfuerzo busca garantizar la seguridad vial y optimizar el flujo vehicular, especialmente en áreas de alta densidad de tráfico.

El nominado dejó bien claro que su enfoque como Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas estará en aquellas iniciativas que impacten directamente la calidad de vida de los ciudadanos y resuelvan sus necesidades más inmediatas; y que su compromiso es con soluciones prácticas, efectivas y que generen resultados tangibles en el corto plazo, siempre manteniendo un enfoque de transparencia, eficiencia y sostenibilidad.

Concluyó indicando que, con el plan antes mencionado, busca transformar al DTOP en una agencia que responda de manera ágil y efectiva a las necesidades de la gente, asegurando que las vías de Puerto Rico sean seguras, funcionales y reflejen el compromiso del gobierno con su pueblo; y confía en que su experiencia y su visión para el futuro del Departamento de Transportación y Obras Públicas demuestran su capacidad para liderar esta agencia en este momento crucial para Puerto Rico. Aseguró que trabajará con integridad y un compromiso absoluto para cumplir con las expectativas del pueblo puertorriqueño.

#### IV. CONCLUSIÓN

Luego del proceso de evaluación del nominado y a base de la información recibida en la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, se concluye que el nominado cumple con los requisitos académicos y profesionales para ocupar el puesto al que ha sido designado, y tiene total compromiso y responsabilidad con los deberes y responsabilidades que requiere su cargo.

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Doctor Edwin Edgardo González Montalvo como Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento del doctor Edwin Edgardo González Montalvo como Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se haga constar mi voto en contra de esa nominación.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del doctor Edwin Edgardo González Montalvo como Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado. Notifíquese a la señora Gobernadora.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Notifíquese a la Gobernadora.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para que se levante la Regla 47.8.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda, que se notifique. Próximo asunto.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto, señor Presidente.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada María del Mar Mateu Meléndez, para el cargo de Administradora de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME):

#### **“INFORME**

##### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15 aprobada el 16 de enero de 2025, vuestra Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. María del Mar Mateu Meléndez recomendando su confirmación como Administradora de la Administración para el Sustento de Menores.

El pasado 12 de enero de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. María del Mar Mateu Meléndez recomendando su confirmación como Administradora de la Administración para el Sustento de Menores.

La Constitución de Puerto Rico establece en la Sección 5 de su Artículo IV que, para el ejercicio del Poder Ejecutivo, el Gobernador estará asistido de Secretarios de Gobierno que nombrará con el consejo y consentimiento del Senado.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06, delegó a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado la investigación del designado.

#### **I. HISTORIAL DE LA NOMINADA**

La Lcda. María del Mar Mateu Meléndez nació en el municipio de Ponce. Actualmente reside en Guaynabo.

Para el año 2005 completó el grado de Bachillerato en Comunicaciones de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Luego obtuvo una Maestría en Relaciones Públicas de la Universidad del Sagrado Corazón. Para el año 2010 completó sus estudios conducentes a un *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Del historial profesional de la nominada se desprende que para el año 2011 y hasta diciembre del 2012 fungió como Directora de la Oficina de Contratos de la Cámara de Representantes. Luego

para el año 2013 al 2016 trabajó como Procuradora Auxiliar en la Administración para el Sustento de Menores. Durante el año 2017 al 2018 laboró como Directora de la Oficina de Contratos de la Cámara de Representantes. Posteriormente para el año 2018 al 2020 laboró como Asesora Legislativa en la Oficina de Asesores del Presidente del Senado. Para el año 2021 y hasta enero del 2025 se desempeñó como Jueza Administrativa en la Administración para el Sustento de Menores. Desde el 12 de enero ocupa el cargo de Administradora de la Administración para el Sustento de Menores, con un nombramiento en receso.

## II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, análisis financiero, evaluación psicológica e investigación de campo.

### (a) Análisis Financiero:

Como parte de la evaluación de la nominada al cargo de Administradora de la Administración para el Sustento de Menores, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un análisis financiero a través de un Contador Público Autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico, así como del personal de la oficina asignado a estas labores. Dicho análisis financiero fue basado en la documentación sometida por la Lcda. María del Mar Mateu Meléndez. Del resultado de dicha investigación se desprende que la nominada cumple de forma satisfactoria con sus obligaciones contributivas y financieras. Además, se desprende que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

### (b) Evaluación Psicológica:

La licenciada Mateu Meléndez fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psiquiatra contratada para esos propósitos por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos. A raíz de esa evaluación se concluyó que la designada posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que ha sido nominado y no arroja impedimento alguno para recomendar de forma favorable la confirmación como Administradora de la Administración para el Sustento de Menores.

### (c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. María del Mar Mateu Meléndez, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local.

Como parte de la investigación fueron entrevistados los siguientes funcionarios y personas particulares:

- Lcda. Mayra Vázquez Irrizarry – Jueza Administrativa ASUME
- Lcda. Paola Martínez Fiol – Procuradora Auxiliar ASUME
- Lcda. María de los Angeles Ballester Tomasini – Juez Administrativa
- Lcda. Gloria E. Ortíz Martínez – Juez Administrativa Coordinadora
- Sra. Mayleen Cartagena Vega – Administrador de Sistema de Información ASUME
- Noelia Cortes Cordero – Psicóloga
- Lcda. Natalia Ríos – Conocida
- Lcda. Julizzette Colón Bilbraut – Abogada Práctica Privada

- Sr. Sergio Flores Cruz
- Sra. Carmen Rivera Castro – Vecina
- Sr. Javier Morales – Vecino

Cabe destacar que todos los entrevistados favorecieron la designación de la Lcda. María del Mar Mateu Meléndez como Administradora de la Administración para el Sustento de Menores y la destacaron como una profesional excelente, comprometida con lo que hace, íntegra, con vasto conocimiento de la agencia y respetada por todos.

### III. VISTA PÚBLICA

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos celebró el 1 de febrero de 2025 una extensa vista pública, presidida por el Presidente de la Comisión, Hon. Thomas Rivera Schatz, en la que participaron múltiples legisladores que tuvieron la oportunidad de interrogar extensamente a la designada Administradora de la Administración para el Sustento de Menores, Lcda. María del Mar Mateu Meléndez.

La designada Administradora de la Administración para el Sustento de Menores contestó todas las interrogantes y demostró tener vasto y extenso conocimiento de la agencia a la cual ha sido nominada. Destacó su compromiso y experiencia en el manejo de casos de menores, y su dedicación al servicio público.

### IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional de la nominada demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento de la Lcda. María del Mar Mateu Meléndez como Administradora de la Administración para el Sustento de Menores.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento de la licenciada María del Mar Mateu Meléndez como Administradora de la Administración para el Sustento de Menores.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada María del Mar Mateu Meléndez como Administradora de la Administración para el Sustento de Menores, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmada. Notifíquese a la señora Gobernadora.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se levante la Regla 47.8.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Que conste también que fue unánime.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

-----

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, breve receso.

SR. PRESIDENTE: Vamos a decretar un receso para que los dos jueces del Tribunal Supremo ya confirmados y los demás miembros que han sido confirmados en la tarde de hoy tengan la oportunidad de entrar al Hemiciclo y saludar a los senadores.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ¿podemos levantar la Regla para que la prensa sea admitida en el Hemiciclo?

SR. PRESIDENTE: ¿Para sea admitida quién?

SR. RÍOS SANTIAGO: Para los miembros de la prensa.

SR. PRESIDENTE: ¿Lo llevamos a votación?

SR. RÍOS SANTIAGO: Retiro la...

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

### RECESO

SR. PRESIDENTE: ...Puerto Rico.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 85, titulado:

“Para enmendar los Artículos 1.3, 2.1, 3.3, y 3.6 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”; a los fines de incluir la amenaza de maltrato al animal o mascota dentro de las conductas delictivas; realizar enmiendas técnicas; y para otros fines relacionados.”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos que se apruebe el Proyecto del Senado 85 sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 85 sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 297, titulado:

“Para establecer la “Ley para establecer protocolo de manejo de casos de abortos en menores de quince años o menos en Puerto Rico” con el propósito de para requerir la intervención de la implementación de un protocolo para el manejo de casos de menores de quince años o menos que estén embarazadas y acudan a un médico para efectuarse un aborto, así como para requerir que en

estos casos al menos uno de los padres que ostente la patria potestad o del custodio legal de una menor de dieciocho años edad al momento de consentir tenga que otorgar su consentimiento informado por escrito previo a que se lleve a cabo el aborto a realizarse un aborto en Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, el Proyecto 297 tiene enmiendas en Sala, por lo que proponemos se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la enmienda.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo....

SR. PRESIDENTE: Un momento con la enmienda.

Adelante con la enmienda.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 3, línea 2,

Página 2, párrafo 3, línea 8,

Página 3, párrafo 2, línea 1,

después de “Senado” insertar “de Puerto Rico”  
después de “menores de” eliminar “15” y  
sustituir por “quince (15)”

después de “menores de” eliminar “15” y  
sustituir por “quince (15)”

#### En el Decrétase:

Página 4, línea 1,

Página 4, líneas 2 a la 5,

Página 6, línea 2,

Página 9, líneas 2 a la 8,

después de “Ley para” eliminar todo su  
contenido y sustituir por “establecer un protocolo  
de manejo de casos de abortos en menores de  
quince (15) años o menos en Puerto Rico”  
eliminar todo su contenido

después de “legal” insertar “;” y eliminar “toda”  
eliminar todo su contenido y sustituir por  
“Cualquier persona que, mediante el uso de la  
fuerza, coacción, amenaza, o violencia física  
obligue a una menor embarazada a someterse a  
un aborto, incurrirá en delito con pena de  
reclusión por un término fijo de tres (3) años y  
una multa de veinticinco mil (25,000) dólares.”

eliminar “la Ley de Procedimiento”

eliminar “Administrativo del Gobierno de Puerto  
Rico, Ley 38-2017, según enmendada y”

Página 9, línea 16,

Página 9, línea 17,

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en Sala...

SRA. SOTO AGUILÚ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ...del Proyecto del Senado 297.

Señora senadora Soto Aguilú.

SRA. SOTO AGUILÚ: Quisiera argumentar sobre la medida...

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañera, sí, adelante.

SRA. SOTO AGUILÚ: ...y también proponer una enmienda.

SR. PRESIDENTE: Sí, adelante.

SRA. SOTO AGUILÚ: En Puerto Rico es sumamente común hablar “a mis hijos los crío yo”, “yo tomo decisiones sobre mis hijos”.

Uno de los momentos más duros del ejercicio de la maternidad y la paternidad es tener que acudir a una clínica abortiva con uno de sus vástagos menores de edad y luego de trabajar el proceso de entender y admitir que hay una criatura en camino, acudir una clínica abortiva, según este Proyecto de Ley 297, para recibir primero una orientación y luego llenar una documentación llamada “Consentimiento Informado”, que finalmente, de acuerdo a este Proyecto de Ley, se convierte en que son los padres, los tutores o los custodios los que determinan si consienten o no que una tercera persona que ya ha sido víctima de agresión sexual porque no puede consentir -y estamos hablando de un menor de 15 años o menos- aborte.

En Puerto Rico las regiones judiciales de Utuado y Arecibo son las que tienen los índices más altos estadísticamente de agresiones sexuales en menores. Es muy común estandarizar y normalizar las relaciones de hecho en menores de edad en Puerto Rico y ver totalmente común cómo vemos partos uno detrás del otro por menores de 18 años de edad.

Este Proyecto de Ley hasta cierto punto trata de buscar un punto medio entre lo que son las dobles revictimaciones, y lo explicaré. Una persona de quince 15 años o menos, de hecho, una persona menor de 21 años de edad que no consienta, eso es agresión sexual, tipificada bajo el Código Penal de Puerto Rico. Y, aun siendo mayor de 21 años de edad, si usted no consiente también sigue siendo agresión sexual, lo que pasa es que es un agravante, jurídicamente hablando, cuando estamos hablando de agresiones sexuales en menores.

Este Proyecto que se trató de trabajar en la Administración anterior y no pasó el crisol en el día de hoy sí lo vamos a atender, pero lo vamos a atender con enmiendas. Porque es importante aquí también que cuando se habla de la Carta de Derechos, particularmente, sobre lo que es el derecho a la intimidad, se entienda que los menores de edad en Puerto Rico también tienen un derecho a la intimidad o al menos una expectativa al derecho a la intimidad. Y lo hablo basado en el factor la entrevista, lo hablo en el factor la confesión, el entendimiento o ese desahogo de cómo ocurrieron los hechos y que yo lo puedo hablar libremente con un profesional de la salud en ausencia de mi custodio, de mi padre, de mi madre o mi tutor legal.

Por lo tanto, nosotros vamos a promover que haya una integración de regulación, de reglamentación conjunta por parte del Departamento de Salud y el Departamento de la Familia.

No se trata de revertir el Consentimiento Informado que deben dar los padres, tutores o custodios, sino se trata de cómo también nosotros protegemos a la víctima, que siempre termina siendo el niño, en este caso la niña.

Así que procederé, señor Presidente, a leer la enmienda propuesta...

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañera.

SRA. SOTO AGUILÚ: Página 6, línea 11, antes de leer “El progenitor” añadir lo siguiente: “Previo a la entrega de un formulario de Consentimiento Informado autorizado por los padres, tutores

o custodios legales de un menor de edad como requisito *sine qua non* indispensable y previo tiene que acontecer el siguiente proceso; primero, la menor será entrevistada en esa clínica a solas por un consejero profesional certificado por el Departamento de Salud de Puerto Rico, quien va a realizar una entrevista forense dejándose llevar por un protocolo aprobado previamente por el Departamento de Salud y el Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico. A los fines, durante esa entrevista forense la menor va a confirmar o va a descartar que está compareciendo libre, voluntariamente, sin coacción ninguna por parte de su tutor, su padre o su custodio legal y que no ha sido víctima de agresión sexual por parte de ninguno de sus acompañantes”.

Ese es el primer acto que tiene que ocurrir. A solas, basado en el privilegio evidenciario de consejero/paciente. Por lo tanto, no estoy hablando de Ley HIPAA que como paciente también le aplica, sino bajo el privilegio evidenciario, sino el privilegio evidenciario de consejero/paciente.

Segundo, como enmienda: “será obligatorio...”

SR. PRESIDENTE: Señora senadora deme un segundito para, para... La enmienda es... ¿continúa ahí mismo?

SRA. SOTO AGUILÚ: Correcto.

SR. PRESIDENTE: Okay. Adelante.

SRA. SOTO AGUILÚ: Segundo: “será obligatorio que se lleve a cabo una estadística gubernamental de control interno por parte exclusivo del Departamento de Salud por paciente. En donde se va a documentar la frecuencia de la asistencia de esa menor a cualquier clínica abortiva dentro de la jurisdicción del Gobierno de Puerto Rico por un periodo de diez (10) años. Y, esa data que va a estar estadísticamente recogida por el Departamento de Salud, le aplica la Ley HIPAA y no es disponible a ser compartida con ningún ente gubernamental que no sea el propio Departamento de Salud para levantar bandera y sospecha que no estamos en patrones de repetición de víctimas de agresión sexual o de trata humana”.

Fin de la medida, de la enmienda, perdón.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Rodríguez Veve.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Para un breve receso en Sala para poder discutir la enmienda con la compañera.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Gracias.

## RECESO

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

Señora senadora Soto Aguilú, usted nos dio por escrito la enmienda.

SRA. SOTO AGUILÚ: Eso es correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Como mientras usted la presentó, argumentó pues entonces, vamos a darle lectura específicamente a cómo quedaría en la medida.

SRA. SOTO AGUILÚ: Correcto.

SR. PRESIDENTE: La va a leer el personal de Secretaría, y entonces damos paso a la votación.

SRA. SOTO AGUILÚ: Sí señor.

SR. PRESIDENTE: Gracias, Senadora.

SRA. SOTO AGUILÚ: Gracias, señor Presidente.

SRA. MORAN TRINIDAD: Señor Presidente, ¿puedo tener un turno sobre la medida?

SR. PRESIDENTE: Tan pronto termine, sí, con mucho gusto, compañera.

**ENMIENDAS EN SALA**

En el Decrétase:

Página 6, entre las líneas 10 y 11,

insertar “Previo a la entrega del formulario del consentimiento informado autorizado por los padres o tutores legales de la menor debe acontecer el siguiente proceso:

1. La menor será a solas entrevistada por un Consejero Profesional certificado por el Departamento de Salud, quien realizará una entrevista forense que se documentará por medio del uso de un Protocolo autorizado por el Departamento de Salud y el Departamento de la Familia a los fines de confirmar o descartar que la menor ha sido víctima de agresión sexual por parte de su padre, custodio o tutor legal; o acompañante.

2. Será obligatorio que se lleve una estadística por paciente en el Departamento de Salud para documentar la frecuencia de asistencia de dicha menor a clínicas abortivas en Puerto Rico por un periodo hasta que sea mayor de edad o emancipada.”

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Las enmiendas?

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración las enmiendas presentadas en Sala al Proyecto del Senado 297, los que estén a favor dirán que sí.

SRA. SOTO AGUILÚ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobadas las enmiendas.

Señora Soto Aguilú.

SRA. SOTO AGUILÚ: Lo que quería, señor Presidente, era clarificar a la lectura del señor Secretario, que es “conseguir un certificado por el Departamento de Salud.” Lo dice el documento y no se leyó tal cual.

Solamente lo que quiero es que se clarifique que tiene que ser un Consejero Certificado por el Departamento de Salud.

SR. PRESIDENTE: Me informa el Secretario que tiene razón, se aclara la enmienda y se hace constar.

Senadora Moran.

SRA. MORAN TRINIDAD: Gracias, señor Presidente.

El que me conoce sabe que cuando tocamos estos temas siempre pongo unos puntos importantes.

No sé cómo se van a sentir las personas conservadoras en estos momentos. Porque en algún momento hablamos aquí en el Hemiciclo de acuartelarles los derechos a una mujer adulta a poder hacerse un aborto, mas sin embargo hoy estamos legislando para permitirle el aborto a una menor de edad. Y en el contexto estamos acuartelando ambos derechos.

Tengo una reserva sobre este Proyecto porque pautamos que una menor de edad está llegando a las clínicas para hacerse un aborto y lo que se está creando es una lista de estadísticas para saber con qué frecuencia, pero no saber las razones.

No sabemos si la persona que la va a llevar a esta clínica de aborto fue la persona que perpetuó algún abuso sexual que, en muchas ocasiones en una menor de edad, es un padre o custodio, amigo, primo, conocido, las estadísticas están ahí.

Entonces, ¿qué estamos creando? Que la menor de edad que en muchas ocasiones ha llegado a la clínica, que la menor de edad ahora vaya a hacerse un aborto no asistido por miedo a que si es el papá o amigo o primo o quizás tuvo una relación sexual con un noviecito y fue su primera experiencia.

Entonces, ponemos en tela de juicio dónde va a parar la asistencia para esta menor de edad realmente, porque el miedo la va a abacorar. No va a querer ir a la clínica, entonces lo va a hacer en un cuarto oscuro.

Esas son mis reservas. Porque en muchas ocasiones cuando una menor de edad se propicia un aborto a cuartos oscuros le causa la muerte.

Pero, en otros discursos personas conservadoras que yo he escuchado aquí con micrófono abierto, le quitamos ese derecho a la mujer adulta que quiere llegar a hacerse por *motu proprio* un aborto con la decisión que sea.

Después quisimos crear el discurso de acuartelarle a esa mujer adulta el derecho a si era por violación. Y, así los discursos cambiantes y cambiantes y cambiantes de una manera. Le ponen un nombre de un día al otro, uno sí y otros no. O sea, esto en resumen estamos hablando de los derechos de los seres humanos.

Estamos hablando de una menor de edad que en muchas ocasiones ni siquiera sabe que está embarazada. Que en muchas ocasiones las estadísticas dicen vuelvo, son familiares muy allegados. Esa niña no va a ir de la mano de su papá o de su violador a hacerse un aborto. Porque le tiene miedo, porque tiene temor.

Porque en muchas ocasiones esto pasa por desapercibido y no llega a las autoridades. Es la historia, es lo que estamos viviendo. Se ha escuchado una y otra vez.

Y hoy hemos bajado por descargue un proyecto que sin duda alguna tendría muchísimo más que decir, con muchísimas más opiniones profesionales y aquí estamos con los tecnicismos de cómo vamos a entonces poner en un papel si, sí o si no.

Esto no es tan fácil en un papel con un lápiz. ¿Dónde queda el estatuto emocional de esa menor? Que yo no lo escucho en ningún momento aquí. El proyecto no trae nada para aconsejar a esa menor, si ha pasado por una situación violenta de violación. No estamos salvaguardando más que si el aborto se dio sí o no. Y hoy los conservadores están diciendo que sí.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. TOLEDO LÓPEZ: Señor Presidente.

SRA. SOTO AGUILÚ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No, ya usted tuvo un turno.

Señor Toledo López.

SR. TOLEDO LÓPEZ: Señor Presidente, estos asuntos que se discuten hoy en este Proyecto, más que discutirlo hay que vivirlo. Y yo he tenido la oportunidad de atender casos como este en el

tribunal de Puerto Rico y darme cuenta que lo que este caso pretende atender es más común de lo que la gente se imagina.

Esto ocurre de verdad, y ocurre de verdad que, como abogado del Departamento de la Familia, hemos tenido que atender a jóvenes que han sido violadas por sus padres biológicos, por sus padrastros, por sus hermanos, por sus primos, por sus abuelos, aunque usted no se lo crea.

Y este tema lamentablemente se ha politizado a tal nivel que cuando los discutimos empezamos a hablar de liberales versus conservadores.

Cuando de lo que debemos hablar es de la vida de una niña que a sus quince (15) años en virtud del Derecho vigente en Puerto Rico ha sido violada. Eso es lo que dice la Ley en Puerto Rico.

Y si bien es cierto que este Proyecto no hace referencia a cómo vamos a trabajar la salud mental de esta niña, también es cierto que el Proyecto no hace referencia a ningún referido al Departamento de Justicia por una violación técnica. Y hace solamente referencia a que el Departamento de la Familia y dicho sea de paso, Departamento que representé en los tribunales de Puerto Rico, no tengo la más mínima duda que hay un compromiso de los y las Trabajadores Sociales de atender casos como este, pero tenemos que saber que independientemente de la postura que usted tenga sobre el dictamen del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, el caso Dobbs v. Jackson Women's Health Organization y lo que haya hecho con Roe vs. Wade eso no es el tema aquí.

Independientemente la postura que usted tenga sobre si esto tiene que ver con conservadores o republicanos, realmente tiene que ver con la vida de una niña que ha sido violada. Esa es la realidad.

Y yo tengo que consignar el apoyo a la enmienda que presenta la compañera porque claramente en muchas ocasiones y nuevamente esto no es anecdótico, esta es la evidencia que vi en el tribunal.

Los violadores de estas niñas en la mayor parte de las ocasiones son sus familiares y allegados. Entonces el Proyecto consigna que tiene que ser el tutor legal de esa menor el que consienta por escrito a que se lleve a cabo un aborto.

Entonces, si ese fuera el caso, estamos diciendo que el violador la va a coger por el brazo, la va a llevar a la clínica, la va a sentar allí y le va a decir, tú te vas a, tú te vas a ejecutar una violación porque yo te lo digo. Y le va a decir al médico, el que tiene la autoridad para mandarla soy yo. Eso es lo que dice el caso. Estas cosas pasan en Puerto Rico, es verdad, ocurren.

Si eso es lo que nosotros queremos hacer pues eso es lo que dice el caso.

Yo creo en la vida, yo creo en la vida y creo en los derechos reproductivos de la mujer. Que no es lo mismo que creer en el aborto, por si acaso.

Yo creo que la realidad que este Proyecto presenta más allá de traducirse a un apoyo o no por el aborto es la defensa de una niña que ha sido violada y que nuestro Código Penal tipifica como una violación técnica.

Y tengo que consignar que en ningún lugar de este Proyecto se hace un referido a las autoridades que puedan procesar a ese violador, sea su padre, sea su hermano, sea su abuelo, sea el noviecito, sea quien sea. Y eso es preocupante.

Porque ciertamente el Proyecto adolece de unas cosas que debemos considerar. En principio yo tengo que decir que estoy de acuerdo con lo que el Proyecto presenta, claro que sí. ¿Por qué? Porque yo creo en la protección de nuestra niñez y tenemos que protegerlos a capa y espada. Porque son precisamente los más indefensos y las más indefensas en este caso. Pero, tenemos que protegerlos bien.

Y tenemos que protegerlos como se supone y esto no es un asunto de índole política de si usted es conservador o liberal. Esto es un asunto de vidas, vidas que se tronchan, que se dañan y que muchas veces no se recuperan, una vez alcanzan la adultez. Se trata de vidas que nacen y que muchas veces no hay quien las pueda mantener.

Y estamos aquí nosotros tratando de resolver un asunto que sabemos que ocurre y que prospectivamente lo miramos como algo que estamos tratando de proteger.

Pero tenemos que estar seguros de que lo que este Proyecto contiene contempla las posibilidades reales, no estamos hablando de absurdos. Estamos hablando de las posibilidades reales, de lo que de verdad ocurre allá afuera, fuera de este Hemiciclo donde la gente camina, donde la gente sufre y donde la gente disfruta también.

Con esto yo quiero decir que, definitivamente yo estoy de acuerdo con lo que plantea nuestra compañera de la Delegación del PNP. Estoy de acuerdo con esa enmienda porque la salud mental de esa niña se tiene que salvaguardar, yo estoy de acuerdo con eso.

Y, como dije, en principio estoy de acuerdo con este Proyecto y lo que busca, claro que sí, porque protege a la niña. Sin embargo, me cuestiono, ¿cuáles son las salvaguardas que tiene un proyecto como este contra ese padre, ese padrastro, ese tutor que puede ser un abuelo o puede ser un hermano? Que lleva a la niña del brazo y la obliga a abortar sin que sepamos nosotros si finalmente la criatura abortada fue una violación técnica de quien mismo la llevó a terminar el embarazo.

Porque les tengo que decir que terminado el embarazo no tendremos forma de averiguar eso. A menos que se ordene que a esa criatura se le haga un análisis genético que nos permita saber si ese individuo que la llevó y que autorizó por escrito el aborto fue o no fue la persona que cometió el delito, el que cometió la violación. Ese es el dilema que va mucho más allá de la consideración política y religiosa.

Yo consigno y he consignado siempre mi fe y mi creencia en Dios. Consigo y voy a consignar siempre mi protección por la vida, pero tenemos que proteger la vida bien y estar seguros de que los que estamos aquí sentados y sentadas, hablando sobre derechos y leyes y protecciones, estamos protegiendo lo que de verdad se tiene que proteger, con justicia, con conciencia para que de aquí a un (1) día o dos (2) o un (1) año o diez (10), no nos veamos dándole pa'trás a esto porque al final de día tuvo más dañino el efecto que positivo.

Esas son mis palabras.

SR. MOLINA PÉREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Molina Pérez.

SR. MOLINA PÉREZ: Sí. Bueno, muchas gracias, señor Presidente.

Quizás esto suene extraño, yo hasta yo mismo no lo puedo creer, pero concuerdo con el noventa y nueve por ciento (99%) en lo que ha dicho el compañero Toledo y la compañera Nitza.

Me parece que hay tantas cosas, hay tantas dificultades en uno poder complacer a todos los sectores que muchas veces pasamos por alto cosas que son tan significantes como lo que ellos acaban de señalar, que incluso estés en las manos del propio victimario, tú tomar una decisión como esa.

Así que yo les agradezco que hayan tenido la valentía de levantar su voz, aunque algunos sectores se hayan sentido un poco incómodos, pero no todo es malo.

Me parece que este Senado está sentando una diferencia, tan así, que el Cuerpo de Ingenieros acaba de notificarle a la Gobernadora que las casetas ahora mismo se van.

Esa carta salió de este Senado. De este Senado fue quien se le cursó al Cuerpo de Ingenieros un error histórico que por décadas habíamos tenido que cargar, aquí está.

Así que pensemos mejor las cosas, porque, tal vez por trabajar de forma acelerada agravamos las situaciones en vez de corregir las situaciones.

Así que me parece que son muy acertados los comentarios. Gracias por eso, y también le doy las gracias al señor Presidente, por haber hecho la solicitud de cuando tenía que hacerlo de lo de los propietarios invasores de la caseta, porque ahora sabremos con nombre y apellidos, cuántos son todos los que se van.

Así que le doy las gracias a cada uno de ustedes. Eso es todo.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún otro compañero que quiera expresarse?

Senadora Román y voy a dejar para el final a la senadora Rodríguez Veve, la senadora.

Pues, entonces, senadora Román, senadora Santiago, senador Hernández, senadora Rodríguez Veve; y yo voy a cerrar.

Senadora Román.

SRA. ROMÁN RODRÍGUEZ: Buenas tardes a todos.

Este Proyecto no está muy claro, y yo no puedo votarle a favor a un Proyecto de Ley que no esté claro.

Hay unas incongruencias y yo como representante de la iglesia no le puedo votar a favor porque no lo tengo claro.

Hay unas incongruencias. No es que esté el Proyecto mal, pero no está claro y para yo votarle a favor tengo que estar clara en lo que estoy votando.

Muchos constituyentes votaron por mí y yo soy una voz de vida, de provida, fui maestra del sistema público durante veinte (20) años y mayormente fui maestra de adolescentes.

La mayor parte de mis años fui maestra de adolescentes y sé lo que muchos de ellos piensan en esa cabeza. Y en esa edad se cometen muchos errores y nuestros violadores lamentablemente están en nuestra casa. Lo tengo que decir claro, a veces son padres, abuelos, tíos, hermanos, hay mucho incesto; y no puedo votar a favor, compañeros.

No lo tengo claro. Podemos pensar unas cosas, pero después nos van a pasar factura nuestros constituyentes.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Si el Estado considera que una mujer, incluyendo una menor, tiene la capacidad de hacerse cargo de una vida asumiendo una maternidad que no desea, también debe reconocerle la capacidad suficiente para tomar una decisión distinta no solo sobre su cuerpo, sino sobre su propia vida.

Votaré en contra del Proyecto del Senado 297.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández, señor Portavoz.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Esto es un tema bien delicado. Yo tengo, soy padre de dos (2) niñas y ciertamente me gustaría que el Gobierno y que la Legislatura de alguna manera pueda proveer herramientas para defenderlas ante cualquier situación que puedan enfrentar.

Esto es un tema, sin embargo, que a mi entender aunque sé que se discutió el cuatrienio pasado, tuve la oportunidad de revisar la medida e hizo referencia a estudios que había hecho el Departamento de Justicia con relación a los casos; el porciento de casos que fueron referidos por el Departamento de Justicia, digo, por los laboratorios donde se realizaron los abortos; el número de personas que fueron, que fue certificado que hubo una violación o un abuso sexual y ciertamente sé que muchos de los compañeros que están aquí tuvieron la oportunidad de votar por esta medida. Yo no tuve la oportunidad.

Yo, al igual que muchos compañeros hemos llegado aquí por primera vez para, no solamente atender esta medida con responsabilidad, sino atender cualquier medida que pueda defender a los menores.

Pero, también como abogado de profesión tengo que reconocer que hay un derecho a la intimidad que también tenemos que salvaguardar.

He escuchado detenidamente a nuestros compañeros, sé que el Estado tiene una responsabilidad de actuar y proteger al menor. Lo sé.

Pero también sé, ustedes saben, que estamos ante una nueva administración. Una nueva Gobernadora, un nuevo Secretario de Salud, una nueva Secretaria de Justicia, posiblemente una nueva política pública. Y a mí me hubiera gustado que esta medida que fue presentada el 31 de enero y que hoy tiene la primera lectura y bajada para votar en descargue. Sin que corra el trámite legislativo ordinario de enviarlo a una Comisión, de tener Vistas Públicas, de que la nueva Secretaria de Justicia con el nuevo Secretario de Salud, con la nueva Secretaria de la Familia, con la nueva Gobernadora de Puerto Rico, nos puedan ilustrar de si en efecto van a tener las garras y las herramientas de sostener lo que se apruebe aquí.

Por ejemplo, compañeros y compañeras, la compañera Soto Aguilú acaba de presentar unas enmiendas en Sala a esta medida que le impone otra responsabilidad adicional al Departamento de Salud. Que le impone la responsabilidad de tener un Consejero Certificado, que le impone la responsabilidad de tener un listado anecdótico, que coincido, no sé si fue la compañera Nitza Moran o fue el compañero Toledo que dijo: “a nuestro, a nuestro pensamiento esa información debe pasar también a manos del Departamento de la Familia”.

Porque yo no quiero tener información anecdótica de cuántas niñas son violadas. Yo quiero que el Departamento de la Familia investigue y encause a esos criminales. Eso es lo que tenemos que hacer.

Yo quisiera también que el Departamento de Educación con nuestro nuevo Secretario pueda producir un protocolo donde pueda orientar a estos niños porque yo no sé si ustedes vieron la medida, pero muchos de ellos también son niños jugando a ser adultos.

Y aquí hay un elemento también de orientación, digo vamos, padres y madres también tienen una carga de responsabilidad porque como decía nuestro compañero Toledo, está fuera de liga que padres vayan allí a llevar a sus hijas a que aborten. Pero también es una responsabilidad de padres y madres que acompañen y estén con los niños en todo momento para evitar que eso ocurra.

También en muchas ocasiones cuando no son los padres los que abusan de ellas, porque según dice la misma medida son menores de edad también gran parte de los casos.

Así que tenemos como sociedad que trabajar esto de manera holística y de manera seria, compañeros.

Este Proyecto yo hubiera preferido que hubiera pasado a una Comisión, que hubiéramos escuchado a todas las entidades. Que el Departamento de Salud me diga, si está listo para atender estas enmiendas; que el Departamento de Justicia me diga cuál es la política pública de la Gobernadora con relación a este asunto.

Posiblemente entonces, podemos defender a nuestros menores y establecer un balance con el derecho a la intimidad que existe protegido por nuestra Constitución.

Así que, señor Presidente, dada esas circunstancias le voy a pedir que conste mi abstención a votar a la medida por entender que no tengo el juicio suficiente para poder votar ni a favor ni en contra.

Esas son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Senadora Rodríguez Veve.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Muchas gracias, señor Presidente.

Pocas veces he visto tantas excusas para aprobar un Proyecto claro, que busca proteger a las menores de edad en Puerto Rico, particularmente aquellas de quince (15) años o menos que acuden bajo sospecha de agresión sexual a las clínicas de aborto en Puerto Rico.

El Proyecto que tenemos ahora ante nuestra consideración, el Proyecto del Senado 297, de mi autoría, que sería el equivalente al Proyecto del Senado 495, que se discutió en el Senado durante el cuatrienio pasado, establece una normativa muy clara, es muy sencillo compañeros.

En aquellos casos de sospecha de agresión sexual en aquellas menores de quince (15) años o menos, el Proyecto lo que busca es que se establezca un protocolo para el manejo de dichos casos y, además, que se exija el consentimiento de al menos de uno de sus padres o tutor legal como norma general, y en el caso de incesto en el que sería absurdo pedir el consentimiento del padre violador, pues entonces, no exigir tal consentimiento, pero sí imponerle a las clínicas de aborto la obligación de llevar a cabo una custodia de emergencia al amparo de nuestra Ley, para asegurarnos que esa menor al salir de la clínica abortiva no regrese a la casa donde fue violada ni a ningún lugar inseguro.

Y, por supuesto, este Proyecto refuerza la obligación que tienen las clínicas de aborto de referir todo caso de menor de quince (15) años o menos al Departamento de la Familia para que se lleve a cabo la investigación correspondiente.

Pero además este Proyecto amplía la norma ya establecida en el Reglamento del Departamento de Salud que logramos durante el cuatrienio pasado para estos mismos fines. Disponiéndose que no solamente esta obligación es de las clínicas de aborto, sino que además también de cualquier médico que practique abortos y de los hospitales donde se practiquen abortos.

De hecho, esta había sido una de las críticas del sector abortista en Puerto Rico, que entendían que no era justo que solamente las clínicas tuviesen dicha obligación. Pues sepa que este Proyecto atiende su preocupación. De hecho, lo atendía desde el principio, desde el primer momento en que se presentó durante el cuatrienio pasado.

Así que esto es simplemente para recapitular. Yo aquí escuchaba algunos compañeros tanto del Partido PNP, como del Partido Popular y también a otros compañeros, no recuerdo si el Senador Independiente hizo un comentario sobre esta medida. Y les tengo que compartir lo siguiente. Voy a tratar de atender algunos de sus planteamientos.

Miren compañeros, lo que de verdad ocurre en Puerto Rico, y hago alusión a esta frase porque uno de ustedes estuvo hablando de lo que él entiende que de verdad ocurre.

Pues miren, lo que de verdad ocurre, también para no restarle validez a sus anécdotas, es que en Puerto Rico durante los pasados cinco (5) años al menos, porque fue el periodo que se pudo investigar, las clínicas de aborto en nuestro país estuvieron incumpliendo con su deber de referir al Departamento de la Familia y a otras entidades gubernamentales los casos de menores de quince (15) años o menos a quienes les practicaron un aborto bajo sospecha de agresión sexual. Eso es lo que ocurre y ha ocurrido en nuestro país.

Lo que sí ocurre en nuestro país es que de los casos investigados por el Departamento de Justicia, a raíz de una investigación que le solicitó la Comisión de Asuntos de Vida y Familia el cuatrienio pasado, las menores de quince (15) años o menos que ni siquiera guían, no guían, alguien las tiene que llevar, no había en el récord del expediente de esa niña si fue acompañada o no fue acompañada, en la mayoría de esos expedientes.

Eso ocurre, nadie sabe con quién fue, quién la llevó. Mucho menos sabrán a dónde fue después que salió de allí. Lo que sí sabemos, lo que cada uno de ustedes sabe porque es parte del récord legislativo y de amplia discusión pública, es que de los casos investigados por el Departamento de Justicia al menos en dos (2) de ellos se confirmó que hubo dos (2) víctimas de agresión sexual a quienes sus violadores las llevaron a abortar para encubrir el delito. Eso es lo que ocurre.

Trágicamente y ciertamente en Puerto Rico tenemos un problema también de incesto. Pero este Proyecto claramente comprende esa trágica realidad. Y, precisamente, porque reconocemos que

esa es una lamentable realidad en nuestro país es que se dispone un mecanismo para atender esos casos.

Y, como ya les dije, en los casos de incesto no se va a exigir el consentimiento de uno de sus padres, pero tiene que exigirse de alguna manera un mecanismo para asegurarnos que las clínicas, el médico, el hospital que le practique un aborto a una niña que ni siquiera guía, mantenga esa niña custodiada hasta que intervengan las autoridades para asegurarnos que esa niña no corra peligro una vez salga de esa clínica.

Realizarle un aborto a una menor de quince (15) años violada por un padre o por un tutor legal no la protege de volver a ser violada cuando salga de la clínica. ¿Quién la protege? ¿A quién le importa eso?

Les digo más, ahora mismo, ahora mismo, una menor puede ser llevada a una clínica de aborto por su padre violador o por un tercero violador. Mientras están ustedes sentados aquí eso ocurre y podrá seguir ocurriendo si no hacemos nada.

La diferencia es que este Proyecto dispone que, aunque sea el padre o la madre que consienta en el cien por ciento (100%) de los casos, aunque haya consentimiento parental se tienen que referir los casos a investigación al Departamento de la Familia. Porque si un mismo padre quiere encubrir o una madre quiere encubrir el delito de un padre abusador, tiene de alguna manera que alguien enterarse, lo que no ocurre ahora. Entonces, ¿ustedes me van a decir a mí que de verdad ustedes creen que dejar las cosas como están es lo mejor?

Me parece a mí que la discusión es sumamente sencilla. La quieren complicar aquellos que quieren justificar votarle en contra a este Proyecto. Esa es la realidad. Usted me va a decir a mí que usted de verdad piensa que no debe haber una reglamentación rigurosa cuando es de conocimiento público que aquí las clínicas de aborto llevan años incumpliendo con la obligación de proteger a las niñas. Y les digo todavía más, para que quede para récord, aquellos que están preocupados por la trágica realidad del incesto, como lo estoy yo, y por eso es que lo atendemos aquí, detalladamente, puntualmente sepan que durante los pasados cinco (5) años, en el periodo que investigó el Departamento de Justicia, las clínicas de aborto reportaron cero (0) casos de incesto a las autoridades. Escuchen esto, las clínicas de aborto reportaron cero (0) casos de incesto de menores de 15 años o menos. ¿Y saben qué? Nadie cree que hubo cero (0) casos de incesto. Pero como no hay nada en ley que establezca un protocolo efectivo para protegerlas, sencillamente incumplieron con su obligación. Le practicaron el aborto a las menores, a 67 menores de 15 años o menos. Y si fue el padre que la violó, nadie se enteró.

Si de verdad les preocupa esa realidad, lo que necesitamos es esto. Esto es lo que necesitamos. Que, aunque el padre o la madre consienta, se refiera el 100% de los casos. Y que en aquellos casos donde la menor pueda revelar la trágica realidad de un incesto, entonces que sea la clínica y que venga obligada la clínica a procurar que el Departamento de la Familia intervenga para proteger a esa niña y que no salga de ahí desprotegida.

Pero además de proteger a las víctimas de incesto, ¿a quién le importa las víctimas de aquellos depredadores que no son ni su padre ni su madre? ¿A quién le importa? Ustedes me van a decir a mí que una menor de 15 años o menos violada por un tercero, ese tercero puede encubrir su delito, llevar a una hija de ustedes, a una sobrina, a la hija menor de un amigo o de una amiga, y que ni siquiera sus padres tengan conocimiento de lo que está pasando. ¿De verdad ustedes creen que eso es lo que hay que hacer, dejar las cosas como están?

Y aclaro otro detalle. Por aquí un compañero hablaba de que este Proyecto no disponía el deber de referirlo a Justicia. No, porque el Proyecto lo que dispone es el deber de referirlo al Departamento de la Familia, ¿por qué? Porque son casos de sospechas de agresión sexual. Y las

sospechas tienen que pasar por un proceso de investigación antes de hacer un referido al Departamento de Justicia.

Así que, precisamente este Proyecto lo que establece es un mecanismo para que esa sospecha pueda ser investigada por las autoridades correspondientes, porque hay unos tecnicismos en la ley, en el Código Penal que regula estos asuntos.

Con esto, compañeros, y para terminar, vuelvo a repetir, que las excusas son para el que quiera buscar motivaciones, motivos, razones que se aparten de incluso la realidad y el mayor sentido de justicia. Las excusas son hoy para el que no quiera hacer nada porque de verdad no le importa. Y como mamá nunca voy a entender, nunca voy a entender cómo algunos prefieren, por la razón que sea, dejar desprotegidas a estas niñas.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. TOLEDO LÓPEZ: Señor Presidente, un turno de réplica, si es posible.

Señor Presidente, mientras sigamos diciendo ...

SR. PRESIDENTE: Señor senador, espere que yo lo reconozca.

Senador Toledo, adelante. Adelante.

SR. TOLEDO LÓPEZ: Sí. Mientras sigamos diciendo que este caso atiende la sospecha de violencia sexual de una niña de 15 años, sabremos quién está equivocado o equivocada en lo que está ocurriendo. Una niña de 15 años embarazada no se sospecha que ha sido violada, ha sido violada, punto. No hay dudas. El ordenamiento jurídico lo dice. Entonces, ¿cómo es que usted me dice a mí que vamos a hablar en un caso como este, en un Proyecto como este de una sospecha de violación, que si hay que referirlo para validar si hay una sospecha, cuando la sospecha es innecesaria? Está establecida en el ordenamiento jurídico la violación y la agresión sexual. Lo dice el Código Penal de Puerto Rico.

Cuestionan si los compañeros y compañeras que estamos aquí queremos dejar las cosas como están. Si quisiéramos dejar las cosas como están no estaríamos discutiendo el caso aquí. Si quisiéramos dejar las cosas como están, no estaríamos abriendo la puerta a discutir sin colores algo tan importante como esto, precisamente porque no queremos dejar las cosas como están. Es que mi compañera pastora, mi compañera abogada, mi compañera comerciante, todas las mujeres. Mi compañero abogado también de una Delegación distinta está reclamando que esto se discuta con el nivel de detalle, la sensibilidad que algo como esto requiere. Porque los derechos de una niña que ha sido violada, no que se sospecha, que ha sido violada no se trabajan a la trágala. No se trabajan a la trágala.

Se dice aquí que estamos cuestionando que si la niña fue o no acompañada, que si la niña fue o no referida, que si se mantiene o no se mantiene la niña bajo la custodia de un posible perpetrador. ¿Pero usted sabe qué? Que eso que se levanta aquí como señalamiento de nuestras discusiones el Proyecto tampoco lo resuelve. El Proyecto tampoco lo atiende. Pues vamos a entender bien qué es lo que nosotros queremos señalar aquí como problema de las defensas que nuestros compañeros y compañeras del Senado están levantando en clara defensa de los derechos de las niñas menores de edad en Puerto Rico, vamos a entenderlo bien antes de hablar. Porque lo que estamos reclamando es precisamente que no queremos que las cosas se queden como están y que queremos defender a capa y espada a esas niñas. Pero esto no es a la trágala, esto es con sensibilidad, con detenimiento, con conocimiento de causa, con evidencia. No es con anécdotas.

Yo estoy seguro, estoy seguro que se decidió traer este caso a la discusión de hoy precisamente porque a todos y a todas aquí en este Hemiciclo nos interesa que las cosas no se queden como están, estoy seguro. Y estoy seguro que mi compañera de la Delegación del PNP presentó una enmienda porque le preocupa precisamente lo que ocurre con estas niñas, estoy seguro. Y estoy seguro que los

demás que hemos presentado algún tipo de señalamiento en relación con este Proyecto lo hemos hecho precisamente porque creemos que a nuestras niñas hay que protegerlas, que tenemos que salvaguardar su integridad física y mental, pero no es con un Proyecto que adolece de tantas deficiencias.

Esas son mis palabras.

SRA. SOTO AGUILÚ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Soto Aguiló.

SRA. SOTO AGUILÚ: Es importante para mí entonces quizás traer mayor ilustración y explicación.

Cuando se habla en la enmienda que propongo de que un Consejero Certificado por el Departamento de Salud haga una entrevista forense a través de un protocolo aprobado por el Departamento de Salud y el Departamento de la Familia, quiero dejarle claro a todo el mundo, por el peritaje que tengo en Derecho como abogada criminalista de 18 años, que una vez se da un testimonio en entrevista forense si hay sospecha de comisión de delito, se interrumpe la entrevista y se hace el referido a Familia. Familia automáticamente por ley tiene que referir a Justicia. Ese es el protocolo de todos los días. El Senado no está para hacer un traslapo de lo que es el estado de derecho actual. Este Proyecto no es para mujeres adultas, es para niñas. Y este Proyecto adolecía, le faltaba que se diera un paso antes de que llegaran los custodios, tutores o padres a entrar a firmar y recibir una orientación en la clínica abortiva sobre consentimiento, y dar el espacio para que esa menor, en un aparte con un consejero, amparado en su derecho a la intimidad, libre de coacción alguna, se exprese de cómo ocurrieron los eventos que la llevan a ella a la clínica, porque inmediatamente que esa niña haga una admisión se interrumpe todo proceso abortivo y tiene que referirse a Familia y a Justicia. Ese es el estado de derecho actual. Este Proyecto no adolece de ninguna laguna jurídica que venga a socavar el que aquí el Departamento de la Familia y Justicia no entre.

Y por último y no menos importante, voy a hablar de las estadísticas. Las estadísticas no están disponibles para ninguna entidad de Gobierno que no sea el Departamento de Salud. Pero no es un récord anecdótico, como dice mi compañero, el Portavoz del Partido Popular, es porque eso va a permitir, en un análisis exhaustivo del Departamento de Salud en las estadísticas, que si tenemos una niña en repetidas ocasiones acudiendo a clínicas abortivas hay bandera o de trata humana o hay bandera de explotación sexual o hay bandera de prostitución o hay bandera de un patrón de incesto que todavía el Departamento de la Familia no ha terminado de intervenir. Si eso no es estar a favor de los niños, ¿qué es pecado entonces? Si eso no es estar a favor de los niños, ¿para qué estamos aquí? Es bien fácil desde un micrófono decir, yo me abstengo. Es muy fácil decir de un micrófono, yo no estoy de acuerdo.

En mi caso en particular, mi primer caso criminal en Arecibo tuve que defender una madre donde su hija de 10 años salió embarazada. Tuvo que tener el niño por obligación. Y mientras estoy viendo el juicio por jurado, por segunda vez sale embarazada del mismo perpetrador. Y ha costado años y décadas de terapia psicológica para, más allá de darle las destrezas parentales a esa niña, que ahora es una adulta, que tenga sanidad mental, porque nadie se sentó con ella, porque no había un proyecto de ley con un protocolo que estableciera que antes que su mamá o su papá dieran el consentimiento de que tuviese el niño o lo abortara, alguien se hubiese sentado con ella, como un consejero, a que ella tuviese la oportunidad de desahogarse. No tenemos que estar de acuerdo, pero no hacer nada es la cobardía más grande de ser indolentes, insensatos y darle la espalda a todas las agresiones sexuales que hay en la calle, y ustedes ni tan siquiera lo saben.

Así que yo sí le voy a votar a favor a este Proyecto. Y este Proyecto no adolece de ninguna laguna jurídica para no defender a las niñas.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la senadora Soto.

SRA. ÁLVAREZ CONDE: Señor Presidente.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Rodríguez Veve.

Deme un segundito. Senadora Álvarez, usted no consumió turno, estamos en rectificación, que no le podemos conceder uno.

SRA. ÁLVAREZ CONDE: No es un turno. Es para pedir una Moción Privilegiada.

SR. PRESIDENTE: Anjá. Adelante, ¿en qué consiste?

SRA. ÁLVAREZ CONDE: Que se considere la Regla 28, inciso i. para que debido a las circunstancias y la discusión, se considere a Comisión.

SR. PRESIDENTE: ¿Que se qué?

SRA. ÁLVAREZ CONDE: Que se envíe a Comisión. Regla 28, ...

SR. PRESIDENTE: Hay objeción. Habiendo objeción, los que estén a favor de la compañera Ada Álvarez dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada.

Senadora Rodríguez Veve.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Señor Presidente, para consumir un turno de rectificación, y seré breve.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Durante la discusión se ha dicho que automáticamente que una menor de edad de 15 años o menos esté embarazada implica la constitución de delito de agresión sexual, lo que algunos han llamado aquí “violación técnica”. El compañero Toledo ha hecho referencia al estado de derecho, y entiendo necesario, para efectos de la discusión de este Cuerpo, que se aclare que no es como el compañero explica, de una revisión del Código Penal. Se puede entender –perdón– claramente, que hay unos tecnicismos particulares, y es que en el caso de menores de 15 años o menos, en lo relativo a la agresión sexual, el Código dispone que hay unas salvedades, y esa salvedad particular es cuando la menor tiene 15 años o menos, pero el acusado no la supera en edad por cuatro (4) años. Cuando eso ocurre, pudiendo haber sospecha, pero cuando se corrobora esto que acabo de decir, que el acusado no tiene más de cuatro (4) años que la menor, no se constituye el delito de agresión sexual. Y por esa razón es que en todo momento hacemos referencia a la sospecha y a la necesidad de ese referido a las autoridades correspondientes para que entonces se investigue. Y ante lo que sería entonces ya la posible comisión de un delito, referirse al Departamento de Justicia.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera.

Señor Vicepresidente, asuma la Presidencia, que voy a consumir un turno final.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carmelo J. Ríos Santiago, Primer Vicepresidente.

-----

PRIMER VICEPRESIDENTE: Señor presidente Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Buenas tardes, compañeros.

He escuchado pacientemente los planteamientos de los que me han precedido en la palabra, y creo que debemos aclarar ciertos puntos.

El otro día yo estaba citando a Albizu Campos aquí y lo voy a citar de nuevo. Albizu dijo una vez que, “el que patina, no para hasta que se escocota”. Y entonces yo he escuchado aquí a algunos

compañeros y algunas compañeras hacer unos planteamientos que son contrario a Derecho, que no son correctos en Derecho. Dicho de la manera más sencilla, si hubiésemos sometido esto al trámite ordinario, que siempre se somete este tema, que se ha discutido a la saciedad, pues a la vista pública van a venir los que siempre se oponen, con los mismos argumentos, y los que siempre la favorecen, con los mismos argumentos. Tan simple como eso. Una vista pública no va a cambiarle la mente aquí a nadie. Eso es un acto de hipocresía, creer que una vista pública va a cambiar eso. Mire, los que están de una manera, pues piensan así y hay que respetarlos. Los que están de otra, pues de igual manera.

Lo que ocurre es que cada uno de nosotros tiene que decidir algo, y es si no queremos hacer nada, o si vamos a aprobar una disposición que atiende de alguna manera, y ahora con las enmiendas que presentó la compañera Soto, afina un poco más un procedimiento en el caso de las menores de 15 años o menos. Tan simple como eso. No es nada más.

Y aquí se habla del derecho a la intimidad. Aquí se habla de que no se le está aconsejando. La enmienda de la compañera, precisamente lo que busca es eso. Precisamente y exactamente lo que busca es eso, de la compañera Soto Aguilú. Darle unas garantías digamos un poco más amplias y más precisas que las que la versión original que el Proyecto contenía. Pero si la Asamblea Legislativa decidiera no hacer nada, ¿dónde quedan esas menores? ¿En el discurso de cada cual aquí como le convenga? Ah, pues yo creo que sí, que deben abortar sin que los papás lo sepan. Ah, pues yo creo que no, que no debería abortar si los papás no lo saben, o por lo menos su tutor o custodio legal. Eso es tan sencillo como eso. La medida no impone una determinación a la joven, y eso aquí nadie lo ha dicho. La medida no le impone una carga, sencillamente un menor de edad que uno de sus padres pueda enterarse y consentir por un menor de edad que no tiene la capacidad para consentir. Así de sencillo.

Entonces, yo escucho a algunos compañeros que quieren hacer lo bueno enemigo de lo perfecto. Bueno, pues si es que aquí se trata de que queremos que el Departamento de Justicia lo sepa para que en aquellos casos donde corresponda una acción criminal lo haga, pues podemos enmendar el Proyecto y excluirle ahora –y tengo una enmienda que voy a proponer cuando termine de expresarme– a que todo caso, todo caso sea notificado y referido al Departamento de Justicia para que determine el curso de acción a seguir. Y con eso se atiende la preocupación, todos los casos, los que tengan algún grado de parentesco y los que no lo tengan. Pero decirle a Puerto Rico que citar una vista pública para decidir esto. Ah, que necesitamos que vengan los entendidos en la materia que ese tema está trillado, y las estadísticas deben avergonzarnos. Las estadísticas de la inacción deben avergonzarnos. Y alguna gente todavía, no, no, es que el derecho a la intimidad. No, no, que el derecho de la mujer. No, no, que aquí hay auto derecho. Estamos hablando de menores de 15 años o menos. Y estamos diciendo aquí algunos que no debería notificarse a nadie y no debería hacerse nada porque el Proyecto perfecto, era perfecto. ¡No me diga!

Entonces, yo no sé cuál es la confusión que puedan tener otros compañeros. Usted, es tan sencillo, como si usted está a favor de que no se notifique a los padres o no está a favor. Y que si son los casos de niñas menores de 15 años, se refiera al Departamento de Familia y al Departamento de Justicia, si usted está a favor o en contra de eso. ¿Es demasiado pedir, compañeros? ¿De verdad?

Por eso decía Albizu, “el que comienza patinando, no para hasta que se escocota”. Y podemos traer aquí ejemplos. Muchos ejemplos podríamos traer. Yo fui fiscal. Y yo les puedo decir a ustedes que no digamos el caso de las menores, adultos a veces no quieren declarar sobre su delito. Violencia doméstica, agresiones, víctimas de asalto, adultas víctimas de violación no quieren declarar. ¿Y qué hacemos con eso? ¿Derogamos la ley para respetarle el derecho a la intimidad también? Sí, sí, porque –¿verdad?– si no quiere, pues sería mucho pedir.

Compañeros, es algo muy sencillo. Si queremos o no proteger a las niñas de 15 años o menos. Que sus padres consientan. Y si hay una situación y hay un litigio, pues habrá remedios en ley, como existen. Pero no hacer nada no es alternativa, compañeros y compañeras. Miren, si queremos tener la garantía de que todo llegue al Departamento de Justicia, porque el cuatrienio pasado se presentó un proyecto y tuvimos la información de que cerca de 70 casos llegaron allí y no lo refirieron. Yo quisiera preguntarle a los que estén en contra de este Proyecto, ¿y qué hacemos con esos 67 casos? ¿Decimos que no nos importan? ¿Decimos eso, compañeros? Que tuvieron mala suerte las 67, ¿decimos eso?

Me parece que para atender una preocupación que me parece muy válida podría hacerse una enmienda, señor Presidente. Y quiero proponer una enmienda, en la página 6, línea 9, al final, si me permite presentar la enmienda, señor Presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Adelante, presidente Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Página 6, línea 9, después de, donde dice, “y hora de este.”, después del “.” insertar “Todo caso será notificado al Departamento de Justicia para la acción correspondiente.”

Y así pues todos los casos tienen que llevarse, notificarse al Departamento de Justicia. Y donde haya circunstancias criminales, se procederá. Donde no haya circunstancias criminales, pues así lo expresará el Departamento de Justicia. Es tan simple como eso.

Pero discursos grises, la patinadera, no van a parar de patinar hasta que se escocoten. Y cuando se escocoten, los que quedemos de pie le vamos a decir, ¡te lo dije!

Así es que los invito a que reflexionemos sobre si queremos o no aprobar este Proyecto. Yo le voy a votar a favor. Y ojalá pudiéramos tener otras medidas más para proteger a los menores y para proteger a todos los sectores de la población. Pero este no es un mal Proyecto. Quizás no sea perfecto y quizás no se gane un premio como obra literaria o como joya jurídica, pero tiene un propósito correcto, y es proteger a los menores. Y hay remedios para si hay un caso de incesto, el Proyecto dispone lo que hay que hacer. Y ahora con esta enmienda que estoy proponiendo, que espero que se someta a votación, y aclaramos las dudas a quien aquí la tenga. Pero compañeros, no puede ser la opción no hacer nada esgrimiendo argumentos de que no hay vistas, de que yo no sé, de que aquí me parece, de que el otro.

Son mis palabras, señor Presidente. Para que se considere la enmienda.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Hay una enmienda presentada en Sala por el presidente Rivera Schatz, todos aquellos que estén a favor dirán sí. En contra dirán no. Aprobado.

----

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

----

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Proponemos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 297, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, la medida tiene enmiendas en Sala en el título, por lo que proponemos se lean las mismas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Título:

En la línea 1,

después de “establecer” añadir “un”

En la línea 2,

después de “quince” añadir “(15)”; después de “propósito de” eliminar “para”

En la línea 6,

después de “dieciocho” añadir “(18)”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Proponemos que se aprueben las enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 300, titulado:

“Para enmendar el Artículo 9.5(4) de la Ley 58-2020, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico de 2020” y el Artículo 1.014 de la Ley 107-2020 conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” para que cuando ocurra una renuncia o vacante de Alcalde por causa de acusación, destitución o convicción por actos de corrupción o de delito grave, la misma sea cubierta por una elección general con la participación de todos los electores hábiles de dicho municipio, con candidatos de todos los partidos políticos que fueron parte en la elección del Alcalde renunciante o destituido, así como los candidatos independientes o por nominación directa que también participaron en dicha elección anterior, y para otros fines relacionados.”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos se apruebe el Proyecto 300, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 300, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Vamos a dividir el Cuerpo con ese Proyecto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ¿puedo pedir un breve receso en Sala?

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

### **RECESO**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solamente para estar claros en el récord, estamos hablando del Proyecto...

SR. PRESIDENTE: Del Senado 300.

SR. RÍOS SANTIAGO: ¿Trescientos (300)?

SR. PRESIDENTE: Sí, señor.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, pues que se divida el Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Vamos a proceder a que se divida el Cuerpo.

Le voy a pedir a los compañeros senadores que, por favor, ocupen sus bancas.

Compañeros, por favor, ocupen sus bancas.

Los que estén a favor del Proyecto del Senado 300 se pondrán de pie. Los que estén en contra, pónganse de pie.

La Presidencia está en contra.

Sí, adelante con los resultados.

SRA. SECRETARIA: [Tres (3)] Cuatro (4) votos a favor, [veintiséis (26)] veinticuatro (24) votos en contra.

SR. PRESIDENTE: Derrotada. Próximo asunto.

Señor Portavoz.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 304, titulado:

“Para establecer la “*Ley para la Protección de Fuentes Periodísticas*” a los fines de que los periodistas o reporteros en Puerto Rico no sean obligados a revelar la identidad de cualquiera de sus fuentes de información confidenciales ni sean sancionados por negarse a revelarlas, establecer penalidades y causas de acción en protección al periodista, medio de comunicación o fuente; y para otros fines.”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos se apruebe el Proyecto 304, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo ...

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Rodríguez Veve.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Para consumir un turno sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Sí, adelante.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: El Proyecto del Senado 304 es un Proyecto de mi autoría, que va dirigido a proteger las fuentes periodísticas. Y en realidad queda dirigido a proteger nuestro derecho constitucional a libertad de prensa, que es mucho más amplio que proteger exclusivamente a las fuentes periodísticas. Pero ciertamente comprende esa dimensión.

Cuando hablamos del derecho constitucional a la libertad de prensa, se exige hablar de forma simultánea de la garantía de confiabilidad y de confidencialidad que puedan tener las fuentes que brindan información a un periodista o medio de comunicación, porque ciertamente esa certeza en la confidencialidad de su identidad es piedra angular para que este derecho constitucional pueda en la práctica ejercerse de forma cabal. Lo contrario, cuando un periodista o un medio de comunicación puede ser obligado a revelar la fuente de información, y más allá que obligado, cuando también puede ser, como también se pueden tomar acciones en su contra, como sería la represalia, esto produce lo que se conoce como un efecto paralizante o *chilling effect*. Y esto es importante detenerlo porque el *chilling effect* lo que provoca o lo que puede producir en distintos escenarios es que se detenga el flujo de información que pudiera resultar importante para la discusión pública de aquellos asuntos de alto interés para la sociedad.

Y, por lo tanto, este Proyecto lo que establece es una protección para los periodistas y para los medios de comunicación para que se respete ese ejercicio a la libertad de prensa, de forma tal que no se les pueda obligar a revelar sus fuentes, que no se puedan tomar acciones en su contra por negarse a revelar las fuentes y, a su vez, también proteger a las fuentes de represalias por la información compartida, en el caso de que se revelase su identidad.

Ese es el propósito de este Proyecto comprendido de lo que entendemos serían disposiciones que fortalecerían un derecho constitucional y fundamental como lo es la libertad de prensa. Todo esto, y debo aclarar, todo esto entendido dentro de los confines de la ley, es decir aquellas fuentes de información de aquellos periodistas y medios que actúen dentro del margen de la ley, que actúen proveyendo información veraz, fidedigna. Esto no aplica a chismólogos en los medios de comunicación ni a “trolles”, y a personas que en su carácter individual hacen uso de la palabra para difamar o para actuar de forma libelosa o para revelar información, por ejemplo, como secreto de negocios. Es decir, esta es una protección que está enmarcada dentro de lo que son los parámetros de ley ya establecidos.

Para terminar, brevemente, resumo. Es un Proyecto que va dirigido a fortalecer unas de nuestras garantías constitucionales, como lo es la libertad de prensa, poniendo en el centro de la discusión el mejor interés público, de forma tal que la información que sea importante que salga a la luz pueda salir sin que se vean perjudicados los medios, los periodistas que actúan de forma responsable en el ejercicio de su trabajo y las fuentes de información que proveen la información necesaria o relevante.

Son mis palabras, señor Presidente.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Santiago y luego la compañera.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Gracias, señor Presidente.

Me consta que algunas organizaciones periodísticas han expresado reparos a la consideración por la vía expresa de esta medida y que habrían preferido con toda razón que se les permitiera expresarse. Y ciertamente justificado el recelo que existe en el campo del periodismo sobre la regulación de su actividad que en otras ocasiones pues ha tenido desenlaces desafortunados. Sin embargo, es también mi impresión que la objeción manifestada no se refiere al contenido específico de la medida, y que la protección de las fuentes periodísticas a través de la vía jurídica y no la adjudicación caso por caso, como puede ser si no existe una norma establecida, es algo que vale la pena revisar.

Por lo tanto, no teniendo en nuestro caso objeción en este momento al contenido de la medida, reconociendo que habría sido preferible una participación amplia en su consideración, votaremos a favor, con voto explicativo.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera.

Senadora Soto Aguilú, por favor.

SRA. SOTO AGUILÚ: Adelanto que voy a estar votando en contra de esta medida por el siguiente planteamiento.

Es muy fácil hablar sobre el derecho de la libertad de expresión y la libertad de prensa bajo la Carta de Derechos de Puerto Rico o la Primera Enmienda de la Constitución de Estados Unidos a conveniencia.

El problema está en que este Proyecto de Ley lo que permite es inmunidad absoluta sin distinción si uno es figura pública o no es figura pública, a ser calumniado, perseguido, maldecido, una reputación derrotada ante los medios de comunicación de Puerto Rico sin que haya consecuencias.

Voy a ir más allá. Me llama la atención que la Portavoz de Proyecto Dignidad habla que este Proyecto de Ley no le aplica a chismólogos. Bueno, en muchas ocasiones cuando nosotros evaluamos el contenido de varios medios de comunicación en Puerto Rico, no les puedo llamar ya prensa, tengo que decir que van por la línea de la chismería.

Así que cuando vamos al quantum de prueba, particularmente con lo que tiene que ver con la ley especial en cuanto a procedimientos legales especiales o al Código de Enjuiciamiento Civil al

amparo de todas las protecciones que podemos tener bajo la ley de calumnia y libelo, lo primero que tiene que hacer un periodista para poderse amparar en esa protección del derecho de libertad de expresión y prensa es el famoso *fast checking*; que no lo hacen. Aquí primero tiran la piedra, hacen la grieta, tiran la herida y después vienen a recoger vela a decir, hay perdonen, esa información es equivocada; mi fuente no es tan fidedigna.

Pero cuando venimos los abogados a demandar y a decir vamos a comenzar el descubrimiento de prueba y bajo subpoena me tienes que proveer la identidad de tus fuentes de corroboración para yo poder estar claro de que no estamos hablando de un asunto de malicia, de intencionalidad o una mera negligencia en el ejercicio de la indagación de información periodística para mantener al pueblo debidamente informado. Me parece que este Proyecto a todas luces, en todos los flancos, adolece del principio básico que es de amplitud excesiva de una inmunidad absoluta a lo que le llamamos ahora los periodistas del patio, los mejores anatólogos o lo mejores analistas políticos y nunca habrán consecuencias de la víctima cuando quiera reivindicar su reputación y a la hora de la verdad lo que se ha dicho fue falso.

Por lo tanto, señor Presidente, yo exhorto a toda mi Delegación de regla de los diecinueve (19) que a este Proyecto se le vote en contra.

Esas son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún otro compañero?

SR. TOLEDO LÓPEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Toledo.

SR. TOLEDO LÓPEZ: Señor Presidente. Este Proyecto pareciera tener nombre y apellido. Y pareciera que casi, casi nos grita a quien queremos proteger. Y es un quién. Una persona en particular.

El asunto con este Proyecto es que hace referencia a un *chilling effect* a un efecto congelador. Y yo le digo a usted, que no hay cosa que congele y paralice más que estar bajo el escrutinio de un periodista o de un chismólogo que se hace llamar periodista, y que busca precisamente al amparo de ese derecho o esa libertad de prensa tormentar la vida de un ser humano y ahora sin tener que relevar una fuente. Eso es impunidad, así se llama. Sí es impunidad.

Y yo estoy seguro de que el pueblo de Puerto Rico que sigue los medios y los compañeros y compañeras que estamos aquí que también seguimos los medios y que hemos visto quiénes son esos periodistas, que son reporteros o el nombre que quieran adoptar, hoy tienen que defenderse ante los tribunales precisamente con demandas en su contra por violentar derecho de individuos como los que estamos aquí. Porque amparado en que quieren entre comillas informar abren la puerta a la desinformación, sin que haya, según pide este Proyecto, ninguna manera, ninguna manera de protegerse.

Obviamente yo le voy a votar en contra de este Proyecto. Y no tiene que ver nada con que uno tenga o no tenga nada que esconder. Tiene que ver con que el derecho constitucional, las libertades tienen límites. Las libertades tienen límites. La libertad de expresión, la libertad de prensa que a muchos le gusta reclamar tiene límite.

Y este Proyecto de Ley lo que quita es precisamente esos límites. Abre la puerta y dice que en cuatrienios anteriores 2015 y 2013, dicho sea de paso, cuatrienios bajo administraciones distintas, el Proyecto no prosperó. Como que por alguna buena razón es que no prospera. Y no prospera porque lacera la retina, porque ofende, porque tiene nombre y apellido y cobra más fuerza el nombre y el apellido cuando miramos el contenido del Proyecto. Y cuando sabemos de la realidad que ocurre fuera de este Hemiciclo en los tribunales de Puerto Rico porque alguno que siendo lo que sea, chismólogo o lo que fuera, al amparo de que pueden llamarse reporteros o periodistas pudieran pedir la defensa que este Proyecto les daría. Y nosotros no lo podemos permitir. Porque la Constitución, porque el

Tribunal Supremo de Puerto Rico en su poder de interpretar esa Constitución ya ha establecido esos límites. Y ya nos dice exactamente cómo opera la libertad de expresión, la libertad de prensa en Puerto Rico y en Estados Unidos.

Por esa razón es que nos gusta hacer referencia a ese *chilling effect*. A que los reporteros se congelen. No, espérate yo nos los quiero paralizar a ellos, pero que a la gente de a pie sí la paralicemos. Que la gente de a pie sí le demos el congelamiento, a esos sí, al reportero no. Pues eso para mí presenta un problema peligroso que violenta derecho.

Esas son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Senador Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

El Proyecto que está ante nosotros tiene sus pros y los contras. Tiene muchos argumentos que son motivos de debate en otras jurisdicciones. Pero yo quiero tomar este turno para aclarar un asunto histórico. Hace tres (3) años atrás este Proyecto fue presentado en el Senado de Puerto Rico y yo le voté a favor. Habiendo dicho eso, en lo que para muchos será un cambio de postura, que debe ser explicado. Le voy a explicar lo que son a favor y los en contra, y el proceso decisional que tomamos como legislador.

Una de las cosas que se plantea a favor del privilegio de los periodistas es la protección de libertad de prensa. Eso debe ser absoluto en cualquier gobierno democrático. El privilegio que protege a los periodistas de ser obligado a revelar su fuente de información es esencial para garantizar que la prensa pueda desempeñar su función e informar. Eso es un argumento a favor.

Otro de los argumentos a favor sería fomento de la transparencia. La transparencia de los periodistas al poder proteger sus fuentes que puedan acceder a información que sea importante el momento de revelar asuntos de corrupción, abusos de poder o malas prácticas en instituciones públicas.

Un tercer argumento de imparcialidad, que es un argumento a favor de la medida, que es la cobertura. Este es importante, imparcialidad en la cobertura. Y para probar duda de eso el privilegio permite que los periodistas trabajen con mayor independencia, evitando la influencia de presiones externas como gobiernos o empresas. Eso es parte de los argumentos a favor.

Los derechos fundamentales, que se define como una extensión del derecho constitucional a la libertad de expresión. Sin este privilegio los periodistas podían verse presionados a autocensurarse o incluso a poner en riesgo su seguridad personal.

Prevención de abusos. Prevención de abusos que algunos gobiernos, no en este caso, pero para efectos del análisis, que tienen actores poderosos que podrían usar el sistema en contra de ese periodista y obligándolo a revelar sus fuentes en caso legales que buscan silenciar la crítica.

Ahora, vamos al otro lado de la moneda. Al análisis de los argumentos en contra y el riesgo de encubrimiento de delitos. Eso es importante.

Algunas personas argumentan que el privilegio pudiera ser utilizado por periodistas para ocultar información que podría ser relevante para la investigación criminal. Por ejemplo, si un periodista tuviese conocimiento de un delito grave a nosotros nos exigen que tenemos que ser cooperadores con la ley y el orden, no así se invoca el privilegio de la fuente. Eso en el caso de nosotros como ciudadano sería obstrucción a la justicia. No en el caso del privilegio.

Desbalance en la justicia. En algunos casos la negativa de revelar una fuente puede entrar en conflictos con los derechos del acusado o la víctima. Y ahí tenemos que ir sopesando lo que son los derechos de la víctima, que la víctima no tiene que ser un delito, puede ser una persona difamada, puede ser una persona que realmente tenga una defensa que no le permite este privilegio el poder invocar.

Abuso del privilegio. Este está un poco más criollo para efecto del análisis. No todos los periodistas utilizan la protección de la misma manera y algunos casos el privilegio puede ser utilizado de manera irresponsable o para ocultar hechos de interés público lo que podría minar la confianza del público a la prensa.

Confusión, aquí es que yo veo una parte relevante a la discusión desleal. Confusión dentro lo que es periodismo serio y responsable. Aquí lo dividimos como los chismólogos. Pues fíjese que la definición de quien cualifica o califica para periodista puede ser ambigua. Y aquí es la parte que yo creo que me ha ido trayendo un poquito la nueva postura, que hay que explicarla. Cuando un legislador cambia de postura tiene que explicar por qué cambió de postura. No puede ser por un acto de fe.

En esta era digital donde la inteligencia artificial, donde los *fast cheking* no son la norma del día, donde se utiliza el privilegio de una manera desmedida, hay un sinnúmero de fuentes que no estaban disponibles como los *podcast*, como las páginas de información de noticia sin credencial de noticia, como las noticias que se montan basado en un periódico que no existe y esas personas o los llamados *influencers* que pudieran decir, yo no tengo que relevar mi fuente yo soy un *influencer* soy una persona pública y tengo esa libertad de proteger la fuente. Entonces dónde quedan los derechos de las personas afectadas por la información que se divulga para los efectos de.

Posible, y esta va a doler, pero hay que decirlo.

Posible obstáculo en la transparencia en ciertos contenidos de privilegio, puede poner en perspectiva lo que es la real transparencia o si se utiliza para proteger intereses particulares.

Así que, y podemos seguir hablando de los pros y los contras.

Yo creo en una prensa justa, libre, ciertamente que no sea coercida por el Gobierno y que pueda transmitir la noticia y no tengo ningún problema con las líneas editoriales, siempre y cuando estén ahí disponibles y que el pueblo o el público pueda especificar hacia dónde vamos y cómo vamos. Pero tampoco. Y sí creo que hay periodistas muy responsables con una trayectoria que con su convencimiento de causa han dicho esa fuente no la voy a revelar y se lo respeto.

Pero qué pasa con aquellos que ocupamos posiciones públicas o aquellos que no tenemos la capacidad de tener un micrófono aquí para defendernos, que se difama, que se utiliza fuentes que no vienen las fuentes anónimas, que no tienen ninguna responsabilidad más allá de vivir con lo que se imprime versus el que vive la experiencia que está marcado de por vida porque alguien irresponsablemente a través de una fuente motivada por las razones que sea tiene que cargar con una sentencia que no está ahí. Esa es la verdad.

Y viendo las cosas como van, yo hoy a diferencia de cuando se discutió la primera vez, tengo un cambio de postura. Y tengo amigos personales que son miembros de la prensa que hacen su trabajo, no se preocupen, le dan un cantazo al que sea si hay que dárselo, y gente con la que colaboro que han ido al tribunal para defender las causas de sus fuentes. Pero esas personas están disponibles a pagar el precio de no revelar su fuente. Y fueron dentro del sistema de derecho y hablo del compañero y amigo Alex Delgado. Pero Alex Delgado dice yo voy hasta las últimas consecuencias porque mi fuente yo la voy a proteger para efectos de, pero fíjese que no era un caso de difamación, era un asunto de búsqueda de información. Y tiene sus consecuencias, y él está dispuesto a asumirla.

Pero hay algunos que no son así y que los leemos todos los días en el periódico, algunos se atreven hasta de tener en su tinta o antes de que llegue el lunes, o de estas cosas que nosotros leemos que plantean asuntos como si fueran ciertos y tenemos que vivir con eso solamente porque lo han dicho y son parte de una fuente.

Pues, si es una fuente que fue corroborada como exige el periodismo responsable, que fue atendida, pues yo no tengo problema con que tenga una fuente, pero tiene que cumplir con ese proceso.

No puede ser que no te digo porque no quiero, porque eso va a en contra de aquellos que me dan la información. Hay que tener un balance. Y en esta era digital hay que mirarla con más recelo.

Periodista, hay uno por ahí que dice que es de la comunidad y tiene hasta un carnet y yo no lo he visto en más ningún otro lao que no sea haciendo preguntas acomodaticias a la gente que le da negocio. Así son. Y si tú no le contestas te regañan y hasta te dicen soy prensa ¿Ajá, de quién? ¿De dónde? Yo vivo en una democracia, pero aun la democracia también tiene límites.

Así que quería explicar el cambio de postura, porque yo creo que es justo y necesario que cuando esté ese cambio, aunque no estén de acuerdo compañeros y compañeras, tienen también la oportunidad de que no sea una fuente anónima, que sea de aquél que postule el cambio.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Senador Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente.

Efecto congelamiento que vi que usaron. Ese es el efecto que tenemos los que algunos que se cantan de periodista, tenemos cuando dan información falsa sin importarle quién la escuche.

Y yo voy a votarle en contra de este Proyecto porque yo escucho mucho a esos periodistas que sí hacen o enorgullecen la profesión que ejercen, que ellos dicen que en este Senado no se están atendiendo leyes que beneficien o que estén para combatir algo que está sucediendo, algún mal que esté sucediendo.

Yo no veo persecución de periodistas en Puerto Rico. Yo no veo que estén exigiéndole que den la fuente. Yo no veo aquí que estemos yendo a canales de televisión a invadirlo a buscar la información.

Así que esto es un Proyecto por agradecerle a alguien. Esto es un Proyecto para yo tratar de decirle a la prensa, yo estoy contigo, a mí no me ataques. Pues no. Yo soy de los que entiendo de que tiene que haber libertad de prensa. Pero aquí no hay un problema, en Puerto Rico ahora mismo no hay un problema donde a los periodistas se le esté azotando para que nos den información. Eso no está ocurriendo en Puerto Rico.

El efecto congelante sí lo tenemos muchos de los que nos han mancillado nuestra reputación por completo. Bueno, decían que cuando se aprobó el 1003 para salir de la quiebra, que yo estaba bebiendo champagne decía uno, que yo estaba sentado en una mesa bebiendo champagne. Oye, yo no bebo. Yo nunca he bebido. Pero él estaba diciendo eso. En otros dicen que yo cogí y maté a un dominicano. Gregorio Matías lo cogió y le disparó y lo mató. Hay un montón de gente que me ponen a mí como el matón de dominicano. Ah, eso lo dicen. Ahí no hay efecto congelamiento. Ahí no hay efecto congelamiento con mi familia. Pero porque hay gente que a veces quieren estar.

Yo le voy a agradecer a los periodistas, sabes qué, haciendo el bien para Puerto Rico, pero yo no le voy a agradecer a los periodistas haciendo un proyecto que ellos no me lo han pedido. Mira que yo hablo con periodistas. Ah, sí porque yo si no me escondo en emisoras. Mira que yo hablo con reporteros y ninguno de ellos me ha dicho Senador, me han perseguido, Senador me han obligado.

Yo voy a aprobar leyes aquí que entiendan que venimos a arreglar algo que está mal. Esto es para complacer a alguien.

SR. PRESIDENTE: Señora Vicepresidenta, asuma, no veo al compañero Carmelo Ríos.

Señora Vicepresidenta asuma la Presidencia, voy a cerrar el debate.

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Marissa Jiménez Santoni, Segunda Vicepresidenta.

-----

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Senador Thomas Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Quiero comenzar diciendo que yo estoy seguro, completamente seguro que la intención de la compañera Rodríguez Veve no es proteger a nadie en particular. Yo estoy convencido de que eso es así. De que no hay una agenda ni una solicitud específica de nadie para que se presente este Proyecto. Yo creo que lo presenta porque cree genuinamente en él. Pero yo discrepo profundamente del propósito de esta medida.

El Proyecto establece en la Exposición de Motivos, en su primer párrafo, la Sección 4 del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico consagra el derecho fundamental la libertad de expresión y a la libertad de prensa. Y yo quisiera, pues, citar específicamente esa Sección 4.

La Sección 4 dice: “No se aprobará ley alguna que restrinja la libertad de palabra o de prensa o el derecho del pueblo a reunirse en asamblea pacífica”, y esta es la parte más importante, “y a pedir al gobierno la reparación de agravios”. Eso es lo que dice la Sección 4 del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico.

Yo escuché a mi compañero Carmelo Ríos decir, referirse al, usó el concepto absoluto refiriéndose a unos derechos. Bueno, pues, discrepo con mi querido amigo y compañero Carmelo. Bajo la bandera americana no existen derechos absolutos, ninguno. La vida, la libertad y la propiedad bajo la bandera de los Estados Unidos puede ser privada o restringida con algo que los americanos llaman *due process*. Le hacen juicio y lo meten preso. Le hacen juicio y le expropián. Y en algunas jurisdicciones, inclusive los sentencian a muerte. Así que no hay derecho absoluto.

Y, ojalá que el Proyecto de la compañera tuviera el efecto de proteger el profesionalismo de la prensa, que yo creo que es lo persigue la compañera. Lo que ocurre es que este Proyecto protege a los canallas. Y encima de canallas, cobardes. Porque quieren difamar, quieren acusar, quieren señalar. Y no estamos hablando de que no puedan hablar libremente. Y no estamos hablando de que no tengan libertad de prensa. Y no estamos hablando de que se le censure previamente su reportaje o su expresión. Es que responda por lo que diga. Por eso es que digo tras de canalla, algunos son cobardes.

Yo estoy seguro de que la compañera no persigue eso.

Y hemos visto casos de demanda. De, porque ahora la prensa tiene -¿verdad?- una, un proceder raro y los gremios de prensa, escuché a la compañera Santiago decir que los gremios de prensa hubiesen venido a oponerse, ¡claro! Y que hubiesen querido expresarse, ¡claro! Y yo sé lo que iban a decir. Ese mismo gremio de prensa, cada año se hace un intercambio de regalos, se premian entre ellos mismos. Este premio es para ti por la foto, este premio es para ti por lo otro. Y ninguno contribuye positivamente o casi ninguno a informar con ética y profesionalismo al pueblo puertorriqueño. Tienen su agenda personal, su agenda económica, su agenda política, que está bien que la tengan, pero entonces la quieren ocultar detrás de un carnet de prensa y no quieren responder por lo que dice. Y hacen reportajes, y dicen cualquier cosa, y no les importa. Pero el derecho ha ido evolucionando. Y los tribunales han ido achicando ese espacio que antes tenían precisamente por el abuso que ha habido.

Y hemos visto que cuando ocurrió el caso donde acusaron en el Tribunal Federal a un productor que expresó que otras personas de los medios estaban dispuestos a coger dinero para arreglarle la imagen a una persona, entonces salieron los gremios, no, no porque periodista, entonces empezaron a redefinir lo que es el concepto periodista. Y no el periodista es aquel y aquel es el otro. Entonces cambian. Y entonces cambian.

Así es que en Puerto Rico hay libertad de prensa. En Puerto Rico hay libertad de expresión, no hay censura previa. Todo el mundo puede expresar su opinión, los periodistas, los ciudadanos, pero que respondan. Eso es lo que le duele. No quieren responder, quieren decir lo que les da la gana,

mentir. Sobre una insinuación hacer una noticia. Y entonces empiezan a decir que aquellos son chismólogos, y los otros son trole, y los otros son *influencer*. Y hay mucha gente que tiene un carnet de periodista y son unos canallas. Y son unos difamadores. Y son unos payoleros. Y son unos corruptos. Y encima de ese lado la cereza de que son unos cobardes.

Así que no vamos a aprobar aquí legislación para restringir la libertad de prensa, ni de libertad de expresión, ni mucho menos para prohibir la reparación de agravio que un periodista difamador y libeloso quiera hacer contra cualquier puertorriqueño o cualquier puertorriqueña.

Así es que en esta pasada campaña muchos personajes de la prensa, analistas, y muchos de los analistas son políticos derrotados de primaria o elecciones casi todos del Partido Popular o del Partido Independentista, que lo sacan de la bolsita y ese cuatrienio pues no corren porque los sacaron de la bolsa, no va a participar. Y trajeron artistas, y empezaron a hablar de corrupción y empezaron a decir -¿verdad?- todas las cosas que dijeron. Y entonces cuando uno examina con qué moral gente que tiene unos señalamientos tan graves, se atreven llamar corrupto a otro sin ninguna prueba, sin ninguna evidencia. Se atreven generalizar como lo hacen. Y entonces tratan de esconderse. Encima de canallas, cobardes.

Por eso hay que derrotar este Proyecto.  
Son mis palabras, señor Presidente.

-----  
Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz  
-----

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos que se apruebe el Proyecto del Senado 304, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 304, los que estén a favor dirán sí. En contra dirán que no. Derrotado.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 17, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico que realice una investigación cuyo propósito sea identificar a todas las personas o entidades propietarias de estructuras ubicadas en la zona marítimo-terrestre sobre terrenos de dominio público, localizados en el Sector La Parguera del Municipio de Lajas; el uso (residencial o comercial) que se les está dando a dichas estructuras; así como los cambios o construcciones recientes realizadas en las propiedades allí ubicadas.”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, la Resolución del Senado 17 tiene enmiendas en Sala, por lo que proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

**ENMIENDAS EN SALA**

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 3, línea 4,

después de “Senado” insertar “de Puerto Rico”

En el Resuélvese:

Página 2, línea 1,

Página 2, línea 2,

Página 3, entre las líneas 5 a la 8,

eliminar “ordenar” y sustituir por “Se ordena”  
eliminar “que realice” y sustituir por “a realizar”  
eliminar todo su contenido y sustituir por  
“Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con  
sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones,  
dentro de los ciento ochenta (180) días luego de  
la aprobación de esta Resolución.”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas.

Próximo asunto.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 17, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay enmiendas al título?

SR. MORALES RODRÍGUEZ: No.

SR. PRESIDENTE: ¿No? Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 23, titulada:

“Para ordenar a la Comisión Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estado de la carretera PR-10 en la jurisdicción de los municipios de Ponce y Adjuntas; Identificar las deficiencias en los elementos de seguridad; Identificar y proponer alternativas razonables para el mantenimiento y mejoras necesarias; y para otros fines.”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos que se apruebe la Resolución del Senado 23, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 23, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

-----

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Lectura.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resolución del Senado, radicada, cuya lectura se prescinde a moción del señor Juan Oscar Morales Rodríguez:

### RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 29

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar y reconocer a la Sargento Sara I. Rodríguez Pagán por su destacada trayectoria en el Cuerpo de Infantería de Marina de Estados Unidos (United States Marine Corps) y por su próximo ascenso al rango de Staff Sergeant (E-6).”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe la Segunda Lectura de hoy lunes, 3 de febrero.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, breve receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso. Voy a pedirle a los compañeros de la Delegación del PNP que por favor pasen al Salón de Mujeres Ilustres.

### RECESO

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, vamos a regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

### MOCIONES

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Que se proceda con el descargue de la Resolución 29 y que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, para iniciar la discusión de la medida. Que se lea la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la lectura.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 29, la cual fue descargada:

### “RESOLUCIÓN

Para felicitar y reconocer a la Sargento Sara I. Rodríguez Pagán por su destacada trayectoria en el Cuerpo de Infantería de Marina de Estados Unidos (United States Marine Corps) y por su próximo ascenso al rango de Staff Sergeant (E-6).

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El compromiso, la disciplina y el servicio a la nación son valores fundamentales que distinguen a los miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos. La Sargento Rodríguez Pagán, oriunda de San Juan, Puerto Rico, desde su ingreso en septiembre de 2017 en el Cuerpo de Infantería de Marina de Estados Unidos, se ha destacado en diversas misiones y entrenamientos a nivel nacional e internacional.

A lo largo de su carrera militar, la Sargento Rodríguez Pagán ha desempeñado funciones críticas, incluyendo su rol como Operadora de Operaciones de Apoyo Aéreo (MOS 7242). Su participación en ejercicios militares estratégicos, como el “Tactical Air Control Party”, “Steel Knight” y “Weapons and Tactics Instructors” (WTI) ha contribuido significativamente a la preparación y eficacia de las operaciones del Cuerpo de Infantería de Marina de Estados Unidos.

En mayo de 2022, fue promovida al rango de Sargento y, desde entonces, ha continuado su desarrollo profesional, incluyendo su voluntariado en la tarea de reclutamiento. Esto, promoviendo oportunidades a jóvenes puertorriqueños en el servicio militar a través de eventos educativos y comunitarios.

En reconocimiento a su compromiso y liderazgo, en el cumplimiento del deber, la Sargento Rodríguez Pagán será promovida al rango de Staff Sergeant (E-6) en febrero de 2025. Este ascenso, reafirma su dedicación al servicio y su capacidad para asumir mayores responsabilidades dentro del Cuerpo de Infantería de Marina de Estados Unidos.

Por lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico felicita y reconoce a la Sargento Sara I. Rodríguez Pagán, por su ascenso al rango de “Staff Sergeant”, deseándole éxito en sus futuras misiones y encomiendas.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se felicita y reconoce a la Sargento Sara I. Rodríguez Pagán, por su destacada trayectoria en el Cuerpo de Infantería de Marina de Estados Unidos (United States Marine Corps) y por su próximo ascenso al rango de Staff Sergeant (E-6).

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregado a la Sargento Sara I. Rodríguez Pagán, como constancia de esta felicitación y reconocimiento.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos se apruebe la Resolución 29, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Tenemos que esperar que se llame.

## CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 29, titulada:

“Para felicitar y reconocer a la Sargento Sara I. Rodríguez Pagán por su destacada trayectoria en el Cuerpo de Infantería de Marina de Estados Unidos (United States Marine Corps) y por su próximo ascenso al rango de Staff Sergeant (E-6).”

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos se apruebe la Resolución 29, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 29, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto, señor Portavoz.

-----

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, solicitamos un breve receso en lo que confirmamos el Calendario de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Recesso.

## RECESO

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos se conforme un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 85, Proyecto del Senado 297; Resolución del Senado 17, Resolución del Senado 23, Resolución del Senado 29.

Señor Presidente, para que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Un momento.

Antes de ir a Votación. Queremos hacer un anuncio, estamos modificando la Vicepresidencia de dos (2) Comisiones. En el caso de la Comisión de Trabajo y Relaciones Laborales, vamos a ubicar como Vicepresidenta a la compañera Jamie Barlucea Rodríguez. Y entonces quien era Vicepresidenta era la compañera Wandy Soto Tolentino, estamos enviando de Vicepresidenta a la Comisión de Relaciones Federales y que revise el mandato de la consulta. Para que la Secretaría haga los arreglos correspondientes.

Entonces, tóquese el timbre para la Votación.

¿Algún senador o senadora que quiera abstenerse o emitir un voto explicativo?

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero portavoz Hernández, había dicho que iba abstenerse en el 29.....

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: 297

SR. PRESIDENTE: En el 297, no hay objeción.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Gracias.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguien más?

SRA. MORAN TRINIDAD: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Moran.

SRA. MORAN TRINIDAD: Para consignar mi voto abstenido con un voto explicativo del P. del S. 297, como lo hice en el 495 en el cuatrienio anterior.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Que se haga constar que la compañera va a emitir, perdón, que se va a abstener y va a emitir un voto explicativo.

¿Alguien más?

SRA. ÁLVAREZ CONDE: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ CONDE: Para decir que voy a emitir un voto explicativo a la medida 297.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Que se haga constar.

Ábrase la Votación.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Soto Tolentino.

SRA. SOTO TOLENTINO: Para solicitar un voto a favor explicativo del Proyecto del Senado 297.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

Todos los senadores emitieron su voto. Señora Secretaria, por favor informe el resultado.

## **CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 85

“Para enmendar los Artículos 1.3, 2.1, 3.3 y 3.6 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de incluir la amenaza de maltrato al animal o mascota dentro de las conductas delictivas; realizar enmiendas técnicas; y para otros fines relacionados.”

### P. del S. 297

“Para establecer la “Ley para establecer un protocolo de manejo de casos de abortos en menores de quince (15) años o menos en Puerto Rico” con el propósito de requerir la intervención de la implementación de un protocolo para el manejo de casos de menores de quince años o menos que estén embarazadas y acudan a un médico para efectuarse un aborto, así como para requerir que en estos casos al menos uno de los padres que ostente la patria potestad o del custodio legal de una menor de dieciocho (18) años edad al momento de consentir tenga que otorgar su consentimiento informado por escrito previo a que se lleve a cabo el aborto a realizarse un aborto en Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

### R. del S. 17

“Para ordenar a la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico que realice una investigación cuyo propósito sea identificar a todas las personas o entidades propietarias de estructuras ubicadas en la zona marítimo-terrestre sobre terrenos de dominio público, localizados en el Sector La Parguera del Municipio de Lajas; el uso (residencial o comercial) que se les está dando a dichas estructuras; así como los cambios o construcciones recientes realizadas en las propiedades allí ubicadas.”

R del S. 23

“Para ordenar a la Comisión Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estado de la Carretera PR-10 en la jurisdicción de los municipios de Ponce y Adjuntas; Identificar las deficiencias en los elementos de seguridad; identificar y proponer alternativas razonables para el mantenimiento y mejoras necesarias; y para otros fines.”

R. del S. 29

“Para felicitar y reconocer a la Sargento Sara I. Rodríguez Pagán por su destacada trayectoria en el Cuerpo de Infantería de Marina de Estados Unidos (United States Marine Corps) y por su próximo ascenso al rango de Staff Sergeant (E-6).”

**VOTACIÓN**

El Proyecto del Senado 85; y las Resoluciones del Senado 17 y 23 son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Ada M. Álvarez Conde, Jamie Barlucea Rodríguez, Luis Daniel Colón La Santa, José Luis Dalmau Santiago, Adrián González Costa, Marially González Huertas, Héctor Gabriel González López, Luis Javier Hernández Ortiz, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Eliezer Molina Pérez, Juan Oscar Morales Rodríguez, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Carmelo J. Ríos Santiago, Joanne M. Rodríguez Veve, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, María de L. Santiago Negrón, José A. Santiago Rivera, Rafael Santos Ortiz, Roxana I. Soto Aguilú, Wanda M. Soto Tolentino; Ángel Toledo López y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total ..... 28

**VOTOS NEGATIVOS**

Total ..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total ..... 0

La Resolución del Senado 29 es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Ada M. Álvarez Conde, Jamie Barlucea Rodríguez, Luis Daniel Colón La Santa, José Luis Dalmau Santiago, Marially González Huertas, Héctor Gabriel González López, Luis Javier Hernández

Ortiz, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Eliezer Molina Pérez, Juan Oscar Morales Rodríguez, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Carmelo J. Ríos Santiago, Joanne M. Rodríguez Veve, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, José A. Santiago Rivera, Rafael Santos Ortiz, Roxana I. Soto Aguilú, Wanda M. Soto Tolentino; Ángel Toledo López y Thomas Rivera Schatz, Presidente.  
 Total ..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senador y senadora:  
 Adrián González Costa y María de L. Santiago Negrón.  
 Total ..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

El Proyecto del Senado 297 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:  
 Ada M. Álvarez Conde, Jamie Barlucea Rodríguez, Luis Daniel Colón La Santa, José Luis Dalmau Santiago, Marially González Huertas, Héctor Gabriel González López, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Juan Oscar Morales Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Carmelo J. Ríos Santiago, Joanne M. Rodríguez Veve, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, José A. Santiago Rivera, Rafael Santos Ortiz, Roxana I. Soto Aguilú, Wanda M. Soto Tolentino; Ángel Toledo López y Thomas Rivera Schatz, Presidente.  
 Total ..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:  
 Adrián González Costa, Eliezer Molina Pérez y María de L. Santiago Negrón.  
 Total ..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Senador y senadora:  
 Luis Javier Hernández Ortiz y Nitza Moran Trinidad.  
 Total ..... 2

SR. PRESIDENTE: Todas las medidas fueron aprobadas.

- - - -

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante compañero.

## MOCIONES

### Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Luego de preparado el Segundo Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Moción 2025-47

Por la senadora Román Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe sus condolencias a los feligreses de la Iglesia Andando en Fe de Aguadilla y a la familia de Nereida Vargas Medina, por su fallecimiento.

#### Moción 2025-48

Por la senadora Moran Trinidad:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Wanda L. Correa Coriano, Roberto Canales González, Luis G. Álvarez Marrero; y a los valores del año Letza Colón Sánchez, José L. Ramos, Wilmer Hernández González, Thalymar Arce Ramos y Jaqueline Calderón Ruiz del Precinto de Hato Rey Oeste, en ocasión de celebrarse la Semana de la Policía.

#### Moción 2025-49

Por el senador Matías Rosario:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a los valores del año del Precinto 145 de Loíza Carlos M. Pérez Escobar, César A. Pérez Cora y Bárbara Rivera Velázquez, en ocasión de celebrarse la Semana de la Policía.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, que se aprueben las Mociones 2025-47, 2025-48 y 2025-49.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: De igual manera unir a este servidor a las siguientes Mociones: 2025-43, 2025-44 y 2025-45.

También unir al senador Matías Rosario a las Mociones contenidas en el Anejo A del Primer y Segundo Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Unir a la compañera Nitza Moran a las Mociones 2025-37, 2025-38, 2025-39 y 2025-41.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente, proponemos recesar los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta este jueves, 6 de febrero, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus laborales en el día de hoy lunes, 3 de febrero, a las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.) hasta el próximo jueves, 6 de febrero, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
3 DE FEBRERO DE 2025**

<b><u>MEDIDAS</u></b>	<b><u>PÁGINA</u></b>
Nombramiento del Hon. Juez Raúl Armando Candelario López .....	504 – 508
Nombramiento de la Hon. Jueza Camille Rivera Pérez.....	508 – 512
Nombramiento del Lcdo. Ángel L. Pantoja Rodríguez .....	512 – 516
Nombramiento del Lcdo. Eliezer Ramos Parés .....	516 – 519
Nombramiento del Lcdo. Sebastián Negrón Reichard .....	519 – 523
Nombramiento del Dr. Edgardo González Montalvo.....	523 – 527
Nombramiento de la Lcda. María del Mar Mateu Meléndez .....	527 – 529
P. del S. 85 .....	530
P. del S. 297 .....	530 – 547
P. del S. 300 .....	547 – 548
P. del S. 304.....	548 – 555
R. del S. 17.....	555 – 556
R. del S. 23.....	556
R. del S. 29.....	559